



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

Genocidio: el crimen sin nombre

Estudiante: Margarita Sebio Martín

Director: Emilio Sáenz-Francés

Madrid, Mayo 2020

Resumen ejecutivo:

Los genocidios son los grandes olvidados de la historia. Cuesta nombrarlos, exponerlos y asumirlos, tanto como comunidad internacional, como humanidad. El miedo y el horror que supone aceptar que son los propios seres humanos los que cometen las mayores atrocidades, relegan estos crímenes a la omisión. La implicación que han tenido en muchos casos los intereses geopolíticos y económicos de los Estados, han hecho que su oficialización como crimen, su persecución, y, su prevención sea tardía y falta de los recursos y empeño necesarios. Es vergonzoso recordar, legitimar y juzgar actos genocidas, cuando muchos de los Estados poderosos han tenido que ver con sus causas e incluso han cometido actos similares.

Además, la falta de consenso entre académicos e instituciones sobre su significado y límites, ha dificultado mucho el desarrollo del término y que se haga justicia real. Este trabajo pretende responder a cuestiones como el origen del término, qué incluye, cuáles son los motivos y las etapas, quiénes son las víctimas, las diferencias que existen entre unos y otros, y, el marco legal internacional que lo regula.

Los casos de Camboya y Ruanda serán analizados para exponer qué significa e implica realmente un genocidio, cómo responde la Comunidad Internacional, cómo los seres humanos son capaces de deshumanizar hasta tal punto, y, cómo se recupera una sociedad después del horror.

Palabras clave: genocidio, Comunidad Internacional, Estados, sociedad, identidad, víctimas, perpetradores, origen, concepto, motivos, Camboya, Ruanda.

Abstract:

Genocides are the great forgotten of history. It is difficult to name, explain and assume them, both as an international community and as humanity. The fear and horror of accepting that it is human beings themselves who commit the greatest atrocities, relegate these crimes to omission. The implication that states' geopolitical and economic interests have had in many cases, have made its officialization as a crime, its persecution, and its prevention belated and lack the necessary resources and commitment. It is shameful to remember, legitimize and judge genocidal acts, when many of the powerful states have had to do with their causes and have even committed similar acts.

In addition, the lack of consensus between academics and institutions about its meaning and limits, has greatly hindered the development of the concept and the achievement of real justice. This work aims to answer questions such as the origin of the term, what it includes, what are the motives and stages, who are the victims, the differences that exist between them, and the international legal framework that regulates it.

The cases of Cambodia and Rwanda will be analysed to expose what genocide really means and implies, how the International Community responds, how human beings are capable of dehumanizing to such an extent and how a society recovers after the horror.

Key words: genocide, international community, states, society, identity, victims, perpetrators, origin, concept, motives, Cambodia, Rwanda.

Tabla de contenido

1. <i>Introducción y finalidad del trabajo</i>	5
2. <i>Marco teórico y estado de la cuestión</i>	8
3. <i>El genocidio</i>	11
3.1. Origen y definición del término.....	11
3.2. Variedad de definiciones	18
3.3. Dificultades de definición.....	23
4. <i>Contexto, motivos y tipos</i>	25
4.1. Contexto y condiciones necesarias	25
4.2. Etapas hacia el genocidio	30
4.3. ¿Quiénes son las víctimas?.....	34
4.4. El motivo no instrumental	35
4.5. Tipología de genocidios	37
5. <i>Marco legal internacional</i>	41
5.1. La Convención y su origen.....	42
5.2. Por qué tardó tanto.....	46
5.3. Límites de actuación, críticas y evolución regulatoria.	48
5.4. Prevención	53
5.5. Derechos humanos y activismo.....	55
6. <i>Uso y abuso del término</i>	58
7. <i>Casos prácticos</i>	60
7.1. El caso de Camboya – la política del asesinato	60
7.2. El caso de Ruanda – la venganza contra el “otro”	68
7.3. Comparativa final.....	76
8. <i>Conclusiones</i>	78
<i>Bibliografía</i>	85
<i>Anexos</i>	94
Anexo 1	94
Anexo 2	98

1. Introducción y finalidad del trabajo

“La primera vez que se informó de que nuestros amigos estaban siendo masacrados hubo un grito de horror. Entonces cientos fueron masacrados. Pero, cuando miles fueron sacrificados y la carnicería no tenía fin, se extendió una pesada capa de silencio. Cuando la maldad cae como la lluvia, nadie grita ¡alto!

Cuando los crímenes comienzan a acumularse se vuelven invisibles. Cuando el sufrimiento se convierte en insoportable los gritos ya no se escuchan. Los gritos, también, caen como lluvia en verano” (Brecht, 1971).

Este extracto forma parte de una serie de poemas escritos por Bertolt Brecht en 1947. Brecht fue uno de los dramaturgos y poetas alemanes más influyentes del siglo XX, creador del teatro épico y comunista, fue perseguido por el régimen nazi. Sus experiencias como refugiado y el haber vivido tan de cerca los horrores, convierten sus testimonios en referentes. Este extracto expone de manera certera lo que implica un genocidio, la normalización, la negación, el silencio.

Miles de testimonios como este dan voz a las víctimas olvidadas, al crimen olvidado. Durante años, los genocidios fueron marginados de los estudios históricos y sociológicos, nadie se atrevía a adentrarse en tales atrocidades. Cientos de masacres han ocurrido, cientos de pueblos abandonados a su suerte, cientos de culturas borradas de la faz de la tierra. Aún así, aquellos que tenían los recursos para frenar aquellas locuras miraban hacia otro lado, o, peor aún, observaban impertérritos. Los grandes imperios de la antigüedad, las cruzadas, los señores de la guerra asiáticos o los bastos imperios coloniales, servirían de ejemplo. Pero, todos ellos tienen en común la primacía de sus intereses propios y sus alianzas a cualquier coste.

No fue hasta que el horror llamó a las puertas, hasta que estuvo tan cerca que pudieron sentir lo que realmente era aquello, que reaccionaron. El Holocausto no podía ser ignorado, era un país occidental contra su propia población en territorio europeo. Los Estados no tuvieron más remedio que reaccionar, aún así, lo hicieron tarde. Se necesitaron individuos que denunciaran la barbarie, que presionaran a los gobiernos y juristas, para

que el concepto “genocidio” se pusiera sobre la mesa. El principal propulsor fue Raphael Lemkin, sobre el que se profundizará más en este escrito.

Gracias a personas que dedicaron su vida a que los actos genocidas se convirtieran en crimen punible existe hoy en día una regulación. La Convención de 1948, como prácticamente todo aquello que resulta incómodo al ser humano, llegó tarde. Los genocidios son algo incómodo, incómodo de explicar, de asumir, de entender, de escuchar, de ver y de frenar. Se necesitan unos férreos valores y mucho valor para enfrentarse a la Comunidad Internacional y anteponer los derechos humanos ante la soberanía sagrada de los Estados.

Millones de vidas han perecido a causa de genocidios, sobre todo durante el siglo XX. La humanidad ha sido testigo del genocidio armenio, el espóleo de los indios americanos, el maltrato a los tibetanos, el Holocausto, el Holodomor, el genocidio de Ruanda, el genocidio camboyano, las matanzas de Darfur, las persecuciones de gitanos y homosexuales, las masacres de kurdos, el desplazamiento de los rohinyás, y, otros muchos que se quedan en el tintero. En muy pocos se ha hecho justicia y muy pocos son reconocidos a ojos internacionales.

En mi caso, mi interés sobre el tema viene del desconocimiento y del “tabú” que hay alrededor del mismo. Existen muchas carreras sobre historia, sociología, política, psicología, relaciones internacionales, y, otras muchas enfocadas a las “letras”. Aún así, los genocidios siguen siendo los grandes desconocidos. En mi opinión, se estudian poco y se les da poca relevancia en el ámbito académico. Se conocen y se mencionan el Holocausto, el genocidio de Ruanda, y, a lo mejor, el genocidio de los armenios. Realmente creo que es un tema que requiere conocimiento, entendimiento y concienciación. No es lícito que se contemplen como “hechos normales de guerra”, ni que se mire hacia otro lado.

Además, es un concepto realmente complejo y difícil de dar una visión general sobre el mismo. Por ello me decidí a profundizar en este tema, con la intención de crear un marco flexible que analizara lo que es un genocidio desde todos los ángulos y puntos de vista posibles. Probablemente la mayor dificultad que me he encontrado ha sido también la mayor satisfacción. Existe una basta bibliografía sobre los genocidios, su

origen, métodos, tipos, motivos, regulación legal... El problema es que pocos están de acuerdo, encontrar el consenso es, ciertamente, muy complicado. Hasta que entendí que no se trataba de encontrar un consenso, pues es un concepto tan amplio y ambiguo que permite, y, es más, necesita las reinterpretaciones. Ahí, es donde el concepto presenta su mayor poder, el mismo concepto de “genocidio” engloba todos aquellos impensables crímenes que no somos capaces de describir. Para mí, es el compendio de crímenes innombrables e inhumanos.

Por ello, el objetivo principal de este trabajo ha sido el de realizar una sinopsis de todos los ángulos desde los que se puede analizar un genocidio, y, crear un marco lo suficientemente flexible para que no excluya, pero tampoco abarque demasiado. Se trata de responder a cuestiones como su origen, las dificultades y variedad de definiciones, qué condiciones forman su antesala, cómo son capaces los seres humanos de realizar actos genocidas, quiénes son las víctimas, cuál es su regulación y si es válida y suficiente, y, si existen diferentes tipos o si son todos iguales. La gran pregunta sería: ¿de qué hablamos cuando hablamos de genocidio?

La estructura irá de menos a más, es decir, primero se planteará un marco teórico que abarque todos los recovecos del concepto de genocidio, se pasará a establecer un marco legal, y, concluirá con el estudio de dos casos prácticos y su comparación para aplicar todo lo anterior. El marco teórico estará compuesto por el origen del concepto y su evolución, y, por un contexto más práctico que incluye aspectos como los motivos, acciones, condiciones, víctimas y tipos de genocidios. Por otro lado, el marco legal incluye el origen de la Convención de 1948, sus dificultades y límites, críticas contra la misma, la prevención y el activismo actual. Por último, los dos casos prácticos se expondrán en orden cronológico, primero el genocidio camboyano de 1975, y, luego el genocidio de Ruanda en 1994. Después de la comparativa, se procederá a presentar las conclusiones de este escrito.

2. Marco teórico y estado de la cuestión

La metodología de este trabajo se basa en la recopilación, síntesis y análisis de diversas fuentes históricas y académicas, por lo que no requiere un apartado en sí mismo. Sin embargo, se profundizará un poco más en el marco teórico y en el estado de la cuestión.

Marco teórico

Este trabajo realiza un compendio y análisis de todo lo relevante sobre el término genocidio, desde diferentes puntos de vista. Es posible que en un primer momento pueda dar lugar a confusión la variedad de enfoques, pero, sin embargo, esta variedad es necesaria para entender el concepto de “genocidio” y la implicación real que tiene. Los puntos de vista serán histórico, sociológico, político, jurídico y económico. La mezcla de todas estas ciencias sociales para analizar y crear un marco general de los genocidios es necesaria, puesto que estos tienen repercusiones y causas en cada uno de esos ámbitos. La definición, motivaciones detrás de la masacre, tipologías o consecuencias desde el enfoque histórico pueden parecer muy distintas a las del enfoque jurídico o sociológico, por ejemplo. Sin embargo, no deben apreciarse como diferencias, sino como ampliaciones. Es necesario comprender y analizar los genocidios desde todos estos puntos, porque igual que en la historia, no hay una perspectiva absolutamente correcta. La verdad más absoluta y que dará mejores herramientas para actuar ante estos terroríficos hechos, viene dada por todas las aportaciones de estas ciencias sociales sobre un núcleo común.

La idea de reflejar el concepto de genocidio desde perspectivas tan distintas y aunar las conclusiones de cada una de ellas en un marco común, podría estar reflejada en las ideas de la Escuela de los *Annales*. Este movimiento fue una revolución en términos de cómo se estudiaba la historia, fue una corriente historiográfica fundada por Lucien Febvre y Marc Bloch en 1929. Centrada en la historia francesa, ha sido muy influyente a lo largo del siglo XX. Su base principal es la de sustituir una narración tradicional que sólo se centra en los acontecimientos políticos por una historia analítica enfocada a problemas. Esta historia analítica se fundará sobre los procesos y estructuras sociales, y, sobre toda la gama de actividades humanas. Utiliza las herramientas proporcionadas por

otras ciencias sociales, como la geografía, sociología, psicología o antropología (Burke, 1999).

Lo dicho por Febvre sintetiza perfectamente esta idea: *“historiadores, sed geógrafos. Sed juristas también y sociólogos, y, psicólogos”*. Es necesario derribar los tabiques y la especialización, puesto que impide una visión global y más útil a la hora de aplicar los conceptos. Tanto Bloch como Febvre creían que la historia social y económica basada en hechos políticos no determinaba absolutamente todo (Burke, 1999). Este trabajo sigue precisamente esa línea de pensamiento más amplia, e intenta combinar la perspectiva histórica, política, antropológica, jurídica y económica, para crear un marco teórico y práctico de los genocidios más rico y amplio.

“Hay que demostrar que la historia puede hacer algo más que estudiar jardines cercados” (Braudel, 1949). Este trabajo pretende hacer lo mismo con el concepto de genocidio.

Estado de la cuestión

A la hora de realizar este trabajo se ha utilizado una amplia bibliografía histórica, académica y periodística. Para el marco teórico se han utilizado principalmente los estudios de los principales autores en este ámbito.

Para el primer apartado de origen del término se han utilizado los escritos de autores como Raphael Lemkin, que establece la primera definición de genocidio, y de Chalk y Jonasshon, que se centran en la antigüedad de los actos genocidios antes del Holocausto. Se centran en el origen más antropológico y social de este tipo de actos. En el apartado de variedad de definiciones se estudian las aportaciones realizadas por Kuper, Chalk y Jonasshon, Harff, Feierstein, Katz, Semelin, Horowitz, Charny, Dadrian y Fein. Todos coinciden en los puntos básicos como la exterminación como resultado, pero discuten temas como la inclusión de grupos políticos o el exterminio más allá de lo físico. Por último, en el punto de dificultad de definición se han utilizado sobre todo las hipótesis de Levene y Shaw, que hablan sobre la ambigüedad y la falta de una perspectiva sociológica, más allá de la histórica y legal.

En el segundo apartado de contexto práctico del genocidio vuelven a aparecer autores de renombre ya mencionados. Jonasshon y Chalk hablan de quiénes son las víctimas, Harff establece las principales condiciones que sirven de antesala al genocidio, Stanton propone un modelo de diez etapas hasta el genocidio, Mosse plantea un motivo intrínseco más allá de los políticos y económicos, por último, en referencia a las tipologías, todos estos autores y los ya mencionados proponen diferentes clasificaciones.

Referente al apartado de regulación legal, se utilizan recursos de las Naciones Unidas como la “*Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948*”, la Resolución 96 o el Estatuto de Roma. Además, en los apartados de críticas y dificultades a la Convención, vuelven a aparecer autores como Kuper, Chalk y Jonasshon, Feierstein o Horowitz.

En la parte de casos prácticos se han utilizado fuentes principalmente periodísticas para realizar una síntesis de los hechos históricos, mientras que el análisis se realiza en base a todo lo establecido anteriormente en el trabajo. Para dar más credibilidad y fundamento a los relatos, se utilizan en ambos casos testimonios de las víctimas.

De manera general, para apoyar el trabajo, se han utilizado libros como “*Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death*” de Wallimann, Dobkowski y Rubenstein, y, “*Genocide as Social Practice*” de Daniel Feierstein.

En conclusión, este trabajo es el desarrollo de un marco teórico de una manera ambiciosa y compleja, y, la ampliación de un estado de la cuestión. El resultado es un marco teórico extendido que pretende cubrir todos los puntos relevantes de estudio sobre los genocidios, que acaba exponiendo la teoría de manera práctica a través de dos casos y su comparativa.

3. El genocidio

Este apartado estará compuesto por la definición y origen del concepto de genocidio, así como la extensión y evolución del término desde la “*Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948*”. Destacamos tres objetivos fundamentales: primero, exponer cuál es el origen del concepto de genocidio y establecer una definición acotada del mismo. Segundo, recalcar la variedad de definiciones y su evolución desde la creación del término, y, tercero, mostrar la dificultad de definición dada la ambigüedad y liquidez de lo que es un genocidio. Este apartado pretende realizar un marco teórico de la definición de genocidio, así como su origen, evolución y dificultades.

3.1. Origen y definición del término

“Millones han muerto a causa de la pobreza, millones a causa de la guerra, millones han sido víctimas de genocidio” (Wallimann & Dobkowski, 1987).

Desde el principio de la historia los seres humanos se han enfrentado unos a otros, guiados sobretodo por sus diferencias. Las diferencias culturales, de raza, económicas o de clase, y, el miedo a las mismas, han llevado a un odio exacerbado hacia el contrario que ha sido en numerosas ocasiones el desencadenante de pogromos, asaltos, masacres, y, en última instancia, de genocidios.

El concepto de genocidio se utilizó, sin saberlo, por primera vez en una emisión de radio de 1941, cuando Winston Churchill dijo sobre las atrocidades que estaba cometiendo la Alemania nazi: “*Estamos en presencia de un crimen sin nombre*” (Churchill, 1941). Los nuevos retos y atentados contra la propia existencia de la raza humana requerían nuevos términos. La complicada tarea era la de cómo transmitir al mundo de manera clara lo que estaba ocurriendo, y, las implicaciones que tenía. Cómo buscar una explicación racional a lo que parecía inventado, en resumen, cómo asumir la inhumanidad del ser humano (Vasel, 2019). La palabra para expresar en voz alta ese crimen tan terrible, era genocidio.

Una década después de aquella famosa retransmisión de radio, en 1951, el padre¹ de los genocidios admitiría que después de haber escuchado las palabras de Churchill, se había comprometido a encontrar la expresión adecuada para los hechos descritos. Raphael Lemkin acuñó la palabra genocidio en 1943, y, puso nombre al crimen por primera vez en 1944, en el capítulo IX de su libro *“El dominio del Eje de La Europa Ocupada”* (González Ibáñez, 2018). Su definición exacta del término genocidio fue: *“La puesta en práctica de acciones coordinadas que tienden a la destrucción de los elementos decisivos de la vida de los grupos nacionales, con la finalidad de su aniquilamiento”* (Lemkin, 1944). Refiriéndose no sólo a la exterminación física, o a la destrucción de pueblos como “daños colaterales” de conflictos ajenos, sino también a la persecución intencionada de individuos y sus profesiones, a la asfixia económica premeditada o a la eliminación de culturas concretas de la historia de la humanidad.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que gran parte del éxito conseguido por Lemkin al acotar y definir los genocidios, viene dado por sus propias vivencias y conocimientos. Raphael Lemkin nació en 1900 en Polonia del Este, actualmente Bielorrusia, y, desde muy joven se interesó por las persecuciones a minorías. A sus 18 años le dejó especialmente marcado el genocidio cometido contra los armenios² por parte del Imperio Otomano. En ese momento empezó a plantearse como era posible que un gobierno pudiese erradicar por completo a poblaciones debido a la ausencia de una ley que lo penalizara, mientras que un individuo acusado de menores atrocidades podía ser procesado y criminalizado (Vasel, 2019).

Se convirtió en un gran intelectual, hablaba nueve idiomas y leía catorce, a pesar de que comenzó sus estudios por la rama de la filología, los abandonó para estudiar derecho. Se convirtió en uno de los abogados más prestigiosos del momento y llegó a ser nominado varias veces al premio nobel de la paz (Sayapin, 2010). Su carrera profesional comenzó ejerciendo como abogado del Estado en su país natal, como enviado de la delegación polaca a la *“V Conferencia Internacional para la Unificación de la Ley Penal”*³ escribió su primera propuesta denunciando los crímenes contra Armenia, a los que se refería como “vandalismo” y “barbarie”. Vandalismo denotaba la destrucción de

¹ Expresión utilizada por muchos académicos para referirse a Raphael Lemkin.

² En 1915 el imperio otomano ordenó la deportación de los armenios, comunidad cristiana. Con la posterior persecución murieron casi un millón de personas (Mourenza, 2015).

³ Madrid, Octubre de 1933.

una cultura, mientras que barbarie se refería a las agresiones contra la población indefensa, teniendo en cuenta pogromos, masacres, humillaciones y vejaciones (Scheck, 2018). Lemkin utilizó para esas primeras referencias precedentes y ejemplos como el “Holodomor”. Este término se refiere al genocidio que le costó la vida a más de cuatro millones de ucranianos entre 1932 y 1933 a manos del régimen de Stalin (URSS), y, que significa literalmente: “exterminio físico a través del hambre”. Conscientemente, y, en pos de conseguir un objetivo, a base de políticas que endurecían las condiciones económicas de Ucrania, Stalin consiguió librarse del movimiento nacional ucraniano de la época (Palmero, 2019). Pese a que este escrito nunca vería la luz, dado que en ese momento Polonia simpatizaba con el régimen nazi, puede entenderse como las bases sobre las que posteriormente nacería el término genocidio.

Después de aquel desencuentro con el gobierno polaco, se convirtió en un abogado privado de alto prestigio. Pero pronto, debido a sus inclinaciones políticas y al hecho de ser judío, se convirtió en refugiado. En 1939 consiguió llegar a Estados Unidos en busca de asilo (Vasel, 2019). Allí no cejó en su empeño de concienciar al mundo de lo que estaba ocurriendo, y crear una ley acorde. Había visto con sus propios ojos el proyecto nazi de destrucción de judíos europeos, y, sabía que era algo distinto a un simple crimen de guerra, a sus ojos era la continuación de lo ocurrido en Armenia en 1915. En ese momento supo que la atrocidad cometida no era un hecho aislado, era una conducta fácilmente replicable y contra la que había que actuar (Mate, 2015).

En Estados Unidos consiguió forjarse una buena reputación y un puesto en la Junta de Guerra Económica en 1942. Ese mismo año, comenzó a realizar un análisis de todos los documentos sobre el Holocausto que había guardado con él e intentó comunicarse con Roosevelt para que pusiera fin al horror antes de que fuera muy tarde. Sin embargo, solo obtuvo un “*se paciente*” (Scheck, 2018).

En 1944 publicó su libro, “*El dominio del Eje de La Europa Ocupada*”, lo cual supuso el nacimiento de la palabra genocidio. Había conseguido explicar lo inexplicable, pero “*cómo no iba a ser capaz Lemkin de inventar una palabra para cuanto había ocurrido, si 49 miembros de su familia habían sido víctimas del exterminio perpetrado por Hitler. Sus padres murieron en Treblinka*” (Sainz, 2019).

Tal fue su prestigio, que consiguió ser el primer ayudante del fiscal encargado de los juicios de Núremberg, Robert Jackson. Aunque en aquellos juicios no se llegó a condenar por crimen de genocidio, siguió trabajando en vistas a conseguir su objetivo. Se vio recompensado tras años de trabajo cuando finalmente en 1948 se firmó la *“Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio”*.

Después de una vida dedicada a luchar por los derechos de las minorías y en contra de la violencia, volvió a su tranquila vida en Estados Unidos con una ya muy precaria salud. En 1959 falleció un hombre poco reconocido en su tiempo, pero que *“hizo de su lucha su destino”* (Vasel, 2019).

La motivación primera de Lemkin era que la historia no volviese a ver la muerte de seis millones de personas de forma tan calmada y natural. Para ello, tenía que concienciar a la sociedad global de que los genocidios no eran un problema específico ni coyuntural dentro de la geografía en la que ocurrían, sino que estas masacres conciernen a toda la humanidad. El Holocausto fue el claro ejemplo de esta necesidad de concienciación, al convertirse en el mayor crimen colectivo de la historia (Elorza, 2014). Además, a raíz de los hechos ocurridos durante el periodo del régimen nazi, Lemkin se empezó a plantear que a la hora de juzgar esos inhumanos actos, se necesitaba un concepto legal más allá de “crímenes contra la humanidad”, que englobara la realidad acontecida y pudiera servir de marco general para juzgarla. Para evitar que esas mismas conductas destructivas se repitieran en un futuro, era necesario encontrar un término que incluyera todo tipo de ataques y vejaciones con intención de exterminar la nacionalidad y cultura de un grupo de personas. El término debía incluir las deportaciones masivas, las prohibiciones de procreación entre personas de ese mismo grupo, la desnutrición, la explotación económica, la eliminación de líderes, las matanzas colectivas, y, cualquier otro tipo de práctica dirigida exclusivamente a la eliminación progresiva de un colectivo (Cardona González, 2012).

Lemkin fue más allá a la hora de establecer el término “genocidio”. Este no debía hacer referencia exclusivamente a los hechos perpetrados por el régimen nazi contra los judíos, sino que debía ser algo más universal y relacionado con aquellas conductas enfocadas hacia grupos concretos de población dentro de los Estados. El término no debía tener cabida en ningún otro contexto para que no fuera confundido, ni hubiera lugar a duda a la hora de establecer responsabilidades y calificar actos. Bajo estas premisas,

Lemkin eligió el término “genocidio” cuya etimología es: “*genos*”, palabra de origen griego que significa “raza” o “tribu” y el sufijo latino “*cide*” que quiere decir “matar” (Cardona González, 2012). Además, añade un nuevo enfoque, un genocidio no tiene porque conllevar el exterminio físico de un pueblo, basta con que se le despoje de todo lo que les identifica como grupo. La rápida aceptación por parte de intelectuales, y, de la humanidad, supondría un testimonio social de la presteza del mundo a enfrentar este crimen (Paz Mahecha, 2012).

Finalmente, tras años de lucha, y, tras la aprobación de la “*Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*”, los Estados comenzaron a darle validez al término⁴. En 1953 se incluyó en la Enciclopedia Francesa y en 1955 en el diccionario de Oxford, aún así, no fue hasta 1998 que se empleó el cargo de “genocidio” en una sentencia, en los juicios sobre el genocidio de Ruanda (Cardona González, 2012). Podría decirse que esto supuso la oficialización del término, pero, ¿realmente era este terrible fenómeno algo tan sorprendente y novedoso? o, ¿simplemente fue el momento en el que un individuo obligó a reaccionar al mundo?

Mucho antes de que Winston Churchill sentara el precedente, de que Raphael Lemkin acuñara el término, y, de que Auschwitz hiciera visibles sus rasgos, muchas de las condiciones y características de lo que es un genocidio ya se habían dado en la historia de manera frecuente. Pero, estos hechos no fueron reconocidos por la Sociedad Internacional ni siquiera a posteriori, cuando el término genocidio ya estaba instaurado. Es cierto que en el contexto en el que ocurrieron la mayoría de estos hechos, la violencia estaba más normalizada como método de resolución de conflictos y los derechos civiles eran prácticamente inexistentes, a la par que no existía una comunidad internacional que los defendiera ni a la que reclamarlos. No obstante, actualmente, aunque con la aparición de las naciones estado, y, la evolución de la Comunidad Internacional y sus instituciones de control, los derechos humanos se dan por “asegurados”, en la práctica esto está muy alejado de la realidad.

En la práctica, la realidad es que estos comportamientos siguen apareciendo de manera periódica, por una serie de motivos que más adelante analizaremos en detalle. En los Imperios de la Antigüedad la violencia entre, y, hacia otros seres humanos era algo

⁴ Estados como Gran Bretaña o Francia pusieron ciertos impedimentos, por la situación que tenían en muchas de sus colonias africanas.

visto como necesario, normal y diario. Hoy en día se defiende lo contrario, tratando de proteger los derechos humanos, y, aún así, constantemente se violan los derechos de millones de personas. Con todo ello, hay que plantearse, ¿de dónde vienen los genocidios? ¿realmente es un concepto tan “novedoso”? Como dijo Jean Paul Sartre: *“El hecho del genocidio es tan antiguo como la humanidad”*.

Es cierto que los seres humanos han estado en conflicto desde el principio de los tiempos, pero la intención de exterminar a grupos concretos no se daría hasta más adelante. No existe evidencia de que los primeros hombres tuvieran motivaciones en contra de otros grupos, principalmente porque, en un principio, ni siquiera existían grandes agrupaciones de personas. Una vez que empezaron a darse los primeros asentamientos, con el descubrimiento de la agricultura, y se crearon dos grupos, los pueblos nómadas y sedentarios, tampoco existen evidencias de intenciones exterminadoras. Los nómadas asaltaban periódicamente los pueblos sedentarios pero no pretendían eliminarlos, dado que su actividad de saqueo tenía una proyección a largo plazo. Además, ninguno de los grupos tenía aún los medios ni las habilidades para plantear un genocidio como tal (Jonassohn & Chalk, 1987).

Según los pueblos sedentarios y sus métodos de producción fueron evolucionando, fueron capaces de obtener beneficios, más allá de una economía de subsistencia, lo que les permitió desarrollar ciudades y relaciones comerciales. Los conflictos comenzaron a aparecer en torno a la nueva riqueza y las guerras por recursos, redes de transporte y rutas comerciales se normalizaron. Fue la primera vez que se estableció la creencia de que para asegurar un futuro estable y potencial crecimiento, no debía existir ningún tipo de amenaza, y cualquier grupo con recursos competidor era una amenaza. Se desarrolló un patrón de violencia en el que ninguno de los grupos conseguía una victoria duradera, puesto que al poco de cualquier derrota, el pueblo perdedor reconstruía su civilización y sus ejércitos en pos de conseguir la revancha y recuperar sus posesiones. Se puede asumir que a la vista de estos acontecimientos surgiera la idea de que para asegurar la victoria, el único método era derrotar y eliminar al enemigo por completo, para evitar una amenaza que pudiera comprometer el futuro (Jonassohn & Chalk, 1987).

Los primeros genocidios de la historia, es decir, actos con intención de exterminar y eliminar un grupo concreto con unas características compartidas, surgieron al mismo

tiempo que la competencia económica, de poder y de fuerza entre los hombres. Pudiendo asumir entonces, que la dinámica y la tendencia de exterminar lo diferente, no es más que eliminar una posible competencia o amenaza en beneficio propio, y, eso tendría más que ver con la naturaleza egoísta del ser humano que con el marco de la sociedad en la que viven. La realidad es que si los seres humanos perciben un genocidio como algo que los protege y beneficia, lo acaban asumiendo como algo necesario.

Estos primeros “genocidios”, previos a la existencia del término y a la consciencia por parte de la población, dada la inexistencia de una comunidad internacional, datan de la antigüedad sobretodo en la zona de Oriente Medio. Las principales rutas comerciales cruzaban esas tierras y fueron cruciales para el desarrollo de grandes Imperios que competían entre ellos. En esta época los Imperios ya optaban por la eliminación completa de sus competidores, en pos de esa idea de victoria duradera. Un ejemplo es el azote Asirio a la civilización Hitita hasta el S.VIII A.C. que provocó su desaparición (Jonassohn & Chalk, 1987).

Sin embargo, el ejemplo más conocido, y, el que es considerado por muchos como el primer genocidio de la historia, tanto por contexto histórico, como por intencionalidad y consecuencias, es la destrucción de los cartagineses por parte de los romanos. “*Delenda est Carthago*” (Cartago debe ser destruido), frase atribuida a Catón el Viejo, es posiblemente el primer aliciente para cometer un genocidio documentado (Kiernan, 2004). Después de años de disputas entre dos imperios en auge, se dio la Tercera Guerra Púnica (146 – 149 A.C), la cual es descrita como una de las más sangrientas de la historia, y, aunque los romanos habían obtenido ya su victoria, decidieron que no debían dejar a Cartago, ni a su población, ni una sola posibilidad de recuperación. Por lo tanto, Roma decidió la destrucción de una nación y de sus aliados culturales, en pos de eliminar a su contrincante (Kiernan, 2004). Aunque es cierto que no se puede culpar a los romanos por esa clase de política, dado el contexto en el que ocurrió, sí que podemos distinguir en este hecho muchas de las características que definen un genocidio, sobre todo en la intencionalidad.

Es evidente entonces, que las características de un genocidio no surgieron por sorpresa en el S.XX, simplemente el inicio del estudio de estos comportamientos, y, la magnitud de los hechos ocurridos durante ese siglo, fue lo que lo hizo visible. A parte de lo tardío de la aparición del concepto, este también se caracteriza por la complejidad a la

hora de definir qué es e incluye exactamente. La primera definición concreta del término es aquella dada por Raphael Lemkin, sin embargo, a la par que la historia avanza y evoluciona, también lo hacen los conceptos que explican los acontecimientos que la conforman. Hasta, y, desde el establecimiento de la definición oficial en la “*Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948*”, muchos otros intelectuales y autores han dado su propia definición de genocidio. En el siguiente apartado se estudiarán estas nuevas acepciones al término.

3.2. Variedad de definiciones

Lemkin ofreció una perspectiva social-histórica sobre los genocidios, pero siempre desde un punto de vista muy influenciado por su tradición legal (Shaw, 2007). Las definiciones dadas por estudiosos sobre genocidios, fuera del ámbito jurídico, no hacen más que enriquecer el concepto y todo lo que engloba.

Uno de los autores más importantes dentro del estudio de los genocidios es Leo Kuper. Este es considerado, después de Lemkin, como el autor sobre genocidios más relevante. Nació en Johannesburgo en 1908 y ejerció como abogado hasta su llamamiento a filas durante la Segunda Guerra Mundial. Después de la guerra, empezó a ejercer como sociólogo en varias universidades⁵, comenzó a desarrollar su carrera política en Sudáfrica⁶, a estudiar la sociedad sudafricana⁷, y, a estudiar los genocidios y todas sus vertientes. Mientras ocupaba el cargo de profesor en la Universidad de Los Ángeles, publicó sus obras más conocidas: “*Genocide: Its Political Use in the Twentieth Century*” (1981) y “*The Prevention of Genocide*” (1985) (Charny, 2013). Creó el concepto de “*el azote del odio*” y llegó a colaborar muy estrechamente con grupos de acción sobre derechos humanos, como Amnistía Internacional. Su objetivo era el de evitar que atrocidades como las del Holocausto siguieran siendo encubiertas por la sociedad internacional (Folkart, 1994). El Suplemento Literario del Times de Londres llegó a afirmar que si existiera un Premio Nobel para sociólogos, este debería haber sido concedido a Leo Kuper (The Times Literary Supplement of London, 1982).

Kuper decidió no ofrecer nunca una definición definitiva paralela a la de la Convención, por no socavar la autoridad de esta última. Para él, era mejor que existiera

⁵ Universidad de Chapell Hill en Carolina del Norte y después en la Universidad de Birmingham.

⁶ Ejerció como presidente de la “*Natal branch of the Liberal Party*”.

⁷ Escribió libros como: “*Passive Resistance in South Africa*” o “*An African Bourgeoisie*”.

una definición consensuada y legítima de manera legal, que no hubiera ninguna. Pese a esto, declaró en numerosas ocasiones que le parecía muy limitada y que había aspectos con los que estaba en desacuerdo. Fundamentalmente, Kuper creía que la exclusión de los grupos políticos de la lista de grupos protegidos era un error, puesto que muchas aniquilaciones de grupos raciales, religiosos, o, étnicos, han sido consecuencia de conflictos políticos (Feierstein, 2014). Además, a diferencia de muchos otros no elaboró su teoría basándose en eventos concretos y aplicando las conclusiones extraídas al resto de casos. Su meta era la de construir un modelo universal lo suficientemente abierto como para admitir variaciones de contextos histórico-culturales y casos individuales (Charny, 2013). Kuper establecía que el genocidio es un crimen contra un colectivo, que toma forma de matanza, y, llevado a cabo con intención explícita. Para él, era un crimen fundamentalmente gubernamental (Kuper, 1981).

Pero a parte de Kuper, fueron otros dos autores los primeros y principales detractores de la definición de la Convención. Irving Louis Horowitz lo definía como: *“una forma especial de asesinato: liquidación autorizada por el Estado contra un grupo colectivo, sin tener en cuenta si un individuo había cometido alguna transgresión punible”* (Horowitz, 1980). Iba más allá de la intención deliberada estándar, incluyendo *“un área sombría del genocidio que permite al Estado tomar vidas de manera indirecta, por ejemplo, cometiendo negligencias benignas, o, simplemente, considerando las muertes por causa demográfica”* (Horowitz, 1980). Horowitz, además, establecía que funcionaba como parte de la política estatal para asegurar la conformidad y participación de la ciudadanía (Horowitz, 1980).

Vahakn Dadrian, una de las autoridades académicas sobre el genocidio armenio, establece que: *“un genocidio es un intento exitoso por parte del grupo dominante, investido con autoridad formal y/o con acceso al total de recursos del poder, de reducir, por coerción o violencia letal, el número de un grupo minoritario cuya exterminación es deseable y útil, y, cuya vulnerabilidad es un factor de peso que contribuye a la decisión de perpetrar el genocidio”* (Dadrian, 1975). Se centra en la utilidad de exterminar a determinado grupo, cuya vulnerabilidad es condición necesaria, y, además, establece que no tiene porque ser el Estado el perpetrador, puede ser un grupo dominante y con recursos.

No fue hasta diez años después cuando los estudios sobre este término volvieron a tener impacto. Frank Chalk y Kurt Jonassohn, retomaron la queja de la no inclusión de

los grupos políticos y añadieron los grupos sociales. Estos académicos sostienen que es el perpetrador el que define la identidad y la membresía al grupo victimizado (Chalk & Jonassohn, 1990).

Nuevas aportaciones al término en la década de los 90, fueron las de Helen Fein e Israel W. Charny. La primera consideraba el genocidio como: *“una acción intencionada realizada por el perpetrador para destruir físicamente un colectivo, de manera directa o indirecta, a través de una interdicción de la reproducción biológica y social de los miembros del grupo, sostenida independientemente de la ausencia de amenaza”* (Fein, 1990). Nunca antes un académico había centrado su teoría en la destrucción de las posibilidades de reproducción dentro del grupo, tanto sociales, como biológicas. Por su parte, Israel W. Charny declaró que para que existiera genocidio era necesario que este no se diera en un contexto de acción militar, era necesaria la condición de indefensión de las víctimas (Feierstein, 2014).

Por otro lado, Barbara Harff, establece que los genocidios no son un problema únicamente asociado a razas, naciones o clases específicas, ni siquiera a Estados concretos. Es un fenómeno que podría afectar a cualquier ser humano por igual, por ello, deshecha la idea de que el Holocausto fuera algo exclusivo de la inhumanidad de los nazis. Su definición del término hace especial énfasis en dos asuntos concretos, la inclusión de los grupos victimizados políticos en la definición oficial de la *“Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948”*, y, la diferencia entre los actos genocidas y la represión esporádica contra grupos opositores (Harff, 1987). Harff critica severamente la exclusión de los grupos políticos, como víctimas de genocidio, dentro de la protección ofrecida por las Naciones Unidas. En su opinión, eventos históricos, como el genocidio camboyanos, demuestran que el grupo victimizado puede serlo por sus meras características políticas, sin existir diferencias culturales, raciales, o, de otras índoles. Por otro lado, Harff pretende dejar clara la diferencia entre un genocidio, y, la violencia esporádica. Los genocidios no son un instrumento político cualquiera de represión, son la más extrema opción (Harff, 1987). Además, una gran contribución de Barbara Harff junto con Ted Gurr es el término de *“politicidio”*. Definen politicidio, junto con genocidio, como la promoción, ejecución y consentimiento

8 Perpetrado por Pol Pot, líder de los Jemeres Rojos, durante 1975 a 1979. Será uno de los casos de estudio analizados más adelante.

implícito de iniciativas tomadas por la élite política, con intención de destruir una comunidad política (Harff & Gurr, 1988). De ahí se entiende su empeño por defender la inclusión de los grupos políticos en la definición de la Convención.

Al contrario que Barbara Harff, Steven Katz⁹ opinaba que sólo el Holocausto podía ser considerado como genocidio. Lo redefinió como algo que ocurría únicamente cuando había una intención demostrada de eliminar físicamente a un colectivo por completo, y, que ese colectivo era definido por completo por el perpetrador (Katz, 1994). A diferencia de Lemkin, su definición hace especial énfasis en la exterminación física. Como él mismo dijo: *“doy supremacía al genocidio físico porque inequívocamente es a lo que uno quiere decir al referirse, e identificar, el Holocausto como precedente de los genocidios”* (Shaw, 2007).

Definiciones más recientes son las de Daniel Feierstein y Jaques Semelin. La del primero dice: *“una práctica social genocida es una tecnología del poder – una manera de manipular a la gente en grupos – que pretende (1) destruir las relaciones sociales basadas en la autonomía y la cooperación a través de la aniquilación parcial o total del grupo, y, (2) usar el terror provocado por dicha aniquilación para establecer nuevos modelos de identidad y relaciones sociales entre los supervivientes. La desaparición de las víctimas fuerza a los que sobreviven a negar su propia identidad”* (Feierstein, 2014). Este autor recalca que los genocidios tratan de cambiar las relaciones sociales intra-grupales y la identidad de las víctimas, más allá de la simple aniquilación del grupo. Jaques Semelin¹⁰, por otra parte, sostiene en su teoría que bajo el término “masacre” se encuentran dos prácticas, la destrucción para subyugar que incluiría a las víctimas políticas, y, la destrucción para erradicar que se refiere a las víctimas étnicas o nacionales (Semelin, 2007). Para él, el genocidio se encuentra englobado en la segunda práctica, lo que le diferencia de autores anteriores como Barbara Harff o Leo Kuper.

La siguiente tabla recoge los principales puntos de aportación de cada autor. A través de ella se podrá realizar un compendio de los puntos generales y consensuados de la definición y concepto de genocidio. Posteriormente, se realizará un análisis para determinar dichos puntos, y, llegar finalmente a los problemas de definición existentes.

⁹ Filósofo judío americano.

¹⁰ Politólogo francés.

Autores	Aportaciones al término
Leo Kuper	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de los grupos políticos • Modelo universal
Irving Louis Horowitz	<ul style="list-style-type: none"> • Estado como perpetrador, política gubernamental • Participación de la sociedad
Vahakn Dadrian	<ul style="list-style-type: none"> • Perpetrado por el “grupo dominante” • Grupo dominante = recursos • El grupo victimizado debe ser vulnerable y útil eliminarlo
Frank Chalk y Kurt Jonassohn	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión grupos políticos y sociales • Es el perpetrador el que define la identidad y la membresía del grupo victimizado
Helen Fein	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe dar la imposición de medidas contra la reproducción biológica y social del grupo
Israel W. Charney	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de un conflicto militar no puede haber genocidio • Necesidad de la indefensión de las víctimas
Barbara Harff	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de los grupos políticos • Actos genocidas vs. Represión violenta • Creación del concepto “politicidio”
Steven Katz	<ul style="list-style-type: none"> • Holocausto como representación del genocidio • Necesidad de exterminación física
Daniel Feierstein	<ul style="list-style-type: none"> • Intención de cambiar las relaciones sociales dentro del grupo victimizado • Creación de nuevas identidades (negación de su propia identidad) • Más allá de la aniquilación
Jaques Semelin	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del término masacre • Destrucción con intención de erradicar grupos sociales, étnicos, culturales...

Tabla 111

Autores y nuevas aportaciones.

11 Tabla de elaboración propia

Son cinco las características principales que se pueden sacar en común de estas aportaciones, (1) El genocidio conlleva actos genocidas, cualquier acción sistemática en contra de un grupo sean cuales sean sus características, (2) la intención es contra el grupo al completo, no contra parte de él, (3) el grupo victimizado tiene que estar indefenso, ser vulnerable, y, no tiene porque representar una amenaza real, (4) los ataques pueden ser contra las relaciones sociales, la reproducción social y biológica, y, la identidad, más allá de la aniquilación física, (5) son los perpetradores los que definen y eligen la identidad del grupo victimizado. Por otro lado, los principales puntos de desacuerdo pueden resumirse en tres, (1) la cuestión de la intencionalidad, (2) la naturaleza de los grupos a incluir como víctimas, (3) la importancia del exterminio físico como elemento esencial del genocidio (Feierstein, 2014). En conclusión, está claro que un genocidio es la aniquilación sistemática de un colectivo perteneciente a un grupo como tal, pero los límites de esta afirmación están aún por delimitarse y consensuar.

3.3. Dificultades de definición

Pese a que se pueden encontrar puntos en común en la variedad de definiciones expuesta en el punto anterior, también existen multitud de divergencias y desacuerdos en su definición. Al ser un concepto tan ambiguo, presenta multitud de problemas de interpretación, y, parece que nunca se llega a una descripción lo suficientemente concreta y general que abarque el término.

Un historiador británico, Mark Levene, apuntó de manera muy acertada que los desacuerdos en las definiciones podrían crear un problema a la hora de aplicar el término. Un concepto muy amplio incluiría cualquier acto de asesinato en masa, mientras que un concepto demasiado acotado implicaría que prácticamente cualquier caso sería excluido (Levene, 2005). Dado el momento de definir qué es un genocidio, los autores caen muchas veces en el error de comparar “peras con manzanas”. Las muertes por hambruna en China y las matanzas en Ruanda entran dentro del marco de un genocidio, y, sin embargo, no tienen nada que ver. Comparten únicamente una característica, el gran número de fallecimientos (Owens, Su, & Snow, 2013). Eventos cuya consecuencia son grandes masacres, no tienen porque ser resultado de los mismos procesos, ni marcos teóricos. Esto supone el mayor reto a la hora de establecer una definición general que englobe a la perfección cualquier genocidio y todos sus matices.

Según autores como Martin Shaw, otro inconveniente es que los estudios sobre el genocidio se han realizado, fundamentalmente, sobre una base legal e histórica, sin tener en cuenta la perspectiva sociológica (Shaw, 2007). Este enfoque legal es desafortunado en la medida que las definiciones tienden a ser muy concretas, además de estar justificadas por hechos históricos. Esto hace que sean muy difíciles de cambiar, y, adaptar las categorías y tipos establecidos casi imposible. En este marco tan estricto muy pocos casos entran como “genocidios”, y, sin embargo, desde una perspectiva sociológica, más allá del fundamento histórico del Holocausto (utilizado como base para los Juicios de Núremberg y la Convención), sí que mostrarían las características necesarias para ser catalogados como tal.

Otra dificultad queda representada por la falta de conceptos en circulación existentes para poner en palabras la dimensión de lo que es e implica un genocidio. La indeterminación de los hechos y la insuficiencia de datos que muchos casos plantean, supone que no se pueda dar una evaluación precisa del término. Antes del Holocausto, nunca se había exigido el juzgar ese tipo de hechos, era algo impensable y sin precedentes, parece lógico que las características del mismo fueran extrapoladas a lo que es un genocidio en general. Pero, la variedad de narrativas, hechos, y, puntos de vista hacen que un discurso integrado y unívoco sea prácticamente imposible (Friedlander, 2007).

Como ya se ha visto previamente, pese a las inconsistencias entre definiciones, y, desacuerdos entre autores, existe un consenso respecto a ciertas características de los actos genocidas. Estas incluyen que los genocidios son perpetrados por los gobiernos o el grupo dominante, la identidad individual de las víctimas es irrelevante, o, que aunque hay una gran variedad de métodos de exterminio, las matanzas masivas es el más común (Markusen, 1987). Aún así, existen muchos tipos y variaciones dentro de los actos genocidas, es imposible aunar una sola lista de características y requisitos a cumplir para que un hecho sea catalogado como genocidio. Se debe hacer un compendio de todos los puntos en común, de los desacuerdos, de la definición aceptada en general y de las diferentes motivaciones y tipologías en las que puede derivar un genocidio, y, en base a ello, evaluar y analizar los hechos ocurridos. Es un error intentar enmarcar todos los actos genocidas dentro de un mismo marco teórico, este debe ser lo suficientemente flexible como para no dictaminar que un genocidio es menos genocidio que otro por el número de muertes, o por no cumplir al pie de la letra la intencionalidad.

Por ello, tras haber analizado el concepto y su origen, se plantea en el siguiente apartado un marco flexible, donde caben distintas motivaciones, tipologías y grupos victimizados. Un marco que pretende erradicar la exclusión.

4. Contexto, motivos y tipos

Una de las primeras cuestiones a la que me gustaría dar respuesta es la de cuáles son los motivos reales por los que se gesta un genocidio. Siempre se suele dar por hecho que los genocidios vienen provocados en primer lugar por las diferencias entre la población o por la existencia de subgrupos dentro de una sociedad homogénea, pero hay estudios que demuestran la escasa relación existente entre la composición demográfica de las sociedades y las matanzas masivas. Pueden ser utilizados como cabeza de turco pero no son el motivo real (Stewart, 2011). Los motivos económicos y las expectativas de obtener ganancias fomentan en gran parte los genocidios. Utilizando los genocidios de una manera instrumental por motivos estratégicos. Es decir, me gustaría comprobar que los motivos son variados y que van más allá de puras razones geográficas y sociales, pudiendo tener fines utilitarios y políticos. Además, otras cuestiones importantes a estudiar dentro de este apartado son ¿qué es lo que provoca un genocidio?, ¿quiénes son las víctimas?, ¿son todos los genocidios iguales?, ¿cómo es posible que sociedades democráticas observen impasibles un genocidio, o, que ni siquiera se inmuten ni reaccionen ante los hechos?

Para dar respuesta a estas preguntas se procederá a realizar un análisis del contexto previo al genocidio, qué acciones concretas y pasos llevan a él, cuáles son los grupos victimizados y cómo se definen, los motivos detrás de los actos, y, por último los diferentes tipos en los que se pueden enmarcar los genocidios.

4.1. Contexto y condiciones necesarias

¿Cuál es el contexto que permite el uso de violencia oficial organizada? ¿Qué es lo que posibilita que las personas dejen de lado sus responsabilidades y se conviertan en parte de la maquinaria asesina? En ausencia de la pasión que a veces es causa de muertes, ¿cómo se convierte gente “normal” en asesinos de niños, ancianos, débiles, y, de todos aquellos que han muerto en los genocidios modernos? (Harff, 1987). Es cierto que cada

genocidio es distinto a los demás y necesita ser entendido como algo independiente, las generalizaciones sólo conducen al error. Aún así, se pueden encontrar secuencias comunes que llevan a resultados similares, en esas secuencias también se encuentran antecedentes compartidos y las “señales de alarma” (Stewart, 2011). Estos factores pueden ser de índole demográfica, socio-económica o política.

a. Demográficos

Normalmente los genocidios tienen más probabilidad de ocurrir en sociedades plurales, entendiendo como plural la diversidad de razas o religiones. Sin embargo, muchas masacres han ocurrido en sociedades homogéneas en las que el grupo victimizado era una clase social¹² (Stewart, 2011). Dentro de este campo hay que tener en cuenta que existe un alto nivel de relación entre los conflictos étnicos y religiosos dentro de un Estado, con la eliminación de estos grupos. Cuanto mayor sea la pluralidad dentro del país, en términos de religión y etnia, más probable es que se creen identidades propias que el régimen perciba como amenazadoras. Además, si el régimen empieza a tomar represalias contra ese grupo en concreto, mayor movilización provocará, lo que llevará a un conflicto mayor, y, a que la élite política tome medidas para reprimirlos. Por último, la composición étnica¹³ de la clase gobernante, puede ser causa de medidas genocidas contra colectivos concretos que sean opuestos a ellos (Harff, 2003). Han sido muchos los autores que han estudiado si la composición demográfica de una sociedad, en términos de su pluralidad, afecta realmente a la probabilidad de genocidio. Harff afirmó, definitivamente, que no es un factor decisivo, puede contribuir a que ocurra pero no lo provoca en sí (Harff, 2003).

Otra condición dentro del campo demográfico es que se hayan dado previos genocidios en el Estado. Harff también afirma en su estudio que los perpetradores tienden a repetir, bien porque se acostumbran a tratar los retos y las amenazas de esa manera, o bien porque el grupo victimizado no ha sido erradicado por completo. El riesgo de que se repitan este tipo de acontecimientos es tres veces mayor en países que ya lo han sufrido

¹² Las matanzas perpetradas por el régimen soviético, en la primera mitad del S.XX, hacia las clases altas de la sociedad, o, por el régimen de Pol Pot contra la clase académica y formada.

¹³ Ejemplo es el de Ruanda, donde los Tutsi fueron masacrados por los Hutus, que era la clase gobernante del momento.

previamente. Estados como Ruanda, la República Democrática del Congo, China o Indonesia han sufrido más de un episodio de purgas y masacres a lo largo de su historia (Harff, 2003). Pese a que no es una condición necesaria ni suficiente, es una observación interesante que puede servir de señal de alarma para la prevención de genocidios.

b. Socio-económicos

En muchas ocasiones se establecen motivos, y, tipos de genocidio, basándose en la premisa del control de los recursos y su explotación¹⁴. Esto ha llevado a un consenso en el que se acepta que las condiciones económicas, como una depresión¹⁵, y, la desigualdad entre grupos de la sociedad (sean clases, étnicos o religiosos) fomentan la violencia dentro de la sociedad (Stewart, 2011). Hay autores que van más allá de las condiciones macroeconómicas, y, relacionan el número de matanzas con el PIB per cápita de la población. El autor William Easterly afirma que el número medio de víctimas cae a la misma vez que el PIB per cápita crece, siendo una relación con forma de “U” invertida (Easterly, Gatti, & Kurlat, 2006). Es más fácil que los conflictos sucedan en países que tienen un desarrollo económico bajo, por lo que, las condiciones para que exista una autocracia y se den genocidios se multiplican (Harff, 2003). Además, las desigualdades horizontales entre grupos crean odio y desconfianza, y, fomentan el conflicto, pero en el caso de los genocidios estas desigualdades son prefabricadas con una intención (Stewart, 2011). La desconfianza y el odio son consecuencia y causa al mismo tiempo, y, son creados estratégicamente¹⁶ por los líderes para conseguir sus objetivos económicos o políticos (Valentino, 2007). Es decir, los líderes tienen una “ideología genocida” que les lleva a “demonizar” al otro, crear desconfianza y odio a través de medidas políticas, y, así, crear el escenario perfecto para un genocidio (Stewart, 2011).

c. Políticos

Los factores políticos que son condición casi necesaria para que ocurra un genocidio van desde revueltas internas, hasta la exclusión política de ciertos colectivos.

¹⁴ Se analizará esta afirmación en los siguientes puntos de este apartado.

¹⁵ Fue la depresión de 1929 y la gran crisis sufrida después de la Primera Guerra Mundial lo que llevó a Hitler al poder, y, posteriormente, al Holocausto.

¹⁶ En el siguiente punto se hablará de cómo los líderes consiguen crear ese fraccionamiento en las sociedades.

Crisis y revueltas políticas

Revolución política lo define Harff como: *“un cambio abrupto en la comunidad política causado por la formación de un Estado o régimen a través de un conflicto violento, cambiando los límites del Estado, o por una derrota en una guerra internacional.”* Esto posibilita el ascenso al poder a grupos con ideologías extremistas, a través de revoluciones, transiciones de régimen, o, rebeliones anticolonialistas, entre otros (Harff, 2003). *“Estadísticamente, todos menos uno de los 37 genocidios y politocidios ocurridos entre 1955 y 1998, han tenido lugar después o durante revueltas políticas”* (Harff, 2003).

Las crisis estructurales son condición necesaria, aunque no suficiente, para el genocidio, de ellas viene la presión social que alimenta los esfuerzos de las autoridades por erradicar a colectivos. Cuanto más persistente sea un conflicto, más amenazada se sentirá la nueva élite, o, la que corre peligro de ser reemplazada, y, más proclives serán a tomar medidas extremas. Además, cuanto mayor sea el nivel de perturbación política, más oportunidades tendrán los dirigentes para tomar la “solución final” (Harff, 2003). Así se crean las estructuras políticas idóneas para los genocidios.

Tipo de régimen

Como ya se ha visto, las revueltas políticas son condición necesaria pero no suficiente, tienen que venir acompañadas de la ideología de la élite política y del nivel democrático existente, que puede constreñir sus acciones. Estos dos factores serán determinantes de sus elecciones. Por un lado, la ideología de la exclusión es condición necesaria para que se de un genocidio, este tipo de ideologías se basan en un sistema de creencias en el que identifica algún tipo de motivo o propósito que justifique la aniquilación de ciertas categorías de personas (Harff, 2003). Según ha ido pasando el tiempo, estas ideologías se han ido escondiendo detrás de nuevos objetivos, las utopías socialistas, los cultos a la personalidad, los regímenes extremistas religiosos, o, los nacionalistas, no son más que ejemplos de ideologías de exclusión (Fein, 1993). Por otro lado, las democracias tienen instituciones que favorecen la protección de las minorías, y, no permiten a sus dirigentes acumular el poder necesario como para erradicar a parte de la población. Aún así, es cierto que en este caso hay excepciones en las que han convivido

actos genocidas con instituciones democráticas, el caso de Estados Unidos o Australia con los grupos indígenas de sus territorios son ejemplo de ello (Harff, 2003). Las autocracias por lo general son las que permiten mayor acumulación de poder, pero, hay que tener en cuenta, que esto no depende sólo de que el tipo de régimen sea una autocracia, sino en lo centralizadas que estén las instituciones.

“Cuanto más poder tenga un gobierno, más podrá actuar de manera arbitraria de acuerdo a los deseos de la élite, y, más fomentará la guerra y las masacres sobre la población” (Rummel, 1995). Sí tienen la ideología y el suficiente poder, la élite política llevará a cabo actos genocidas si estos le permiten eliminar presuntas amenazas, o, cumplir sus objetivos.

Exclusión de la Comunidad Internacional

Se han encontrado evidencias de que los genocidios es más probable que ocurran en Estados con poca exposición al exterior. Si la Comunidad Internacional es consciente de actos genocidas dentro de algún país es probable que lo denuncien o tomen medidas, aunque esto no siempre se cumple (según los intereses de los países). La interdependencia económica y el flujo de intereses entre países, hace que la respuesta internacional ante violaciones de los derechos humanos sea incierta¹⁷ (Harff, 2003). Cuanto mayor sea el grado de interdependencia de un país, menos probable será que se cometan actos genocidas. La interdependencia puede ser económica y política, por el lado económico se puede encontrar una relación entre el nivel de exportaciones e importaciones con la facilidad de genocidio, la probabilidad es mayor cuanto menor sea el ratio de exportaciones e importaciones al PIB nacional (Stewart, 2011) (Harff, 2003). Por el lado político, se puede medir según el número de organizaciones internacionales en las que esté involucrado el Estado. A cuantas más organizaciones pertenezca, menos probabilidad existe de que ocurran violaciones de los derechos humanos, dado que estará más controlado por la Comunidad Internacional (Harff, 2003).

¹⁷ En contextos como la Guerra Fría esto es muy común, puesto que los países están aliados y tienen intereses individuales, más allá de lo que ocurra dentro de otros Estados. Por ejemplo, los grandes poderes de la Guerra Fría no se preocuparon de las crisis humanitarias que estaban ocurriendo en países como Uganda, Ruanda o Burundi (1970-1980), porque estos últimos tenían bajo desarrollo económico y no suponían ningún tipo de amenaza para sus intereses. No tenían motivación para intervenir.

Como conclusión se puede extraer que los principales factores de riesgo, en referencia a la aparición de los genocidios, son los políticos, pero los demográficos, y, sobretodo los socioeconómicos también tienen mucho que ver. Aumenta la probabilidad y la facilidad de que ocurra un genocidio que exista una sociedad plural, aunque sea relativo a las clases sociales, que existan desigualdades económicas horizontales entre grupos (lo que lleva a la desconfianza y al odio), que haya inestabilidad política, que el régimen sea de carácter autocrático y la élite tenga ideología de exclusión, y, que el Estado en cuestión esté más excluido del ámbito internacional. Habiendo determinado estas características como marco que posibilita los genocidios, se procederá en el siguiente punto a analizar cuáles son las acciones concretas y los pasos que llevan a la realización del genocidio.

4.2. Etapas hacia el genocidio

“La violencia colectiva es un evento hecho por el ser humano” (Busch, 2016). Los actos como exclusiones de la sociedad, persecuciones y masacres de cientos de víctimas no son hechos aleatorios que ocurran sin razón de repente en una sociedad. Estos episodios están orquestados por una élite con unos objetivos muy claros, bien planeados y ejecutados (Busch, 2016). Habiendo visto ya las condiciones previas, en este punto se analizarán los pasos que llevan al genocidio. Desde las partes involucradas, cómo empiezan y se convence a la sociedad, hasta cómo se llevan a cabo.

Al contrario de lo que se puede pensar, el grupo de perpetradores es heterogéneo. Están los ideólogos, los que ejecutan, los que lo apoyan, e incluso los que aceptan sus actos sin hacer nada por evitarlos. Estos asesinos de masas no son “malos” por naturaleza, son seres humanos que han aprendido que podían hacer cosas que creían impensables, y, que a través de la participación en, aparentemente, pequeños hechos, alcanzan niveles extremos de inhumanidad. El proceso es gradual, no es que el hombre sea malo, sino que pasa por un proceso de transición que acaba con el asesinato de miles de inocentes si es necesario, una “tierra de nadie”. En esta “tierra de nadie” los perpetradores actúan con oportunismo y según sus intereses personales, negando la realidad que están provocando y a la que se enfrentan, encuentran justificación a todo lo que hacen, sea en menor o mayor medida su participación. Cuando son varios los “contagiados” el mal colectivo se crea a través su interacción, sea la autoridad, un individuo cualquiera convencido, o,

aquellos que observan desde la barrera. La cruda realidad es que la violencia colectiva no es ejecutada por demonios, sino por simples hombres¹⁸ (Busch, 2016).

Para normalizar el espoleo de un colectivo concreto, los perpetradores utilizan diversas técnicas, o, factores de transición. Estos factores funcionan bien porque el individuo es un creyente de la ideología de la exclusión, o, bien porque los seres humanos actúan según el marco social y cultural de referencia en el que se encuentren, por “repetición” (Welzer, 2004). La técnica más generalizada es la de poner en contraposición dos grupos, crear un “ellos” y un “nosotros” bien diferenciado, esto es la distancia emocional. Gran parte de los académicos que estudian el tema, afirman que la “deshumanización” del grupo victimizado es uno de los primeros signos que preceden a un genocidio. Esta “deshumanización” por parte de los perpetradores se refleja en distintas tendencias y comportamientos, como hablar de las víctimas en términos de animales, es decir, privándoles de su categoría de personas. Esto se basa en la asunción general de que los seres humanos rechazan por naturaleza el acto de matar a los de su misma especie, y, que, para ello, necesitan pensar que el grupo opuesto es menos que humano (Coughlin, 1988). Sin embargo, autores como Kuper rechazan esta teoría dado que existen numerosos casos en los que los criminales no han desestimado por completo la categoría humana de sus víctimas¹⁹. Argumentan que no es la “deshumanización” en sí lo que es preludio de genocidios, sino que lo son los factores que promueven la misma. El desarrollo de las tecnologías y la burocracia moderna aumentan la distancia entre las personas, y, es esta distancia la que posibilita pensar sobre otros en términos de inferioridad (deshumanizarlos) y lo que facilita los genocidios (Coughlin, 1988). Aún así, es un proceso circular en el que los “otros” también son obligados a participar de los acontecimientos. Jugando con la naturaleza social del ser humano, los asesinos consiguen que la sociedad se crea esta doble identidad y que se conviertan en actores pasivos de la destrucción. Perpetradores y víctimas son participantes activos, puesto que para que pueda ocurrir el genocidio se debe dar la contraposición de identidades y realidades que justifica los actos (Busch, 2016).

¹⁸ El concepto de la banalidad del mal de Hannah Arendt enmarca estas teorías.

¹⁹ Durante la exterminación de los judíos en la Segunda Guerra Mundial cometida por los nazis, estos últimos en ningún momento rechazaron por completo la idea de que los judíos fuesen seres humanos. Eran seres humanos inferiores, pero existe evidencia histórica de que no se dio una “deshumanización” completa que llevara al genocidio (Coughlin, 1988).

Otros factores de transición son la obediencia a la autoridad y la tolerancia letal. La primera dota de legalidad los actos acometidos, genera un sentimiento de conformidad y tranquilidad al creer que es lo correcto porque es lo que se debe hacer según los superiores y según los entrenamientos y órdenes recibidas. La segunda, se crea a través de una rutina de violencia, lo que hace que el siguiente paso lógico sea más violencia (Busch, 2016). Estos dos factores, junto con la distancia emocional, serían los principales motores de que una sociedad acepte un genocidio. Como ya se ha dicho este es un proceso gradual y cada uno de esos factores se corresponden con una fase, la distancia emocional o “deshumanización” sería la fase inicial, la obediencia a la autoridad sería la fase de rutinización o normalización, y, por último, la tolerancia letal sería la última fase, la de embrutecimiento (Busch, 2016). En conclusión, el crimen se aprende, se enseña y se normaliza.

Una vez establecidos los factores que transforman a los seres humanos, se pueden establecer patrones comunes de cómo ocurren los genocidios. Es necesario clarificar, que la transición descrita ocurre de manera paralela a las siguientes etapas, por ello la sociedad es capaz de aceptarlas. Son muchos los autores los que han intentado crear un sistema de pasos concretos que llevan al genocidio. Por ejemplo, en su estudio, Woolf y Hulsizer establecen un sistema de 7 pasos, que van desde la discriminación hasta el exterminio²⁰ (Woolf & Hulsizer, 2005). Otro autor, Feierstein, presenta en su modelo 6 pasos, que van desde la estigmatización del grupo hasta la reconstrucción simbólica de los hechos²¹ (Feierstein, 2014). En este escrito se expondrá el modelo de Gregory H. Stanton, presidente fundador de la iniciativa “El Reloj del Genocidio”. Más adelante se utilizará en los casos de estudio, para comparar su desarrollo.

²⁰ (1) Discriminación, (2) Pérdida del privilegio y oportunidades, (3) Pérdida de derechos civiles, (4) Aislamiento, (5) Pérdida de derechos humanos básicos, (6) Exterminio, (7) Negación.

²¹ (1) Estigmatización, (2) Acoso, (3) Aislamiento, (4) Políticas sistemáticas de debilitamiento, (5) Exterminación, (6) Reconstrucción simbólica. El último paso se refiere a que el propósito final del genocidio no es simplemente la aniquilación física, sino la transformación de las relaciones sociales (Feierstein, 2014).

Modelo de Stanton (Stanton, 2019).

1. Clasificación: el primer paso es generar la bipolarización de la sociedad, para ello se pueden utilizar instituciones y propaganda que generen ese sentimiento de división, basado en características concretas.
2. Simbolización: en esta etapa se trata de poner algún tipo de marca al colectivo victimizado para distinguirlos. Estas distinciones pueden ser nombres determinados, elementos en la ropa, sellos en sus pasaportes... Por ejemplo, a los judíos bajo el régimen nazi se les ponía una estrella amarilla, a los camboyanos del este una bufanda azul, o, la distinción en los documentos de identidad de los tutsis.
3. Discriminación: el uso de la ley y el poder político para recortar derechos del colectivo. Prohibiciones de usos de servicios públicos, de acceso a educación...
4. Deshumanización: negar la humanidad del otro. De esta manera se supera el rechazo a la idea de asesinar a otro ser humano.
5. Organización: los genocidios siempre están organizados, normalmente por el Estado aunque los ejecutores sean otros para que el Estado pueda evitar su responsabilidad. Hay cuerpos especialmente entrenados con directrices claras sobre cómo proceder.
6. Polarización: grupos de odio se encargan de evitar que el colectivo tenga relaciones e interacciones con otros agentes de la sociedad y con la sociedad internacional.
7. Preparación: los perpetrados planean la “solución final” para purificar la sociedad.
8. Persecución: las víctimas son identificadas y separadas según su grupo, agrupándolas para poder posteriormente exterminarlas.
9. Exterminación: empieza tan pronto como comienzan las matanzas y masacres masivas.
10. Negación: es la etapa final, los perpetradores crean una sociedad post genocidio del terror, donde se encubren los eventos ocurridos y se trata de cambiar las relaciones sociales.

Es cierto que aunque existan varios modelos que describen los pasos que llevan al genocidio, variando el número y la clasificación de los mismos, existe un consenso sobre la naturaleza de esta transición de etapas. Según se va avanzando en los pasos, el nivel de violencia aumenta de forma proporcional, es un proceso paralelo. Además, no existe un modelo absoluto que describa a la perfección el camino hacia la violencia masiva, ha habido hechos en los que las etapas se han solapado, o, que incluso ciertas etapas no se

han dado como tal. En conclusión, todos los modelos tratan de subrayar la relación proporcional existente entre el avance en las etapas y el incremento de la violencia masiva (Woolf & Hulsizer, 2005).

El siguiente punto expone quiénes son las víctimas que sufren estas persecuciones y principales protagonistas de las etapas descritas.

4.3. ¿Quiénes son las víctimas?

Aquí se pretende responder a dos preguntas, quiénes son las víctimas, y, de dónde viene la necesidad de eliminar por completo a colectivos concretos. Sobre esta última cuestión, se puede realizar un análisis histórico que da respuesta al origen de estas prácticas. Tradicionalmente, los grupos que suponían un problema u amenaza para el Estado o el poder más fuerte, debían ser erradicados de alguna manera de la sociedad. Los dos métodos más efectivos para conseguir este objetivo eran la deportación o la exterminación total (Jonassohn & Chalk, 1987). Antiguamente, por la menor cantidad de población existente, había muchos territorios despoblados y un mayor descontrol de fronteras. Los imperios poseían bastas extensiones de territorio, muchas de las cuales estaban descuidadas y poco vigiladas por lejanía o poca importancia estratégica o en términos de recursos. En ese contexto, la facilidad para desplazar y deportar grandes masas de personas era mucho mayor. Ejemplos son los desplazamientos de judíos desde Estados europeos como España o Francia entre los siglos XIV y XV (Jonassohn & Chalk, 1987). Sin embargo, con la evolución del Estado-nación y la soberanía, en sustitución de los imperios, estos territorios cada vez fueron disminuyendo por el aumento de control y recursos de estos Estados-naciones. El poder ejercido sobre sus fronteras no tenía comparación a la situación previa, por lo que desplazar estas grandes masas se hizo muy complicado (Jonassohn & Chalk, 1987). Hitler dijo en 1928: *“desde su entrada en la historia, el pueblo alemán ha necesitado más espacio... Nuestro pueblo nunca ha sido capaz de cumplir esta necesidad, excepto a través de la conquista o de la reducción de su población”* (Roth, 1987). Es debido a estos factores que durante el S.XX la exterminación sustituyera a la deportación como método principal de erradicación de amenazas. El Estado nazi no tenía capacidad de expulsar de sus territorios a los millones de judíos que habitaban en el, por lo tanto decidieron concentrarlos y exterminarlos (Jonassohn & Chalk, 1987). A lo largo del S.XX aparecieron muchos nuevos Estados

bajo el control de regímenes autoritarios que pretendían imponer su ideología y frecuentemente se encontraban con grupos disidentes, o, que ellos definían como amenazantes sin motivo real. Estos mantenían las características descritas, tenían la soberanía, la ideología y el propósito, pero no la capacidad de simplemente deportar. Por ello, con la evolución y el uso de las prácticas exterminadoras, estas se fueron extendiendo a Estados con ciertas características compartidas, y, finalmente, asentando.

La cuestión de quiénes son las víctimas y cómo se determinan ha sido algo muy estudiado, porque no hay una respuesta cierta. Sería lógico pensar que son identificados por su etnia, religión o cualquier otra característica concreta, y, que suponen una amenaza para el grupo dominante. Sin embargo, esto no es así la mayoría de las veces. Los grupos victimizados pueden ser reales y estar en contra de la ideología predominante o simplemente pueden ser *pseudo* grupos que existen exclusivamente desde el punto de vista y la línea de pensamiento del perpetrador. Las víctimas se escogen y agrupan en base a dos criterios, aprovechando una división, o característica distintiva previa, o, directamente creando estas diferencias (Owens, Su, & Snow, 2013). En muchas ocasiones ni las víctimas mismas se sienten parte del grupo que les adjudican, es el grupo dominante el que les asigna una identidad y características de cara al resto de la sociedad (Jonassohn & Chalk, 1987) (Harff, 2003). Una vez clasificados los grupos dentro la sociedad, las víctimas son deshumanizadas o demonizadas, en la mayoría de genocidios el grupo victimizado ha sido utilizado como cabeza de turco para culpar alguien de las crisis sociales (Owens, Su, & Snow, 2013). Lo que está claro, es que el grupo victimizado se pone en contraposición y fuera de la obligación que siente una sociedad de protegerse unos a otros (Fein, 1979).

Se pasará ahora a analizar cuál es el motivo principal y de origen, más allá de los posibles anhelos materiales e intereses personales.

4.4. El motivo no instrumental

Es cierto que los actos genocidas y la violencia masiva tienen motivos muy variados, normalmente instrumentales, es decir, querer conseguir algo concreto. Existen muchas tipologías de genocidios y los motivos son diferentes en cada una de ellas, aún así, detrás todas tienen algo en común, un motivo mucho más profundo e intrínseco al ser

humano. Un motivo que va más allá de las justificaciones “racionales” que se pueden analizar, que aunque tenga relación evidente con el ansia de poder o autoridad, es algo irracional.

Como se establecía en el apartado sobre el concepto, el origen del deseo de aniquilar al “otro” surgía al mismo tiempo que la competencia económica. Pero, pese a que la competición y rivalidad a nivel individual, por bienes políticos y económicos, es importante, los conflictos más intensos se dan cuando están en juego los bienes colectivos, incluidos el prestigio y la autoridad política (Williams, 1994). Se ha dado una gran evolución desde los tiempos antiguos en los que aniquilar al grupo opuesto era cuestión de vida o muerte, literalmente. Actualmente, la lucha por el poder, más que por los medios económicos, es la que configura, en mayor medida, el patrón de los genocidios y las matanzas masivas. Una basta cantidad de muertes por genocidio han sido resultados de luchas de poder entre grupos étnicos, raciales, o, incluso, religiosos (Kuper, 1985). El genocidio se podría decir que es un fenómeno inherentemente político, se trata de retener el poder de control sobre la sociedad civil y la vida pública, es decir, de controlar la vida humana. En definitiva, es sobre el poder, da igual la variedad de motivos e intenciones estratégicas o económicas que puedan darse en cada caso, eso son sub-agendas concretas e individuales que incentivan el genocidio. Las ideologías son importantes, pero la naturaleza del ser humano no cambia, y, al final, todo se reduce a tener, mantener o expandir el poder (Barnes, 1994).

Podría decirse que el poder es un motivo instrumental, pero estos fenómenos también van más allá del poder. A pesar de querer conseguir el máximo control, la pregunta es: ¿de dónde surge el deseo de aniquilar al contrario? La respuesta que aporta este escrito se basa en la teoría de la brutalización.

Esta tesis establecida por el historiador George L. Mosse afirma que la violencia genera más violencia, que los conflictos bélicos y violentos tienen un efecto brutalizador. A principios del siglo XX, después de los eventos ocurridos en la Primera Guerra Mundial, se empezaron a desarrollar estas hipótesis de que tras las guerras se embrutecía el carácter de los seres humanos y, por lo tanto, de las sociedades. Surgía así el término “brutalización” en referencia al miedo a los efectos negativos que la experiencia bélica pudiera suponer para las personas. El incremento de los instintos agresivos y la

normalización de la violencia como respuesta ante las amenazas, suponen una mayor propensión a actuar de manera dañina y nociva contra otros seres humanos, lo que en resumen, es motivo y causa de genocidios (Alcalde, 2016). Mosse no empieza de cero a la hora de desarrollar su teoría, pero es el primero en aplicarla al primer genocidio reconocido de la época, el Holocausto. Defendía que la brutalidad traída a la vida normal de las personas tras la Gran Guerra, había creado una sociedad violenta de posguerra que llevó al surgimiento de los fascismos como el nazismo, lo que derivó en genocidio (Mosse, 1978). Esta tesis también establece que la brutalización se romantizaba y que hacia a la sociedad indiferente ante la muerte, ya no era algo tan lejano ni tan extraño.

Por ello, se podría decir que detrás de todo motivo instrumental, incluso del poder, el motivo básico y que está presente en la naturaleza del ser humano, como ser social, es que la violencia lleva a la violencia. El vivir en primera persona matanzas, masacres y conflictos, hace que las personas lo vivan y lo asuman como algo cada vez más normal y como una respuesta lógica ante amenazas o retos. En referencia a los genocidios, que las personas tengan esta tendencia, es lo que supone el paso primero para que ocurran.

Una vez analizado el contexto general en el que se dan los genocidios, las etapas hasta que culminan, los grupos victimizados y el motivo general presente en todos los casos, se procede con el último punto del apartado, los tipos de genocidios.

4.5. Tipología de genocidios

“Los genocidios son actos transgresivos. Vuelcan toda expectativa, violan las normas sociales, y, continuamente mutan a nuevas y sorprendentes formas. Es necesaria la continua reinterpretación del término para realmente confrontar la amplitud de métodos y tipos de la destrucción masiva de grupos” (Woolford, 2019).

Como ya se vio en el apartado teórico, el problema con la teoría y definición de Lemkin es que era muy general, no daba lugar a la comparativa entre los distintos genocidios ocurridos tanto en el S.XX como previos a su concepto. Está claro que los genocidios no son siempre iguales, ni ocurren de la misma manera. Sin embargo, se pueden encontrar casos más parecidos que otros, lo que ha hecho que los autores y académicos sobre el tema hayan establecido diferentes tipologías basándose en patrones

comunes. Sin olvidar, que lo expuesto en los puntos anteriores son puntos de encuentro en todos los casos de genocidio.

Los siguientes autores decidieron realizar un análisis comparativo considerando las prácticas sociales genocidas como un proceso social. Es decir, una secuencia de cambios sociales que cambia las relaciones, actitudes, identidades y valores, pero, teniendo en cuenta que dependiendo del lugar y sus características, este proceso social será de un tipo u otro (Feierstein, 2014). A la hora de establecer categorías se analizan una serie de factores como las causas, las relaciones de poder, los medios, las intenciones o los resultados. Las clasificaciones dependen de que factor se analice más en profundidad (Feierstein, 2014). Son nueve los autores que han hecho sus propias clasificaciones, se expondrán en la siguiente tabla:

Autores	Tipología	Comentarios adicionales
Raphael Lemkin	<ul style="list-style-type: none"> • Para destruir una nación/grupo por completo • Para destruir una cultura (etnocidio) mediante asimilación • Para destruir al grupo y su cultura 	Realiza su análisis desde su intención. Se olvida del hecho de que en el S.XX se trataba de eliminar una porción de la propia población.
Frank Chalk y Kurt Jonassohn	<ul style="list-style-type: none"> • Para eliminar una amenaza potencial o real • Para expandir el terror contra potenciales enemigos • Para conseguir riqueza • Para implementar una ideología o creencia 	También realizan su análisis desde el punto de vista de las intenciones.
Israel W. Charny	<ul style="list-style-type: none"> • Masacres genocidas • Genocidio intencional: <ul style="list-style-type: none"> - Contra un grupo específico - Contra más de un grupo - Omnicidio: contra múltiples razas, religiones... • Colonización para consolidar el poder 	Se centra en cómo se llevan a cabo los genocidios, en los medios. El problema es que los tres primeros tipos concuerdan con lo que es un genocidio, pero los tipos 4, 5 y 6 entrarían dentro de la categoría de crímenes contra la humanidad, no como genocidios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Guerra injusta (matanza de civiles en operaciones militares) • Crímenes de guerra • Destrucción ecológica y abuso 	
Vahakn Dadrian	<ul style="list-style-type: none"> • Genocidio cultural (etnocidio) • Genocidio latente como producto de la guerra (en realidad serían crímenes contra la humanidad) • Genocidio retributivo (contra una minoría²²) • Genocidio utilitario – para ganar control sobre los recursos –. • Genocidio óptimo buscando la exterminación total 	Dadrian se centra en los resultados de los genocidios para clasificarlos. El problema es que sus categorías se solapan, por ejemplo, el genocidio óptimo cubriría muchos que entrarían también en otras categorías.
Helen Fein ²³	<p>Antes del Estado-nación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Genocidio religioso • Genocidio étnico <p>Después del Estado-nación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para legitimar el poder del Estado • Para eliminar grupos que bloquean la expansión, como los indígenas • Para responder a una revuelta contra el Estado 	Helen Fein establece que las prácticas de genocidio cambian con la aparición del Estado-nación. Por la aparición del concepto “soberanía”, los Estados estaban legitimados para realizar ciertos actos.
Leo Kuper	<p>De acuerdo con la Convención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para eliminar diferencias étnicas, religiosas y raciales • Para aterrorizar a la población que se pretende colonizar • Para reforzar una ideología implantada <p>Atrocidades similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matanzas políticas masivas 	En pos de reforzar la autoridad de la Convención y su legalidad, basa sus tres primeros tipos en ella. Los otros dos, que no están incluidos en la Convención los trata como “similares”. Es el primero en referirse a la destrucción de clases económicas dentro de la sociedad.

²² Que no tiene por qué ser numérica.

²³ Diferencia entre el genocidio clásico, previo a la aparición de la nación-Estado con soberanía, y, el “genocidio moderno”. Por ello sus categorías también están hechas acorde esa distinción.

	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de clases sociales (económicas) 	
Roger Smith	<ul style="list-style-type: none"> • Genocidio retributivo, contra la minoría en contra de la autoridad²⁴ • Genocidio institucional, herramienta política. Lo enfoca a la época medieval y antigua²⁵ • Genocidio utilitario, para conseguir recursos • Genocidio monopolístico, para centralizar el poder²⁶ • Genocidio ideológico, para conseguir una sociedad “perfecta” 	Hace una distinción previa entre el genocidio externo y el doméstico. El primero se refiere a fuera de la sociedad, mientras que el segundo hace referencia a la destrucción de parte de la propia sociedad. Sus tipos pueden aplicarse a ambas categorías.
Barbara Harff	<ul style="list-style-type: none"> • Genocidio de posguerra y pos imperio, resultado de guerras o colapso de imperios²⁷ • Genocidio poscolonial, resultado de crisis después de la descolonización²⁸ • Genocidio posrevolucionario, resultado de un cambio de régimen por la fuerza²⁹ • Genocidio de conquista³⁰ 	Es la primera que se centra en lo ocurrido previo al genocidio, en el tipo de práctica social previa, y los clasifica en base a eso. No son las causas exactas, pero pueden llevar a características concretas.
Daniel Feierstein	<ul style="list-style-type: none"> • Genocidio constitucional, para destruir ideologías inaceptables • Genocidio colonial • Genocidio poscolonial • Genocidio reorganizacional, para cambiar las relaciones sociales dentro del Estado-nación 	Hace la misma distinción de Fein y centra sus categorías dentro del genocidio moderno. Mezcla el tipo de práctica social previa con las intenciones.

Tabla 2³¹

Tipologías de genocidio por autores.

²⁴ Campañas militares de Gengis Khan.

²⁵ Las Cruzadas.

²⁶ El Genocidio armenio.

²⁷ El Genocidio armenio como causa de la desintegración del Imperio Otomano.

²⁸ El Genocidio de Ruanda.

²⁹ El Genocidio camboyano, el Stalinismo o las dictaduras de Latinoamérica

³⁰ La aniquilación de pueblos indígenas.

³¹ Tabla de elaboración propia, información obtenida de: (Feierstein, 2014).

Habiendo expuesto las principales de clasificaciones de genocidios existentes se puede ver que mantienen cierto consenso entre ellas e incluso algunas se solapan, pese a sus diferencias. Las clasificaciones centradas en las intenciones son las más comunes y, de una manera u otra, están reflejadas en el resto de clasificaciones basadas en el cómo o en los resultados. Más adelante, a la hora de analizar los casos prácticos se utilizarán estas tipologías de manera simultánea, puesto que, como ya se ha visto, un genocidio puede ser clasificado de manera diferente según el factor a analizar. Los autores exponen tipologías diferenciadas, pero no existe una clasificación perfecta, puesto que un mismo genocidio tiene muchas caras distintas según el punto de análisis, por lo tanto, todas deben tenerse en cuenta. La clasificación perfecta de un genocidio es un compendio de todas ellas, enmarcando los hechos cada vez desde una perspectiva concreta y distinta. Sólo de esa manera se podrán comparar dos o más procesos genocidas.

Una vez se han expuesto y analizado las condiciones necesarias, las acciones concretas que lo realizan, los tipos de víctimas, el motivo “natural” e intrínseco y los diferentes tipos en los que se puede enmarcar un genocidio, y, teniendo claro el origen y la definición del concepto, el siguiente apartado se centrará en la perspectiva legal de estos actos. El marco legal internacional dará la perspectiva más regulatoria, después de haber hecho un repaso a la sociológica e histórica.

5. Marco legal internacional

En este apartado se analizará el marco legal internacional de los genocidios, su regulación y cuáles son los límites que enmarcan lo que es un genocidio. La intención es responder a preguntas como: ¿a partir de qué se considera genocidio? ¿Están bien establecidos los límites? ¿Sirven de algo las regulaciones actuales? ¿Son suficientes las iniciativas de prevención? También, entra dentro de este punto la duda de si todos los genocidios son igual de importantes a ojos de la sociedad internacional o si hay algunos a los que se les presta más atención que a otros.

Para responder a estas cuestiones este apartado estará compuesto por el origen y definición de la Convención de 1948, la razón de su tardía aparición, sus límites de actuación, evolución y críticas, actuaciones respecto a la prevención, y, el activismo y derechos humanos.

5.1. La Convención y su origen

Se han reconocido muy pocos genocidios en comparación a las víctimas que estos se han llevado, Kuper afirmó que estas masacres habían reclamado más vidas desde la Segunda Guerra Mundial que los campos de exterminio nazis (Folkart, 1994). *“Más de medio siglo separa los primeros esbozos de la Convención, adoptada el 9 de Diciembre de 1948, de las complejas sentencias dictaminadas por los tribunales penales internacionales condenando los hechos ocurridos en la antigua Yugoslavia y Ruanda, ya en la segunda mitad de la década de 1990”* (Feierstein, 2014). La Convención tardó en llegar, pero también tardó en aplicarse. En este primer punto se expondrá el origen y el contenido de la Convención, para seguir con el por qué de su tardía aparición y sus límites de aplicación.

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores, el origen de la Convención está muy ligado a Lemkin y su lucha por regular los genocidios como fenómenos independientes. El ya conocido “paciencia” de Roosevelt a Lemkin en 1942, supuso en gran parte que las condenas de Núremberg se pronunciaran sobre el terreno movedizo de normas establecidas ex post facto (Elorza, 2014). Lemkin luchaba por la oficialización del término y su regulación, para él el genocidio debía ser considerado un crimen internacional que implicaba un enfrentamiento del mundo consigo mismo. El ataque contra un grupo humano equivalía a un atentado contra la humanidad, por ello se debía establecer una ley específica contra los genocidios que, además, debía ser ratificada por todas las naciones del mundo (Elorza, 2014).

Al ejercer de ayudante del fiscal en los juicios de Núremberg, Lemkin presionó y consiguió que tuvieran en cuenta sus ideas, y, que incluso el Juez Jackson hablara del genocidio, aunque como un crimen contra la humanidad siempre en contexto de crimen de guerra. Pese a esto, el tribunal de Núremberg fundamentó las acusaciones en el crimen de agresión y no de genocidio, finalmente las condenas fueron por crímenes de guerra, crímenes contra la paz y crímenes contra la humanidad (Mate, 2015). *“No lo tuvo fácil Lemkin. Le tomaban por un iluminado, torpe de presencia, desaliñado y pobre, pero con una bomba de relojería en la mano”*. *“Lemkin siempre tuvo claro, como Primo Levi o Adorno, que Auschwitz obligaba a pensar de nuevo, a releer de otra manera lo ya escrito, a repensar los fundamentos de la política, de la ética y también del derecho”* (Mate,

2015). El Holocausto y el genocidio de Armenia habían sentado un precedente que no debía ser ignorado por la justicia internacional.

Uno de los grandes problemas a los que se enfrentó la Convención en su origen fue a la oposición de Estados como Inglaterra y otras potencias coloniales. Inglaterra rechazaba la acuñación del término y más aún su regulación, puesto que como potencia colonial ellos mismos actuaban de maneras similares a las descritas contra los indígenas locales. Especialmente estaban en contra del reconocimiento de las variables políticas y culturales, por motivos evidentes, ya que ellos habían “usurado” el poder político de sus colonias y trataban de imponer su cultura. Las principales potencias quedaron satisfechas con las sentencias de Núremberg, pero Lemkin no cejó en su empeño (Elorza, 2014). El 11 de diciembre de 1946 se aprobó la Resolución 96³², esta fue determinante para la Convención al establecer:

- *“La Asamblea General afirma que el genocidio es un delito de Derecho internacional, contrario al espíritu y a los fines de las UN y que el mundo civilizado condena. Sus autores y cómplices deben ser castigados, sea el crimen por motivos religiosos, raciales o políticos”* (Asamblea General de las NU, 1946).
- *“... Invita a los Estados que son Miembros de las UN, a promulgar las leyes necesarias para la prevención y castigo de este crimen”* (Asamblea General de las NU, 1946).
- *“... Recomienda que se organice la cooperación internacional entre los Estados, con el fin de facilitar la rápida prevención y castigo”* (Asamblea General de las NU, 1946).
- *“... Solicita del Consejo Económico y Social que emprenda los estudios necesarios a fin de preparar un proyecto de convenio sobre el crimen de genocidio”* (Asamblea General de las NU, 1946).

Esta resolución formó parte del preámbulo de la Convención y aunque no aclara de forma explícita la jurisdicción universal para la persecución del crimen, expertos como Lemkin y Henri Donnedieu de Vabres³³ fueron consultados. Estos alegaron que la

³² Resolución adoptada durante el primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2020).

³³ Magistrado francés que fue juez titular en los Juicios de Núremberg.

resolución determinaba la Jurisdicción Universal (Ollé, 2015). Se ve también que en un principio se luchó por la inclusión de los grupos políticos como grupo protegido aunque finalmente no se incluyeron, hecho que denuncia Kuper posteriormente. Esta no “extensión” de la protección a grupos políticos en la Convención fue fundamentalmente por la presión de naciones que alegaron razones políticas y de interés propio (Ollé, 2015). Estados como Inglaterra, Polonia, La Unión Soviética o Sudáfrica se oponían alegando que la inclusión de estos grupos suponía un menoscabo de su soberanía y capacidad de actuación, pero, en realidad, pretendían evitar que sus actuaciones pasadas, presentes o futuras, fueran encasilladas como crímenes contra la humanidad (Feierstein, 2014). Finalmente, se excluyeron de la Convención las menciones a grupos políticos y se añadieron los grupos nacionales (Ollé, 2015). Lemkin se empleó a fondo, utilizó todos sus contactos personales, y, finalmente, en 1948 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la “*Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948*” con la intención de que todas las naciones la reconocieran (Elorza, 2014).

La Convención (anexo 1) se aprobó, tras muchos comités, asambleas y negociaciones dentro de las Naciones Unidas y con las distintas naciones, el 9 de diciembre de 1948 y entró en vigor el 12 de enero de 1951. Así se reconocía que el genocidio había infligido numerosas pérdidas a lo largo de la historia y que se requería de la cooperación internacional para liberar a la humanidad de este azote (ONU, 1948). Está compuesta por 19 artículos, de los cuales cabe destacar:

Artículo I

“Las partes contratantes confirman que el genocidio, cometido en tiempo de guerra o paz, es un crimen sometido a la ley internacional y que debe ser prevenido y castigado” (ONU, 1948).

Artículo II

“En la presente convención, genocidio implica cualquiera de los siguientes actos, cometidos con la intención de destruir, por completo o en parte, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como:

(a) Matanza de miembros del grupo;

(b) Causar severo daño mental o físico a miembros del grupo;

- (c) *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- (d) *Imposición de medidas con intención de evitar nacimientos dentro del grupo;*
- (e) *Transferir de manera forzada niños del grupo a otros grupos”* (ONU, 1948).

Artículo III

“Los siguientes actos deben ser punibles:

- (a) *Genocidio;*
- (b) *Conspiración para cometer genocidio;*
- (c) *Incitación al genocidio de manera directa y pública;*
- (d) *Intento de cometer genocidio;*
- (e) *Ser cómplice de un genocidio”* (ONU, 1948).

Así mismo, la Convención insta a los países firmantes a aplicar lo estipulado en la misma y a adoptar las medidas necesarias dentro de sus códigos penales para el castigo y prevención de este crimen. También, tienen la obligación de no considerarlo como un crimen político y por lo tanto está sujeto a la extradición. Son responsables no sólo de su territorio nacional, sino que también lo son de todos aquellos territorios de los cuales controlen sus relaciones exteriores. Por último, ante cualquier controversia o desacuerdo con la presente Convención, deberán acudir a la Corte Penal Internacional para resolverlo (ONU, 1948).

Uno de los principales avances de la Convención con respecto al Tribunal de Núremberg es el establecimiento de que los genocidios no tienen porque ser cometidos en un contexto de conflicto bélico, el reconocimiento del crimen del genocidio como algo independiente de los crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad y la protección de grupos concretos que pueden ser amenazados (Ollé, 2015). Sin embargo, pese a los avances, la Convención fue un suceso paradójico. Por un lado, supuso la limitación de la impunidad de los genocidas, pero, simultáneamente, provocó la exclusión de varios grupos en su definición. Esta exclusión implicó que la Convención haya sido vista como algo “inútil” y sin aplicación real, principalmente porque no se puede entender un genocidio sin hacer referencia a sus causas políticas, como se ha expuesto en apartados anteriores (Feierstein, 2016). En los siguientes apartados se profundizará en las

limitaciones de actuación y la evolución que ha presentado la regulación de los crímenes de genocidio.

Pese a la intención de ser universal, la Convención no ha sido ratificada por todos los países (anexo 2), lo que como se verá en siguientes puntos dificulta la acción real sobre estos crímenes. Se están haciendo grandes esfuerzos, como la apelación presentada por el Asesor Especial sobre la prevención del genocidio, en 2017, para la ratificación universal de la Convención. Esto supondría un mayor apoyo, mayor concienciación y mayor capacidad de actuación (al tener más Estados miembros) (ONU, 2018).

Habiendo expuesto el contenido formal de la Convención y sus orígenes, se procederá en el siguiente punto a analizar por qué tardó tanto en llegar la Convención y por qué hubo tantas dificultades de consenso.

5.2. Por qué tardó tanto

En este punto se hará una reflexión sobre por qué tardo tanto en regularse y convertir en delito los actos barbáricos que se comenten en los genocidios. Es asombroso que los seres humanos sean capaces de observar sin respuesta como sus semejantes se masacran entre ellos, como un líder puede llegar a adquirir tal poder que no se conforma con quitar vidas humanas, sino con erradicar cualquier recuerdo de ellas de la historia.

Una de las teorías que explican el porque de la tardía aparición de la Convención es la de la negación colectiva. Se dice que la aparición de la Convención fue tardía en el sentido en que en 1948 ya habían ocurrido bastantes casos de genocidios en la historia de la humanidad, la diferencia es que hasta el Holocausto los grandes Estados, los Estados democráticos y con influencia en el panorama internacional, no le habían visto las orejas al lobo genocida. Hay dos factores principales que impidieron que la Convención llegara antes y que los juicios de Núremberg trataran aquellos hechos como lo que realmente eran. Por un lado, la lejanía de los genocidios antes del Holocausto, por otro lado, la dificultad de comprensión que suponían estos hechos.

Cuando se habla de lejanía de los genocidios, no es solo una lejanía física sino sentimental. Los Estados europeos y Estados Unidos no habían vivido en sus propias

carnes lo que era un genocidio, no habían experimentado la sensación de que esto ocurriera contra colectivos que consideraban parte de las poblaciones europeas, a las que tenían deber de proteger. No había ocurrido nunca que uno de los Estados con influencia, con alianzas históricas con el resto de países, tomara el camino genocida contra parte de su propia población. La lejanía sentimental va más allá, los genocidios que habían ocurrido previos al Holocausto, no afectaban a estos países por lo que les importaba bastante poco y no iban a implicarse, ni siquiera el concepto genocidio estaba sobre la mesa. Además, muchos de estos Estados habían cometido actos genocidas contra poblaciones en geografías que querían conquistar o sobre las que querían mantener el control. Ejemplos de esto son el control férreo de Estados Unidos sobre los territorios indígenas americanos o los imperios coloniales europeos. Hasta que no les tocó afrontarlo de cara, la idea de nombrar ese crimen y de regularlo era inexistente.

La dificultad de comprensión es el factor relacionado con la teoría de la negación colectiva. Negación colectiva se refiere al hecho de intentar obviar y ocultar las atrocidades que ponen en duda la continuidad de las bases de la vida humana. Una de las causas de esta negación es que los hechos eran tan terribles que escapaban a la comprensión de lo posible. Dentro de la cabeza del ser humano no cabe entender que ocurrieran tan atroces hechos y son hechos difíciles de describir con el realismo y la objetividad necesarios para hacerlos literales y más reales ante la mente del que escucha. Sin embargo, añadir objetividad es complicado puesto que son hechos que apelan directamente a los sentimientos y a la solidaridad entre humanos, por lo que, al aislarlos de manera objetiva, se elimina el personalismo y se puede correr el riesgo de que el sujeto se abstraiga y no comprenda ni empatice con esa realidad (Cardona González, 2012). Además, debido en parte a esto, no existía un concepto que representara la magnitud de los hechos, que trascendían más allá del Holocausto, por lo tanto no cabía la comprensión humana de esos hechos y no había una manera eficaz de juzgar responsabilidades y establecer métodos de reparación, porque literalmente no existía un marco teórico que englobara ciertos actos (Cardona González, 2012).

Entra en juego a la hora de poder entender las implicaciones reales de los actos genocidas la versión de quien lo cuenta. Los testimonios no solo crean un relato y dan voz a unos hechos ocurridos, sino que también crean un sentido y un marco teórico en el que la acción surge. Sirven de pruebas a la hora de delimitar responsabilidades y condenar

hechos concretos. Tienen una gran importancia porque “*un hecho es real porque alguien lo vivió y está presente para contarlo*” (Cardona González, 2012). El momento clave fue la aparición de la palabra “genocidio”, porque como dijo Raphael Lemkin, “*las palabras nos ayudan a cristalizar nuestro pensamiento. Se convierten en símbolos de la acción, son puntos que unen las experiencias pasadas del ser humano con un programa para el futuro*” (Cardona González, 2012).

Pero existe un problema con la Convención y la regulación, la diferencia entre la verdad histórica y la verdad jurídica. La verdad histórica ha conseguido representar los hechos del genocidio y hacerlos más comprensibles a la mente humana. Pero, las consecuencias legales, establecidas por la verdad jurídica, no integran como deberían la verdad histórica. Las consecuencias se rigen en un marco demasiado restrictivo, por la liquidez del concepto, lo que provoca la sensación de que no se haga realmente justicia (Cardona González, 2012). Otro de los problemas es ya no la negación previa del genocidio, sino que actualmente siga existiendo esa negación. Existe una gran lucha por incluir la negación de genocidios ocurridos como un acto delictivo, por la memoria de las víctimas, por la justicia y por la prevención de futuros casos similares. Europa hoy en día debe hacer frente a la diversidad de sus minorías, tanto nacionales como internacionales, y debe promover sistemas de integración interculturales en pos de prevenir violencia entre grupos y posibles actos genocidas. Por esto, aunque la libertad de expresión es un derecho básico, deben revisarse sus límites en este sentido (Élosegui Itxaso, 2017).

En el siguiente punto, para continuar con el marco legal, se expondrán los principales límites de actuación y críticas que ha sufrido la regulación sobre genocidios en los últimos años.

5.3. Límites de actuación, críticas y evolución regulatoria.

“La historia de las Naciones Unidas, con todas sus convenciones, se presenta como un testigo mudo al desaliento de aquellos que aún creen en el valor y la dignidad de todos los seres humanos” (Jonassohn & Chalk, 1987).

Después del Holocausto, se hizo un sobre esfuerzo por entender la violencia masiva y se estudiaron casos como el armenio. Sin embargo, a lo largo de todo el siglo

XX la Comunidad Internacional permitió la destrucción de nativos americanos, las matanzas en Camboya, Ruanda o Bosnia. Pero, el siglo XXI no es diferente. A día de hoy, sólo se han reconocido como genocidio en procesos judiciales el de Ruanda, Camboya, Guatemala³⁴ y la matanza de Srebrenica³⁵, excluyendo ejemplos como los eventos de Darfur, en los que han muerto más de 400,000 personas y más de 2,3 millones han sido desplazados, son prueba de que algo no va bien (Peifer, 2008). Existe un círculo vicioso entre el poder, el discurso legal y la verdad, donde la ley crea “verdades” socialmente aceptadas, lo que mantiene la balanza de poder intacta (Feierstein, 2014).

La definición de genocidio dada por la Convención ha sido puesta en duda en varias ocasiones, tanto por autores concretos como en informes oficiales, dos ejemplos llamativos son el Informe Whitaker y la imputación del Juez Baltasar Garzón a miembros de la cúpula militar Argentina y al exdictador chileno Augusto Pinochet en 1999 (Feierstein, 2014). Más adelante se expondrán las principales críticas a la Convención, pero cabe destacar las dificultades a las que se enfrenta la Comunidad Internacional a la hora de perseguir los genocidios.

Las principales dificultades de respuesta son las siguientes: (1) es muy difícil la prevención de los genocidios, aunque se hayan estudiado los pasos que llevan a un genocidio no se puede saber con certeza si va a ser el resultado final, por lo que no se puede imputar de antemano. Muchos autores, como Lemkin, han tratado de avanzar en el sentido de la prevención, pero sigue siendo un tema poco complejo y poco regulado. (2) Si las víctimas no están dentro de los miembros de la sociedad, dejan de estar amparadas por los derechos cívicos y humanos de la misma. Es decir, esto implica, que no pueden reclamarlos ante los tribunales y una vez exterminados ya es tarde para cualquier tipo de reacción por parte de la Comunidad Internacional. (3) En línea con la anterior, la soberanía de los Estados es un principio fundamental que, en teoría, no debe ser nunca violado. No se debe interferir en los asuntos internos de otros Estados soberanos, por lo que no se puede defender a las víctimas que han sido excluidas de la comunidad local a tiempo. Se debe probar, antes de interferir, la violación a los derechos, pero esto es muy

³⁴ Entre los años 1960 y 1996, en pleno conflicto armado en Guatemala, se produjo una persecución genocida contra los indígenas con un total de casi 300.000 muertos (APDHE, 2019).

³⁵ En 1995, en el contexto de la guerra de Bosnia, miles de refugiados bosnios fueron masacrados por las fuerzas serbio-bosnias en una zona declarada como “segura” por las Naciones Unidas (Mera, Julio).

complicado. (4) En relación con probar antes de interferir, hay una gran diferencia entre las declaraciones de buenas intenciones y la práctica. Muchos Estados han firmado la convención sobre los genocidios pero aún así los llevan a cabo, muchos Estados han declarado como ilegal la tortura judicial pero la perpetran frecuentemente. (5) Por desgracia, es más fácil actuar y prevenir crímenes contra los derechos humanos, como torturas y abusos, donde la probabilidad de éxito es mucho mayor. Por ello, se refuerzan los flujos activistas y la presión de la Comunidad Internacional en este ámbito de actuación. Al mismo tiempo, se abandonan los crímenes como genocidios o deportaciones de masas de personas, por la dificultad y la escasa probabilidad de éxito (Jonassohn & Chalk, 1987) (Cardona González, 2012). Estas dificultades no son excusa para la ineficiencia demostrada a la hora de lidiar con genocidios y matanzas masivas, pero deben ser valoradas para entender la situación.

Aún teniendo en cuenta las dificultades descritas, se han dado numerosas críticas contra la Convención, la respuesta de la Comunidad Internacional y sus actuaciones prácticas. Uno de los principales críticos de la Convención y su aplicación fue Leo Kuper. Este criticaba a las Naciones Unidas de haber hecho mucho menos de lo que deberían en referencia a la persecución y prevención de genocidios. Sus principales razones eran los procesos débiles de acusación, el compromiso de las Naciones Unidas a la santidad de la soberanía de los Estados y el establecimiento de tribunales, altamente afectados e intervenidos por las autoridades locales, para lidiar con las violaciones de los derechos humanos (Horowitz, 1987). Pero su mayor crítica siempre fue la exclusión dentro de los grupos protegidos, de los grupos políticos. Casos como el asesinato de diez millones de ciudadanos soviéticos por el régimen estalinista, o, la exterminación de millones de camboyanos por los Jemeres Rojos, quedaron, en su momento, excluidos por este motivo (Markusen, 1987). Estas críticas han sido compartidas por muchos autores, pero la que ha cobrado más importancia a lo largo de los años es la de la exclusión de los grupos políticos y sociales.

El problema que supuso la exclusión de los grupos políticos fue que creaba una paradoja perfecta a la hora de aplicar la Convención. Para aplicar el crimen de genocidio, se necesita probar el “intento premeditado de destrucción”, la premeditación implica un plan coordinado, los planes coordinados son realizados por políticos, gobiernos o autoridades militares. Por lo tanto, en el supuesto caso que se demostrara la

premeditación, se podría argumentar que los líderes políticos se han enfocado en grupos como contrincantes políticos, lo que excluye la posibilidad de juzgar los hechos como genocidio. Al crear grupos protegidos y grupos no protegidos, la Convención legitima la visión de los perpetradores de genocidios de que unas vidas tienen más valor que otras, y, por otro lado, sigue con la hegemonía de aquellos³⁶ que han salido beneficiados de los genocidios evitando preguntas incómodas (Feierstein, 2014).

Los autores, como Leo Kuper, cubren la mayoría de críticas históricas hechas a la Convención, aunque más adelante debido a ciertas actuaciones estas se incrementaron. Después de los juicios de casos como el genocidio de Ruanda, se probó que las medidas tomadas por los tribunales³⁷, creados específicamente para la resolución de dichos casos, fueron decepcionantes. Muchos de los imputados consiguieron reducir sus penas mediante acuerdos y se comprobó la dificultad de aplicación práctica de la Convención. Nunca ha habido una presión suficiente para cambiar la Convención, pero estos hechos dieron lugar a la creación de un tribunal internacional permanente para suplir las carencias, la Corte Penal Internacional³⁸ (CPI) en 1998 (Feierstein, 2014). El instrumento constitutivo de la CPI fue el Estatuto de Roma, también adoptado en 1998 en la Conferencia de Roma (propuesta por las Naciones Unidas). Este Estatuto, aunque rechazado por varios países como Estados Unidos, China o Israel, entró en vigor en el 2002 con la intención de solventar las limitaciones prácticas de la Convención sobre genocidios. Pero fue una solución parcial, el Artículo VI del Estatuto que contiene la definición de genocidio mantiene tal cual la dada por el Artículo II de la Convención. Sin embargo, en el Artículo VII del Estatuto se aplica una definición mucho más laxa de los crímenes de lesa humanidad, intentando incluir lo excluido en la de genocidio (Feierstein, 2014).

Pese a haber sido un gran paso en el reconocimiento de este tipo de crímenes, la Corte Penal Internacional no ha supuesto el cambio que debería en términos de la

³⁶ Clases sociales que han visto su poder aumentado, Estados con poder que han actuado de manera genocida contra grupos de gente concreta...

³⁷ Como el TPIR (Tribunal Penal Internacional para Ruanda). Se profundizará más en el caso práctico que se estudiará más adelante en este escrito.

³⁸ Es el primer organismo judicial internacional encargado de perseguir los crímenes de genocidio, guerra, agresión y de lesa humanidad. Tiene personalidad jurídica propia y no forma parte de las Naciones Unidas, aunque su norma fundacional es el Estatuto de Roma de 1998.

persecución de los mismos. Sólo puede actuar en casos donde los perpetradores pertenezcan a Estados que hayan aceptado esta jurisdicción, además, a lo largo de los años sólo ha investigado casos presentados por Estados miembros o por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que indica su escasa autonomía. Por ejemplo, ha evitado la condena de actos genocidas y contra la humanidad en China, Colombia, Rusia o Iraq, alegando que los culpables no han ratificado la CPI (Feierstein, 2014).

El Estatuto de Roma y la CPI no han ayudado a clarificar el concepto de genocidio ni su aplicación práctica, pero sí que han hecho más fácilmente aplicable el crimen de lesa humanidad. Pero, de esta manera, el concepto de genocidio sigue sin evolucionar y sin incluir a los grupos políticos como grupos protegidos (ni en la Convención ni en el Estatuto de Roma). Al reducir los genocidios a crímenes contra la humanidad se corre el peligro de obviar los sistemas y actos genocidas que llevan a la destrucción de identidades (Feierstein, 2014).

En conclusión, la falta de una definición concreta y consensuada de los genocidios, la exclusión de los grupos políticos y sociales, como los homosexuales³⁹, de la definición, la ambigüedad de la intencionalidad y los “daños mentales”, y, los intereses propios de los Estados con poder e influencia dentro de las instituciones encargadas de perseguir y prevenir y el principio de soberanía, hacen que la aplicación práctica sea muy complicada y que aún quede un largo camino por recorrer a la hora de lidiar de manera justa con los crímenes de genocidio. Aún así, es cierto que la Comunidad Internacional debería ejercer más presión y movilizar más recursos en este sentido, sin tener tanto en cuenta la balanza de poder existente. En el siguiente punto, habiendo examinado las principales críticas y dificultades a la hora de aplicar la Convención, sobre todo en términos de dictaminar qué es y qué no es un genocidio, se pasará a analizar la prevención y las actuaciones en pos de esta primera obligación de la Convención.

³⁹ Los homosexuales han sido perseguidos en regímenes como el nazi o el estalinismo. Además, actualmente, regiones como Chechenia, Irán, Yemen, Mauritania o Nigeria son altamente homofóbicas. La homosexualidad puede llegar a estar penada como delito, incluso con la muerte, y, existen campos “especiales” para estos colectivos. Incluso en Estados democráticos como España hay grupos políticos que siguen negando la persecución a los homosexuales durante el Nazismo (Arancibia, 2017) (Vázquez, 2020) (BBC news mundo, 2018).

5.4. Prevención

La aparición de la Convención supuso la regulación legal del crimen del genocidio, pero, a diferencia de lo que se pueda creer, no fue estipulado con la intención de castigar. Aunque la Convención establece una doble obligación para los Estados, prevenir y castigar, tales delitos se incluyen en la legislación internacional con la intención de impedir que se produzcan. Al ser tipificados en el Derecho Internacional, los posibles criminales tienen conocimiento de que su acción no quedará impune. El objetivo no es el castigo de los genocidios, es su prevención (Elorza, 2014). Aunque los genocidios se han convertido en un fenómeno social y con el paso del tiempo se han ido volviendo cada vez más mortíferos, se ha hecho poco esfuerzo en el sentido de prevenirlos de verdad (Wallimann & Dobkowski, 1987).

Hoy en día, existen numerosas organizaciones, modelos e instituciones que ofrecen información actualizada sobre posibles genocidios, casos de urgencia y qué factores de riesgo analizar para poder parar un genocidio a tiempo. Pese a este conocimiento, la información por si misma no supone suficiente aliciente para la actuación de la Comunidad Internacional. Una gran parte de los actores internacionales actuales argumentan que la Comunidad Internacional tiene la responsabilidad de defender los derechos civiles y humanos de los individuos cuando sus gobiernos los violan. Esto se traduce también a la actuación de los guardianes de la paz de la ONU cuando observan estas violaciones en primera persona, en teoría, se defiende que deben actuar (Peifer, 2008). Aunque es en el anterior punto donde se analizaron las principales dificultades de actuación referentes a actos genocidas, cabe destacar dos principales en el ámbito de la prevención: (1) La cuestión de la soberanía. La Comunidad Internacional se supone que debe proteger e intervenir en pos de los derechos de los individuos, pero se encuentra con el gran obstáculo de la soberanía de los Estados. Para prevenir un genocidio, se debe actuar de antemano, pero debido a la soberanía hay que probar la intención y lo que está ocurriendo antes de actuar, lo cual es extremadamente complicado. (2) Los guardianes de la paz que deben actuar para evitar estas violaciones contra los derechos de civiles, están en misión de paz en representación de las Naciones Unidas. Una actuación violenta supondría una clara confrontación con la doctrina de las operaciones de paz (Peifer, 2008).

Existen más impedimentos y obstáculos a la hora de actuar en pos de la prevención de genocidios. A parte de las dos dificultades expuestas, los largos periodos de tiempo que pasan desde que se redacta una solicitud de permiso de actuación al Consejo de Seguridad hasta que se aprueba dicha actuación, el requisito de utilizar una fuerza proporcional y la estipulación de qué es proporcional en cada caso, demostrar que los que quieren parar el genocidio tienen una intención “limpia” y no corrupta por intereses propios o la necesidad de que existan altas probabilidades de éxito de la intervención, hacen casi imposible que se actúe a tiempo de impedir atrocidades, y, dejan el concepto de “responsabilidad de proteger” obsoleto e inútil (Karazsia, 2018).

Un enfoque muy generalizado a la hora de estudiar la posible prevención de los genocidios es el de la intervención una vez el genocidio ya es prácticamente inevitable, puesto que ya ha comenzado⁴⁰. El modelo planteado por Woolf y Hulsizer, divide la prevención en tres fases: (1) la prevención primaria. Esta se refiere a la que se puede llevar a cabo antes de que los factores precedentes de genocidios empiecen a aflorar. Incluye la solución de conflictos históricos, la educación y la lucha por establecer sociedades democráticas. (2) La prevención secundaria. Esta comienza una vez factores de riesgo empiezan a aparecer, sus medidas incluyen la presión política en contra de regímenes autoritarios o el no aislamiento para evitar el control de la propaganda sobre la población. (3) La intervención. Debería ser directa en cuanto se empieza a privar a seres humanos de sus derechos básicos, pero, debido a las ya comentadas complicaciones esto no ocurre. *“El siglo XX representa una crónica de la no implicación”*, y, parece que sigue así (Woolf & Hulsizer, 2005).

Lamentablemente la intervención más común a lo largo de la historia es aquella que ocurre después del genocidio. En este contexto, la UNESCO es cierto que promueve iniciativas dentro del sector educativo para que los alumnos se conviertan en ciudadanos mundiales responsables y activos capaces de valorar la dignidad humana y el respeto hacia todos, a rechazar el antisemitismo, el racismo y otras formas de prejuicio que pueden llevar a la violencia y al genocidio. (UNESCO, 2020). También es importante cuidar la salud mental de las víctimas, restaurar un sentimiento de “que se ha hecho justicia” y promover la cultura que se ha intentado erradicar. Sin embargo, se ha visto que

⁴⁰ Tiene sentido este enfoque dada la necesidad de probar la intencionalidad para poder actuar.

incluso este tipo de intervención es selectiva y que no todos los casos de genocidios han recibido la misma atención (Woolf & Hulsizer, 2005). Más adelante, en la comparación de los dos casos prácticos de Camboya y Ruanda, se observarán estas diferencias.

En el siguiente punto, para finalizar el marco legal, se expondrán las actuales tendencias sobre los flujos de activismo y la visión existente de los derechos humanos, así se completa este apartado de marco legal sobre genocidios.

5.5. Derechos humanos y activismo

En este último punto del marco legal, se analizarán las controversias sobre el activismo y los derechos humanos referentes a los actos genocidas. Las actuales tendencias y por qué existe tanta diferencia entre la atención internacional a los genocidios y a otro tipo de crímenes.

En muchos Estados se ven los derechos humanos como una imposición más del sistema de los países desarrollados o “*Western States*”, existen severas diferencias entre lo que una comunidad considera dentro del marco de los derechos humanos frente a otra con un contexto diferente. Por esto, y por la necesidad de la existencia de un sistema democrático que abale estos derechos y haga posible su reclamo por parte de la población, hay una gran dificultad para mantenerlos y cumplirlos de manera legal (Jonassohn & Chalk, 1987).

Hay que tener en cuenta que, aunque un Estado se postule a sí mismo como “democrático” si es su propio engranaje el que viola los derechos humanos de sus ciudadanos, no hay manera efectiva ni de reclamar ni de obtenerlos por parte de la población. Además, la soberanía de las naciones también tiene otorga la potestad de ocultar información de puertas para afuera, con lo que la probabilidad de que exista una respuesta internacional se minimiza, dado que la habilidad de predecir sin ningún tipo conocimiento es imposible (Jonassohn & Chalk, 1987).

Por último, los intereses propios de cada Estado y las relaciones dadas por los mismos juegan un papel clave a la hora de intervenir o tomar posiciones frente a asuntos ajenos. Aunque existen muchas instituciones internacionales con el objetivo de impedir

crímenes contra la humanidad e impulsar iniciativas que puedan evitarlos, están compuestas por países con sus propios objetivos e intereses. Son instituciones más bien simbólicas, más que efectivas, por miedo a que su actuación conlleve represalias contra intereses propios de otros miembros (Jonassohn & Chalk, 1987).

En muchas ocasiones, no es hasta ocurrida la tragedia, que se reconocen los hechos ocurridos y se critica la falta de actuación por parte del resto de Estados. Es decir, lamentablemente, se consigue más reconocimiento con la muerte que con la verdad en vida. Ejemplo de esto son todos aquellos genocidios no reconocidos hasta años después cuando ya no se ha podido, o, querido, juzgar a los perpetradores. Hoy en día hay genocidios ocurriendo a diario, y, sin embargo, la Comunidad Internacional hace caso omiso de ellos por falta de presión e intereses propios relativos a la interdependencia económica y política que existe en la sociedad actual.

Además, como ya se ha mencionado, por la escasa probabilidad de éxito del activismo referente a la actuación ante actos genocidas, los flujos destinados a presionar en materia de derechos humanos se destinan a otras violaciones. Aún así, hay que destacar que el escaso activismo y campañas públicas existentes tienen más efecto que las iniciativas de las instituciones en la concienciación de la sociedad. Que sea público, evita que tribunales corruptos e influenciados por ciertas autoridades y Estados creen verdades falsas que la sociedad se cree. Una de las razones por las que el activismo público y no institucional tiene más efecto en la concienciación de las personas es por el carácter más “real” que ostentan. Los testimonios de las víctimas nos acercan a su sufrimiento, los análisis de los académicos nos hacen entender mejor en que consiste un genocidio y los activistas nos fuerzan a mirar de frente un hecho que es incómodo de asumir. Estas tres variables en conjunto son las que proporcionan un entendimiento de que conlleva realmente un genocidio, más allá de la políticamente correcta definición legal del genocidio (Peifer, 2008).

El activismo debería estar enfocado, más que a reconocer los genocidios y llevar a los culpables ante los tribunales imputados por el crimen de genocidio, a la prevención y actuación antes de que ocurran. Una posibilidad para provocar una mayor actuación por parte de la Comunidad Internacional, sobretudo en términos de la prevención, sería la de eliminar el requerimiento de probar intencionalidad para poder actuar y evitar matanzas

masivas. Así se reduciría la politización del término y se disminuiría la importancia del concepto de soberanía, sobre un asunto que no debería entender ni de influencias ni de fronteras (Karazsia, 2018). Existen casos actuales en los que se ha aplicado la “responsabilidad de proteger” y se ha actuado, sin tener en cuenta los parámetros de la Convención y sin acusaciones de crímenes de genocidio. Pero, también existen casos en los que la Comunidad Internacional está mirando hacia otro lado y no hace nada ni por parar lo que está ocurriendo, ni por prevenir un genocidio.

Para demostrar la diferencia entre la atención puesta según que casos, aquí se exponen dos. El caso de los Yazidis en Iraq acabó con la intervención de Estados Unidos, en 2014, donde incluso Obama declaró que “*se permitían bombardeos aéreos focalizados para prevenir potenciales genocidios contra minorías*”. Este caso cobraba gran relevancia al ocurrir bajo los territorios controlados por el Estado Islámico, contra el que luchaba toda la Comunidad Internacional. Por otro lado, se encuentra el caso de los Rohingya en Myanmar. Este colectivo musulmán se ha visto acosado, privado de sus derechos y agrupado en un área concreta del país. Más de 700.000 han tenido que huir a Bangladesh, Estado vecino, y más de 9.400 han muerto. Aún así, la Comunidad Internacional sigue sin haber tomado acciones directas, puede que por la lejanía y la poca influencia que tiene esta atrocidad en la política de los “*Western States*” (Peifer, 2008).

Como reacción a esta situación, muchos autores y activistas promueven la creación de organismos independientes, que no estén influenciados por los intereses y las interdependencias entre Estados, para que se encarguen de la prevención y persecución del crimen de genocidio. Es necesaria una respuesta directa, es necesaria la acción, y, para ello, el marco de la Convención debe ser más laxo, los procesos para poder intervenir más sencillos y rápidos, la concienciación e implicación mayor y todas las vidas igual de valiosas sin tener en cuenta gobiernos ni influencias. Este punto finaliza el repaso al marco legal general que engloba los genocidios y antes de pasar a los casos prácticos, se hará una breve reflexión sobre el uso y abuso del término genocidio.

6. Uso y abuso del término

Habiendo hecho un compendio de lo que es considerado hoy en día como genocidio, las motivaciones y tipologías, y, el margo legal internacional que lo regula, se procederá a reflexionar sobre el uso y abuso del término. En algunos aspectos, el uso que se le da, a la hora de aplicarlo de manera práctica, se queda corto, mientras que existen autores y teorías que lo emplean de manera demasiado ambigua, dando cabida a que prácticamente cualquier crimen que implique una masacre se convierta en genocidio. Se podría decir que desde el punto de vista jurídico y en términos de consecuencias legales el concepto es demasiado limitado y desde el punto de vista sociológico e histórico es demasiado ambiguo.

Albert Camus definió el Siglo XX como la era del asesinato, pero, siendo más precisos, fue el siglo de los asesinatos masivos de colectivos autorizados por la clase política, muertes premeditadas con la intención de servir a los intereses del Estado (W. Smith, 1987). Pero esto no quiere decir que todos los asesinatos sean genocidios, también entran en juego los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, los etnocidios o los politicidios. *“¿Cuándo un genocidio no es un genocidio? Depende de quién sea preguntado”* (The Herald , 2015).

Crimen de guerra, crimen contra la humanidad y genocidio son tres figuras jurídicas que usamos indistintamente para calificar grandes crímenes, por ejemplo Auschwitz, pero que no son intercambiables. El Tribunal de Núremberg condenó a los dirigentes nazis por crímenes de guerra, pero no por perpetrar un genocidio, por falta de regulación (Mate, 2015). Pero, posteriormente, son muchos los actos genocidas que han sido englobados dentro de esas otras dos grandes categorías⁴¹. Por ejemplo, como el genocidio chino⁴² a manos de los japoneses o el camboyano⁴³, fueron juzgados como crímenes de guerra.

⁴¹ Como se ha visto previamente, el Estatuto de Roma amplió la definición de crímenes de lesa humanidad en vez de la definición de genocidio.

⁴² Previo a la Segunda Guerra Mundial, al caer la capital de la República China en manos japonesas.

⁴³ Más adelante se estudiará el caso, pero en 2018 condenaron a líderes de los Jemeres Rojos por crímenes de genocidio.

El principal problema a la hora de aplicar el término genocidio de manera correcta, es la ambigüedad de su definición. Qué grupos deben ser considerados como potenciales víctimas de genocidios, ¿no sería más apropiado llamar etnocidio a la exterminación de un grupo étnico?, o, ¿politicidio a la aniquilación de un grupo político? Las diferencias radican en la intencionalidad, pero también deben estudiarse el número de muertos y el plan llevado a cabo. ¿Qué porcentaje del grupo debe morir para ser considerado genocidio? No hay una respuesta clara para todas estas preguntas, sólo queda reiterada la ambigüedad del concepto ya que depende de a quién le preguntes tendrá una conclusión u otra (Wallimann & Dobkowski, 1987).

Aún así no se deben confundir términos, un etnocidio no tiene porque ser un genocidio, cualquier tipo de conflicto bélico con gran número de muertos no tiene porque ser un genocidio, o, un politicidio tampoco tiene porque serlo, por muchas características que compartan. Respecto a este último caso, dicen Barbara Harff y T.R. Gurr en 1988.

“Según nuestra definición, los genocidios y politicidios son la promoción y ejecución de políticas por parte del estado o sus agentes que resultan en la muerte de una cantidad sustancial de personas de un grupo. La diferencia entre estos dos conceptos radica en las características por las que los miembros del grupo son identificados por el estado. En el genocidio, las víctimas son identificadas principalmente en cuanto a sus características comunitarias; es decir, identidad étnica, religión o nacionalidad. En el politicidio, las víctimas son definidas fundamentalmente en cuanto a su posición jerárquica u oposición política al régimen y grupos dominante” (Harff & Gurr, 1988).

Esto sirve de ejemplo de que depende de a quien se pregunte, la respuesta cambiará. Para estos autores politicidio y genocidio son dos entes separados, mientras que para muchos otros uno no puede existir sin el otro.

Sin embargo, y, como conclusión general, el genocidio debe ser entendido como una forma de amplio espectro de crímenes de atrocidades masivas. Dentro de ese espectro deben incluirse los crímenes de guerra, de lesa humanidad y de limpieza étnica (Asamblea General de las NU, 2005). Es decir, que debe poder existir genocidio y que dentro del mismo haya politicidios, etnocidios, violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra, no se debe excluir la aplicación del crimen del genocidio por su ambigüedad. Se

debe seguir luchando por la conciliación, prevención y persecución de los crímenes de genocidio. Buscar una mayor implicación de la Comunidad Internacional es fundamental, así como el evitar que cualquier cosa sea clasificada como genocidio, ya que le quita importancia y autoridad al concepto. Es un asunto extremadamente complicado pero las diferencias de atención y actuación ante los distintos casos son tan evidentes, que se debe seguir luchando por un consenso y una actuación integrada. Sólo así se evitará otro siglo de los genocidios.

7. Casos prácticos

El Siglo XX fue el Siglo de las tragedias olvidadas y de los genocidios ignorados. Una era de persecución de las minorías que no tenían suficientes recursos para defenderse contra los tiranos que los regían, una era en la que los Estados defensores de los derechos humanos y la democracia se quedaron quietos y callados observando, puesto que intervenir es siempre más difícil que involucrarse. Esta idea de no involucrarse a no ser que sea necesario se estudiará en los siguientes casos, habiendo una gran diferencia entre uno y otro. Los casos serán presentados de manera cronológica, primero el genocidio camboyano (1975-1979) y después el genocidio ruandés (1994), y se realizará un análisis y una comparativa entre ambos. El análisis de estos casos estará basado en toda la literatura académica repasada en este escrito y la comparativa tiene como objetivo observar las diferencias, sobre todo a nivel de respuesta internacional. La estructura de ambos casos será: contexto histórico, acciones y pasos hacia el genocidio, motivos y tipo de genocidio, y, finalmente, la respuesta internacional y la reconciliación.

7.1. El caso de Camboya – la política del asesinato

Uno de los hechos más injustos, más allá del genocidio, es la diferencia de atención e importancia que reciben unas vidas y otras. Mientras que el Holocausto judío hizo correr ríos de tinta y consiguió que se regulara el crimen de genocidio, otras persecuciones a minorías como los kurdos, los gitanos alemanes o los tibetanos a manos de los chinos, han sido ignoradas por la Comunidad Internacional. El genocidio camboyano entra dentro de este último grupo, durante los cuatro largos años que duró poco se comentaba en las noticias internacionales y no hubo ningún tipo de actuación para frenarlo. El final del genocidio, paradójicamente, se produjo gracias a una disputa

territorial que acabó con la invasión de Vietnam a Camboya. No fue hasta el año 2001 que se iniciaron procesos de reconciliación y enjuiciamientos, 20 años después.

El dinero, la propiedad privada, la educación y la religión fueron abolidas y las ciudades de Camboya fueron vaciadas. Más de un tercio de la población fue trasladada de manera masiva a las zonas rurales y forzada a realizar trabajos forzosos. Esta fue la era de los campos de exterminio, donde más de un millón de personas perdió la vida (BBC, 1998). Pol Pot marcó un auténtico retorno a la Edad de Piedra, *“las ciudades fueron abandonadas, toda actividad que no fuera agricultura, perseguida. Llevar gafas era razón suficiente para ser ejecutado, y, al final de la época Jemer, tan sólo se encontró con vida a un abogado en toda Camboya”* (Rivas Moreno, 2005). Este reino del terror comenzó en 1975 y podría decirse que tiene su origen en el conflicto vietnamita durante la Guerra Fría.

Camboya formó parte de la Indochina francesa, junto con Laos y Vietnam, hasta que consiguió su independencia en 1953. Pasó a ser una monarquía dirigida por Norodom Sihanouk, pero la región estaba inmersa en la Guerra de Indochina⁴⁴ (1946 – 1954). Por miedo a perder su puesto y a que Camboya simpatizara con los regímenes comunistas, el Rey Norodom Sihanouk se declaró neutral. En 1955 comenzó la Guerra de Vietnam, en la que norte y sur se enfrentaban, por la unificación, con posturas comunistas y anticomunistas respectivamente. Vietnam del Norte estaba apoyado por la URSS y China, mientras que Vietnam del Sur estaba controlado por los Estados Unidos. Pero, en Vietnam del Sur había un grupo llamado el Viet Cong que apoyaba el comunismo, quería la unificación con Vietnam del Norte y luchaba contra Estados Unidos (Castillejo de la Torre, 2016).

El Rey Sihanouk volvió a declararse neutral en este conflicto, lo que permitió a Camboya ser estable unos años. Pero la economía empezó a tener problemas y Camboya necesitaba ayuda exterior, cortó relación con Estados Unidos y acudió a la URSS y China. Aunque ambos Estados eran comunistas, toleraban el gobierno de Camboya por las políticas abiertas pese a la represión hacia la izquierda. Con esta situación, Camboya permitió en 1966 el establecimiento de bases de Vietnam del Norte en su territorio y abrió

⁴⁴ Conflicto en el que el Vietnam comunista exigía su independencia de Francia

una ruta de suministros para el Viet Cong. Se pone en duda la neutralidad de Camboya y puede entenderse que el Rey incluso simpatizaba con la ideología comunista, pero no la quería para su régimen dado que le perjudicaba. Todo el interés de Sihanouk era mantener su trono y su poder, creyendo que Estados Unidos iba a perder la guerra se alió con China y la URSS. Pero, estas decisiones le jugaron malas pasadas (Zylberman, 2016).

En 1967 mientras el Rey estaba de viaje diplomático en Francia hubo una revuelta rural impulsados por el Partido Comunista de Kampuchea (PCK). El ministro de defensa, Lon Nol, aprobó una ley que le daba poder extraordinario a los militares y asesinó a cientos de agricultores para parar las revueltas. Esto provocó un gran descontento en la población y la aparición con más fuerza del PCK que pasó a ser denominado como “los Jemeres⁴⁵ Rojos”. La situación era crítica, el Rey tenía una postura neutral que no cumplía y ayudaba a los comunistas pero en el interior del país los reprimía, los Jemeres Rojos cada vez tenían más afiliados en sus milicias, Lon Nol se convirtió en Primer Ministro con una postura claramente pro-occidental y Estados Unidos bombardeaba el norte de Camboya para eliminar al Viet Cong (Castillejo de la Torre, 2016).

De esta manera, Lon Nol aprovechó un viaje de Estado del Rey para organizar un golpe de Estado en 1970 que llevó a la Guerra Civil de Camboya (1970 – 1975). Lon Nol se convirtió en el primer presidente de la República Jemer, apoyada por Estados Unidos, mientras que el Rey huyó a la URSS y luego a China. Los dos frentes armados en este conflicto eran la nueva República Jemer con Estados Unidos a su espalda, y, el Frente Nacional Unido de Kampuchea (FUNK) con los Jemeres Rojos liderados por Pol Pot, Vietnam del Norte, el Viet Cong y China. El Rey Sihanouk se unió a este último bando, con la intención de recuperar su poder, aunque nunca vio cumplido su deseo puesto que los Jemeres Rojos dejaron de necesitarlo a la par que ganaban apoyo y poder (Carvin, 1999).

Los intentos de parar al bando comunista, liderado por los Jemeres Rojos, fueron inútiles y en 1975 la guerra acabó con la victoria de los Jemeres Rojos. El 17 de abril entraron victoriosos en Phnom Penh, la gente estaba aliviada por el fin de la guerra y vivieron un momento de esperanza, sin saber que lo peor aún estaba por llegar. El 17 de

⁴⁵ Jemer es la etnia predominante en Camboya.

abril de 1975 empezó el “año cero”, el principio de uno de los regímenes más crueles e inhumanos de la historia (Carvin, 1999).

Los Jemeres Rojos eran comunistas convencidos, tenían su origen en el Partido Comunista de Indochina en los 50 y de las escisiones camboyanas del mismo. Muchos de los comunistas camboyanos estudiaron en París donde empezaron a organizar su toma de influencia. Allí estuvieron varios de los principales líderes como Pol Pot⁴⁶, Ieng Sary, Khieu Samphan y Hou Yuon, todos de clase alta. Muchos de los Jemeres estuvieron perseguidos por la monarquía y volvieron para arrebatarse el poder al Rey. Su ideología, con influencias del marxismo y el comunismo chino, era extremista y giraba en torno a varios puntos importantes. Debía haber una raza pura, la jemer, sin mezclarse con otras como la china, vietnamita o los musulmanes Cham. La sociedad debía ser agraria y de autosuficiencia, la religión estaba prohibida y promovían el ateísmo. Miraban con nostalgia el poder y la independencia del antiguo Imperio Jemer (pre colonial) y su principal objetivo era restaurar esa grandeza (Castillejo de la Torre, 2016).

Para conseguir ese Estado idealizado, libre de la intervención extranjera y del capitalismo que impedía la autosuficiencia, las ciudades fueron despobladas y la población trasladada a las zonas rurales. Lo que en un principio iban a ser medidas temporales ante la amenaza de un ataque internacional sobre las ciudades, se convirtió en un sistema de campos de trabajos forzados y de ejecuciones de cualquiera que se negara a esa vida rural “pura” (Castillejo de la Torre, 2016). Cambiaron incluso el lenguaje, todos los símbolos y palabras en jemer que denotaran cualquier tipo de status socioeconómico fueron prohibidos. Las personas debían llamarse entre ellas “camaradas”, como establecía el comunismo. Aquellos que no acababan en zonas rurales “semi-libres” acababan en los campos de trabajo donde les daban cursos y una nueva educación pro régimen. Los “lavados de cerebro” se llevaban a cabo a través de esta educación y de propaganda, les enseñaban que eran instrumentos de la organización Angkar⁴⁷ y que la nostalgia y el recuerdo de los tiempos pre-revolucionarios significarían la prisión de por vida en esos campos (Selvakumar, 2005).

⁴⁶ Su nombre real era Saloth Sar.

⁴⁷ La organización Angkar era el marco de las instituciones y del régimen de los Jemeres Rojos.

Erradicaron cualquier tipo de símbolo capitalista, Pol Pot pretendía cambiar las relaciones sociales y eliminar las clases socioeconómicas, crear una sociedad comunal libre de influencias extranjeras, de cualquier tipo de intelectualismo y de ideas no comunistas. Los colegios y universidades se cerraron, las embajadas extranjeras asaltadas, las pagodas budistas destruidas, el dinero eliminado de la circulación y cualquier tipo de tecnología que pudiera recibir noticias del exterior prohibida (Llewellyn, Southey, & Thompson, 2018). Cualquier signo de desacuerdo con el régimen significaba la tortura y asesinato en los campos de “re-educación”, campos de exterminio. Crearon una identidad de “los otros” basándose en la clase social y el capitalismo, el “enemigo de clase”, frente a los jemeres puros. Pero, en este grupo no entraban sólo los que se revelaban contra el régimen, la represión incluía cualquier expresión “burguesa” como joyas, gafas, formación universitaria, trabajadores del anterior gobierno o profesores de colegios rurales. Cualquiera que se alejara de la visión que ellos tenían de persona jemer “pura” era ejecutada bajo cualquier pretexto. Doctores, abogados, profesores, deportistas, personas que hablaban más de un idioma o ingenieros fueron aniquilados. Llegó un punto que perdieron la perspectiva y cualquiera que cometiera un mínimo crimen contra el régimen o que fuera percibido como pro capitalista era castigado con la muerte (De Currea, 2016).

El sistema funcionaba de manera paralela en los campos y las ciudades. *“La ruralización forzada se materializó en campos de trabajo donde se trabajaban 20 horas de 24, con un día de descanso de cada diez”* (Rivas Moreno, 2005). Los objetivos de producción eran irreales y muchas personas morían de inanición o extenuación, para después ser enterradas en fosas comunes. Por otro lado, en las ciudades se crearon campos de exterminio como la famosa prisión de Tuol Sleng⁴⁸ o S-21 (Rivas Moreno, 2005). El jefe de seguridad de los Jemeres Rojos y encargado de las torturas y ejecuciones era Kaing Guek Eav, conocido como Camarada “Duch”. De los más de 30.000 prisioneros, sólo un sexto sobrevivieron (La Información, 2011).

En los campos de exterminio los prisioneros recibían palizas y torturas como descargas eléctricas o arrancarles partes del cuerpo, varios presos incluso fueron utilizados como conejillos de indias en experimentos médicos. No les estaba permitido

⁴⁸ Creada en un antiguo instituto llamado Tuol Svay Prey

llorar ni gritar en las torturas, la debilidad era un crimen. Incluso mataban a los hijos de los acusados, puesto que al ser descendientes seguro que también eran traidores (Rivas Moreno, 2005). Los prisioneros eran forzados a admitir sus crímenes, fueran estos ciertos o no. Estos hechos los reflejan mejor los testimonios de los supervivientes, Chum Mey declaró:

“Empezaron a preguntarme: ¿cuánta gente hay en tu grupo? ¿quién te reclutó para la CIA? Yo junté mis manos y les supliqué diciendo que no sabía lo que eran la CIA ni la KGB, nunca había oído hablar de ellos... Sabía que iba a morir, estaba aterrorizado y tenía miedo de ser electrocutado. Podía tolerar el dolor de las palizas y que me arrancaran las uñas de los pies, pero no ser electrocutado. Era mucho para mí. Me conectaron un cable a la oreja y fue como si mi cabeza explotara. Caí inconsciente varias veces. Cuando me desperté empecé a decirles lo que querían oír, ya no sabía que estaba bien y que no, me inventé historias sobre mi trabajo en la CIA” (Mey, 2012).

Estaban obsesionados con los supuestos traidores y la confesión debía llegar, sí o sí. El concepto de traidor se convirtió en totalmente arbitrario y la población lo sabía, por lo que muchos eran obligados a participar en las atrocidades bajo amenaza de que sino ellos serían los traidores y los asesinados.

“Más que un genocidio, parece la suma de genocidios contra grupos diferentes reducidos a una noción común: el enemigo” (Rivas Moreno, 2005) . Su obsesión llegó a tal punto que incluso hubo purgas dentro de las propias filas. Mediante la re-educación pretendía cambiar las identidades y eliminar traidores, otro superviviente⁴⁹ decía:

“Los Jemeres Rojos atacaban las ideas individuales en términos materiales, de pensamiento y de sentimiento. Debíamos renunciar a toda posesión y denunciar a los que tenían más que el resto, todo era interpretable, la tristeza significaba confusión y traición, la alegría significaba egoísmo” (Chandler, 2012).

Era tal el control que querían tener sobre la población y sus interacciones que las relaciones familiares estaban prohibidas. El régimen quería educar a los nuevos niños

⁴⁹ Ong Thong Hoeung.

bajo sus propios preceptos, muchos de los niños llegaron a ver a sus padres como delincuentes y traidores. La sociedad se dividió en dos, los “viejos” y los “nuevos”. Los primeros eran aquellos que se habían unido a los Jemeres antes de 1975, mientras que los “nuevos” eran marginados y tenían menos derechos (Korstjens, 2016).

Finalmente, este horror, que parecía interminable, terminó en 1979. El sistema económico no era viable y no conseguían sus objetivos productivos, el régimen se fue volviendo cada vez más brutal. Era un círculo vicioso en el que la mala situación económica llevaba al hambre, el hambre deshumanizaba a la población y traía conflicto, el conflicto aumentaba la represión del régimen y los asesinatos eran innumerables. Fueron perdiendo aliados⁵⁰ y en 1978 Vietnam invadió Camboya por los conflictos de zonas fronterizas y la competencia del liderazgo en Indochina. Se creó el Frente Unido de Kampuchea por la Salvación Nacional, con personas que habían huido previamente de Camboya a Vietnam, y el 7 de enero de 1979 la armada Vietnamita ocupó Phnom Penh. Los Jemeres Rojos huyeron al Oeste de Camboya, cerca de Tailandia. Así se creó un nuevo régimen oficial, la República Popular de Kampuchea, y terminó uno de los mayores genocidios de la historia (Carvin, 1999).

El genocidio de los Jemeres Rojos provocó alrededor de 1,7 millones de muertos, un 33% de los hombres del país y un 15% de las mujeres. Porcentualmente, ha sido el mayor genocidio de la historia y uno de los más largos (Rivas Moreno, 2005). Para analizar este genocidio se utilizará lo escrito previamente en anteriores apartados.

Previas al genocidio se dieron ciertas condiciones que lo hicieron posible: (1) una mala situación económica previa, (2) crisis estructural que acabó en golpe de Estado y Guerra Civil, (3) establecimiento de un régimen autoritario y extremista, y, (4) contexto internacional de Guerra Fría, ubicarse en uno de los lados suponía tener muchos enemigos del otro. Además, este genocidio cumplió con las fases establecidas en el modelo de Stanton: (1) clasificación de la población en: nuevos, viejos y traidores, (2) discriminación de la población “nueva” y traidores, (3) deshumanización a través de propaganda y “lavado de cerebro”, (4) organización y planificación de la estructura genocida en campos de exterminio, (5) exterminio, y, (6) negación de lo ocurrido.

⁵⁰ Al morir Stalin, Pol Pot se puso del lado de China en la escisión de países comunistas, perdiendo su alianza con la URSS y Vietnam.

“Muchos de los asesinos dicen que cumplían órdenes, que no tenían toda la información y algunos hasta se redefinen como víctimas” (De Currea, 2016).

Referente al grupo victimizado, fueron los Jemeres Rojos los que definieron las características del grupo y clasificaron a la población. Aunque ciertamente arbitraria, la clasificación de los grupos victimizados era la de “capitalistas” y “traidores”. También, como se decía previamente, el motivo básico que se ve en este caso es que la violencia lleva a la violencia. Los Jemeres Rojos y los comunistas camboyanos sufrieron duras represiones y persecuciones antes de la Guerra Civil.

Por último, este genocidio se puede clasificar dentro de varias de las tipologías estudiadas previamente. Las principales son: (1) para implementar un creencia o ideología de Chalk y Jonassohn, (2) omnicidio contra muchos grupos según religión, ideología o raza de Charny, (3) para legitimar el poder del Estado de Fein, (4) genocidio ideológico en busca de una “sociedad perfecta” de Roger Smith, (5) genocidio posrevolucionario de Harff, y, (6) genocidio reorganizacional para cambiar las relaciones sociales de Feierstein. Todas estas tipologías coinciden en que su principal objetivo era la de instaurar su ideología, crear una nueva sociedad acorde a la misma y legitimar su poder.

En cuanto a la resolución internacional de este genocidio, esta ocurrió unos 20 años después de lo ocurrido. Hubo varios problemas después de la caída oficial de los Jemeres Rojos en 1979. Por un lado, los Jemeres Rojos después de su deposición fueron apoyados por Tailandia y Estados Unidos, que estaba en contra de un gobierno abiertamente comunista. Funcionaron como guerrillas durante los años 80 y 90, hasta que el grupo acabó desintegrándose. Por otro lado, muchos de los Jemeres Rojos era gente preparada y necesaria para el funcionamiento de la nueva República, ya que la mayoría de la población había sido asesinada y desprovista de educación. Así, muchos de los asesinos consiguieron cargos oficiales en el nuevo gobierno. Por estas circunstancias y por el miedo de la población y de las víctimas a declarar, el proceso no comenzó hasta el año 2001 (De Currea, 2016) (Castillejo de la Torre, 2016).

En 2001 se empezó un proceso de enmiendas en el sistema judicial camboyano para hacer justicia sobre el genocidio. El tribunal Camboyano, compuesto por

camboyanos y extranjeros, se integró finalmente en 2006 y empezó a operar en 2007 (Documentation Center of Cambodia, 2012). Previo a los juicios murieron varios de los dirigentes más importantes como Pol Pot en 1998 o Ta Mok en 2006. Aún así, la justicia ha tardado mucho en llegar, no ha sido hasta 2018 que se han realizado las primeras condenas por genocidio a los camboyanos, vietnamitas y musulmanes Cham. Estas han sido a los dos últimos líderes vivos, el ideólogo Nuon Chea y el antiguo jefe de Estado (sucesor de Pol Pot) Khieu Samphan (Almoguera, 2018). Ambos habían sido condenados previamente por crímenes contra la humanidad, junto con “Duch”, por lo que esta rectificación trae un poco más de justicia a este caso. Otros líderes como el número 3 Ieng Sary y su esposa Ieng Thirith también fueron imputados, pero no pudieron ser juzgados por la muerte del primero y la enfermedad mental de la segunda. Muchas víctimas creen que la justicia ha llegado tarde y con pocas responsabilidades, la justicia ha llegado en cierta manera 40 años tarde (García-Ajofrín, 2016).

Este caso deja claro que la justicia muchas veces no es justa, que la Comunidad Internacional actúa según su propio contexto e intereses y que, en definitiva, las víctimas mantienen una herida abierta de por vida. El genocidio de Camboya fue una pieza de ajedrez más en la Guerra Fría. Hay quienes discuten si fue un genocidio comunista o camboyanos, *“pero no hay que ser comunista, cristiano o alemán para ser genocida, basta con ser humano. Y esa comparación nos aterra porque nos hace responsables”* (De Currea, 2016).

7.2. El caso de Ruanda – la venganza contra el “otro”

Quince años después de que finalizará el genocidio de los Jemeres Rojos en Camboya, se desató en Ruanda la ira contenida de una población que había sido reprimida y estigmatizada durante años. Este caso es muy distinto al anterior, sobre todo en lo relativo al tiempo que duró. No es necesario un largo periodo de tiempo para masacrar, en este caso la preparación del genocidio fue progresiva y lenta, marcada por años de enfrentamientos entre grupos, sin embargo, la sociedad ruandesa cambió sin vuelta atrás en tiempo récord.

En 1994 ocurrió el “genocidio de los 100 días” que acabó con la vida de casi el 11% de la población del país y del 70% de la etnia Tutsi. De abril a julio de 1994, se

produjo una de las crisis humanitarias, violación de los derechos humanos y uno de los genocidios más crueles y violentos de la historia. Tal cantidad de violencia comprimida en meses expone el grado de deshumanización y salvajismo al que es capaz de llegar un ser humano. La respuesta de la Comunidad Internacional fue mínima, testigos de la brutalidad desde cómodas posiciones, hasta que no quedó más remedio que intervenir cuando ya no había vuelta atrás (El País, 2019) (France 24, 2019). Como bien dijo Federico Mayor Zaragoza; la escucha, la palabra y el multilateralismo son clave para solucionar este tipo de conflictos. Pero, dado que están en juego muchos otros intereses, tanto monetarios como de influencia geográfica, la solución suele llegar mal y tarde (Mayor Zaragoza, 2020). Ese fue el caso de Ruanda.

“Históricamente es menos comentado que otros genocidios, puede que por la diferencia y la lejanía cultural. Siguiendo la línea de pensamiento occidental está muy lejos para ser entendido” (Kabanda, 2020). Paradójicamente, occidente tuvo mucho que ver con lo ocurrido. Como en Camboya, el origen de lo que acabó siendo una sangrienta masacre data principalmente de la época colonial. Ruanda estuvo controlada durante el S.XX primero por Alemania (1894-1916) y luego por Bélgica (1916-1962), ambos poderes coloniales fomentaron las rivalidades étnicas, sin embargo, estas eran bastante más antiguas (EFE, 2019).

Durante la Edad Media Ruanda tenía un régimen de monarquía feudal donde la minoría Tutsi gobernaba sobre el resto de grupos. En Ruanda existían tres grupos étnicos, los tutsis, los hutus y los batwa. Históricamente, los tutsis eran pastores y poseían ganado, los hutus eran agricultores y los batwa cazadores. Las diferencias tenían más que ver con la clase que con la cultura, es muy difícil distinguirlos y comparten idioma. La colonización europea no hicieron sino aumentar las diferencias, los hutus eran considerados el escalafón más bajo de la sociedad, los batwa fueron más o menos respetados, y, la monarquía tutsi fue apoyada por los europeos, que veían en ellos una buena manera de controlar al resto de población. Pese a que los hutus eran el grupo mayoritario, estos se vieron apartados de todos los puestos de poder y dentro de la administración, además, muchos fueron relegados incluso a realizar trabajos forzados. Mientras, los tutsis recibían privilegios de todo tipo, como de educación y religiosos, y ostentaban todos los cargos de poder (Kabanda, 2020) (EFE, 2019).

Las potencias coloniales europeas, sobre todo Bélgica, hicieron grandes esfuerzos por dividir y distinguir a la población. Esto no era más que un elemento más de control, si la población estaba fragmentada y controlaban a la élite, era más fácil mantener el control e imponer sus costumbres occidentales. Los belgas, para diferenciar de manera muy explícita a la población, llegaron a repartir carnets de identidad donde ponía cual era su grupo étnico (Rojas, 2019). Fueron más allá, e incluso llegaron a establecer unas medidas craneales y de rasgos faciales que, teóricamente, los distinguían. Todo esto, a parte de instrumento de control, venía de la distinción racial que hacían los europeos. Según ellos, los tutsis, al tener origen extranjero⁵¹ podrían tener raíces blancas y eran “falsos negros”, más sofisticados y “personas”. Los hutus, por otro lado, era considerados los “negros verdaderos”, sin capacidad de pensamiento ni de decisión, y, por lo tanto, marginados (Kabanda, 2020). El problema de otorgar privilegios a una minoría acostumbrada al elitismo fue que empezaron a demandar la independencia. Ante esto, Bélgica cambió radicalmente su posición y comenzó a apoyar a los hutus. Esto culminó cuando en 1959 los hutus derrocaron la monarquía tutsi y proclamaron una república⁵². En esta situación alcanzaron oficialmente la independencia en 1962 (EFE, 2019). A partir de 1959, hubo muchas revueltas y cientos de tutsis fueron asesinados y miles de ellos pidieron refugio en países vecinos, empezaron a ser considerados como “falsos ruandeses” y la elección era ser marginados y perseguidos o huir (Kabanda, 2020). Esto podría considerarse como la antesala del genocidio. En esos países comenzaron a organizarse y a formar una resistencia contra el gobierno hutu ruandés (ACNUR, 2017).

En 1973, después de una masacre de hutus en Burundi, país donde había refugiados Tutsis, una facción hutu más extremista dieron un golpe de Estado debido a la alta corrupción y “mano blanda” con los tutsis. Crearon una dictadura regida por Juvenal Habyarimana. Esos años la economía fue de mal en peor, el suelo ruandés no daba para alimentar a toda la población. Esto provocó una gran tensión y una escalada de la violencia. Las revueltas y confrontaciones continuaron, en 1988 se funda en Uganda el Frente Patriótico Ruandés (FPR) formado por los refugiados tutsis, la “resistencia” (ACNUR, 2017) (Elliot, 2019). En 1989, ante una gran crisis económica en la que la bolsa internacional del café colapsó, el precario equilibrio económico se fue a pique. Pero el

⁵¹ Los Tutsis fueron en su momento invasores de Ruanda que conquistaron a la mayoría Hutu.

⁵² Grégoire Kayibanda fue el primer presidente electo de Ruanda.

gobierno hutu, más preocupado por su rivalidad con los tutsis, invertía más en armas que en infraestructura. Con este contexto, en 1990, el FPR, dirigido por los hijos de aquellos tutsis que tuvieron que huir, invadieron Ruanda desde las fronteras de Uganda (Elliot, 2019). Empezó una Guerra Civil que duró hasta 1993, cuando se firmaron los Acuerdos de Paz de Arusha. Sin embargo, estos quedaron en papel mojado, en el momento en el que un misil alcanzó el avión donde viajaba el dictador Habyarimana. La noche del 6 de abril de 1994 los tutsis fueron condenados al exterminio (Elliot, 2019).

Nunca ha llegado a estar claro de donde provenía aquel fatídico misil, lo que está claro es que detrás de las masacres que estaban por venir había una gran lucha de poder. Muchas veces se describe este genocidio como étnico, pero, realmente, hutus contra tutsis y hutus contra hutus moderados, no era más que el intento de una gran mayoría de población de pasar de ser vasallos a señores, de víctimas a verdugos (Destexhe, 1995). Aprovechando el escándalo, las facciones más extremistas hutus y el ejército ruandés tomaron el poder y comenzaron la aniquilación sistemática de Tutsis y de todo aquel que osara apoyarles. El motivo, más allá del odio visceral que sentían unos contra otros después de años de violencia, era impedir a cualquier coste que los tutsi recuperaran su poder. Surgieron nuevas agrupaciones paramilitares que eran entrenadas para, literalmente, reconocer y matar tutsis, como la Interahamwe que significaba “los que matan juntos” (Elliot, 2019). Comenzó un proceso de propaganda para legitimar la violencia y la narrativa de odio contra los tutsi, medios de comunicación como la Radio de las Mil Colinas deshumanizaban al enemigo y al grito de “inyenzi” (cucarachas) animaban a la población hutu a masacrar. La campaña del odio era ya enorme⁵³, los tutsi son dominadores, buscan el poder, tienen proyectos de exterminación y un complot en centro África y no son ruandeses. La mujer tutsi solo trabaja para sus hermanos, todos son traidores, tienen concubinas, debemos de dejar de tener pena por los tutsis. Era una manera de crear desconfianza hacia ellos, puesto que estaban desestabilizando la República. Era una obligación para con su etnia acabar con los tutsi, *“los hutu fueron dirigidos a la matanza colectiva o “solución final”, un “trabajo” necesario para un bien mayor: su supervivencia”* (Prieto-Ursúa, Ordóñez, & Dushimimana, 2018) (Kabanda, 2020).

⁵³ Desde que los Hutu fundan la nueva República y sobre todo desde el golpe de Estado de 1973, la campaña contra los Tutsi es continua.

Legitimada la violencia, esta se extendió como la pólvora por el país. El mismo 7 de abril la primera ministra y soldados belgas de las fuerzas de la ONU fueron asesinados por los extremistas. Esto provocó que el 9 de abril tanto Francia como Bélgica retiraran sus cascos azules y la UNAMIR (Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda) se quedara sin muchos efectivos. El 21 de abril, por presiones diplomáticas, la UNAMIR tuvo que reducir aún más su número. Durante ese tiempo, no tuvieron permiso para intervenir en el conflicto y su misión era proteger la evacuación de todas las embajadas y extranjeros de Ruanda (ACNUR, 2017). Cabe destacar al general Romero Dallaire, al frente de la misión y desesperado por la situación, escribió el conocido como “fax del genocidio” para poder intervenir y parar esa locura, pero nadie movió un dedo, los intereses geopolíticos occidentales eran más importantes (Rojas, 2019).

La epidemia había comenzado. *“Los Interahamwe bebían alcohol a primera hora del día, antes de salir de caza. La primera norma era matar. Norma número dos no había”* (Rojas, 2019). Las masacres se perpetraban normalmente en grupo por el sentido de pertenencia y la dilución de responsabilidad individual que esto provocaba. Uno de los motivos por el cual la violencia fue tan cruda es porque realmente los extremistas hutu consiguieron que los tutsi fueran poco más que animales, sólo eran números, y, cuanto más alto el número, mejor (Prieto-Ursúa, Ordóñez, & Dushimimana, 2018). Se podría llamar a estos días “la época del machete”. Una práctica común era la de dar un machetazo en el talón para que la víctima no pudiera escapar, después eran torturadas. Los carniceros de profesión instruían al resto sobre anatomía y como infligir más daño para matar lentamente, llegaron incluso a obligar a niños a matar niños para que así “la misión” traspasara generaciones. Para poder distinguir hutus de tutsis decidieron que si una persona tenía más de 10 vacas era tutsi o aliado tutsi, sino era hutu (Rojas, 2019). Las mujeres eran violadas sin reparos, por todos los hombres que quisieran. Una superviviente, cuenta que personas de su propia comunidad la violaron, después un grupo de soldados la violó con ramas y palos, por último, otro grupo la atacó y la mordió por todo el cuerpo. Después fue marginada dentro de su comunidad por “impura” (Drury, 2019). Incluso la Iglesia apoyó los actos de los hutus, muchos tutsi buscaron refugio en iglesias pero fueron entregados a las autoridades y asesinados. Las víctimas huían a sitios “seguros” en busca de refugios, incluyendo iglesias y escuelas, pero fue un grave error y le facilitaron el trabajo a las milicias. Se agruparon formando grandes núcleos que eran

fáciles de detectar y atacar, esto, junto a la violencia sin límites, es una de las causas de la rápida aniquilación, 800.000 cadáveres en 100 días (Kabanda, 2020).

Por fin, el 22 de junio el Consejo de Seguridad, tras muchas reuniones atrasadas y aplazadas por Estados Unidos, autorizó a las fuerzas francesas a enviar una misión humanitaria, la Operación Turquesa. Una de las principales críticas fue la tardanza de esta ayuda, pero, Francia era sospechosa de apoyar a las milicias hutus en su lucha con Bélgica por el control de la zona, y, Estados Unidos daba apoyo a Uganda y al FPR para aumentar su influencia. Los intereses geopolíticos bloquearon la intervención en el conflicto, las noticias internacionales hacían eco de lo que ocurría, pero a nadie le interesaba escuchar. La Operación Turquesa ayudó finalmente a apaciguar el país, con miles de muertos como alfombra y miles de desplazados muriendo de enfermedad y hambre. No quedaba ya mucho que pacificar. El 4 de julio el FPR tomó el control militar y el 16 de julio entró en Kigali dando paso a un nuevo gobierno tutsi⁵⁴, poniendo fin al horror⁵⁵ (Elliot, 2019) (ACNUR, 2017).

El genocidio de Ruanda dejó casi un millón de muertos, profundas heridas psicológicas y una sociedad fracturada y dividida que tenía que afrontar la dura tarea de recomponerse. Para analizarlo se utilizarán las hipótesis expuestas en apartados anteriores.

Para que ocurriera antes se cumplieron ciertas condiciones: (1) existencia de pluralidad de etnias, sociedad heterogénea, (2) masacres previas como las ocurridas entre 1959 y 1962, (3) crisis económica y desigualdad entre grupos que generó desconfianza y odio entre la élite tutsi y los agricultores hutu, (4) revueltas políticas previas como el golpe de Estado de 1973 y la Guerra Civil entre 1990 y 1993, (5) régimen político autoritario, dictadura desde 1973, y, (6) abandono de la Comunidad Internacional y las antiguas potencias coloniales por intereses geopolíticos propios. Por otro lado, también cumplió ciertas etapas que llevaron al genocidio: (1) clasificación entre hutus y tutsis con herramientas antiguas como los carnet de identidad con el grupo de pertenencia, o, el

⁵⁴ Liderado por Paul Kagame, tutsi criado en Uganda que ha sido culpado del lanzamiento del misil el 6 de abril de 1994, aunque él siempre lo ha negado.

⁵⁵ Aunque es cierto que la violencia estaba lejos de acabar, los tutsi se vengaron de los hutu creando otra gran masacre. Además en zonas fronterizas y en otros Estados donde acogieron refugiados hutu la violencia escaló y llevó a conflictos como la Primera Guerra del Congo.

número de vacas que poseían y las listas negras del gobierno (2) discriminación, los tutsi pasaron a ser “falsos ruandeses” ante la opinión pública y les acosaron y restringieron derechos, (3) deshumanización de los tutsi a través de medios de comunicación y propaganda, y, (4) organización y exterminio, en este caso fue muy rápido, no hubo una planificación larga y, sin embargo, fue totalmente sistemático.

Referente al grupo victimizado, los tutsi, en este caso no fueron los verdugos los que crearon y definieron las características, sino que la diferencia entre etnias ya existía. Sin embargo, estas diferencias fueron acentuadas primero por las potencias coloniales, Alemania y Bélgica, y, segundo, por los extremistas hutu que exageraron y les otorgaron una nueva identidad de traidores a Ruanda. Ciertamente es que el motivo específico fue puramente de odio por las desigualdades sufridas por los hutu durante años, sin embargo, de manera general quedó demostrada la teoría de que la violencia lleva a la violencia. Largos años de tensiones, conflictos violentos, reyertas y asesinatos entre unos y otros ocurrieron antes del genocidio de los 100 días.

Por último, este genocidio se corresponde con varios de los tipos dentro de las clasificaciones de los autores. Principalmente podría ser considerado como: (1) el genocidio con intención de eliminar una potencial amenaza de Chalk y Jonassohn. Potencial porque en un principio ni siquiera es seguro que la amenaza fuera real, aunque, posteriormente, con la invasión del FPR esta se convirtió en real. (2) Genocidio intencional contra un grupo específico de Charny, contra los tutsi aunque con matices dado que también mataron hutus moderados. (3) Genocidio para responder a una revuelta de Fein. En 1994 se desató el terror debido al asesinato del presidente y la “culpa” de los tutsi, aunque, hay que tener en cuenta que también entraría en la categoría de legitimar el gobierno hutu frente a los rebeldes tutsi. (4) Genocidio retributivo contra una minoría en contra de una autoridad de Smith. (5) Genocidio poscolonial de Harff, dado que todo el conflicto fue, principalmente, causa de la división creada por la metrópoli belga. Aunque, también podría ser genocidio posrevolucionario al ocurrir justo después de la guerra civil. Por último, (6) genocidio poscolonial de Feierstein, coincidiendo con Harff.

En cuanto a la resolución internacional de este conflicto, en noviembre de 1994 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó el estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR). Este fue el encargado de investigar los hechos, aunque Ruanda se oponía

por evitar las condenas de pena de muerte. La primera sentencia ocurrió en 1998, desde entonces se han dictado 93 sentencias que incluyen desde militares a religiosos, e, incluso al canal de radio Mil Colinas. Fueron las primeras sentencias que dictaron el delito de genocidio. El tribunal fue complementado por otros dos, uno promovido por el gobierno y otro popular conocido como “gacaca”. Estos tribunales procesaron a miles de personas pero fueron advertidos de realizar diferencias de sentencias entre aquellos que habían fomentado el genocidio y aquellos que cumplían órdenes. Esto ocurrió porque muchos de los acusados de asesinato eran niños (EFE, 2019).

Tras el horror sufrido, hoy en día Ruanda es un país pacífico y con una economía en crecimiento. Destaca su proceso de aceptación y reconciliación del genocidio, con la intención de volver a unir una sociedad destrozada. El País está lleno de memoriales a las víctimas, está prohibido hablar de hutus y tutsis como grupos enfrentados y los asesinos piden perdón a las víctimas supervivientes (Rojas, 2019). En Ruanda se enfatizó la necesidad de hacer justicia, pero también la de recomponer el país. Existen múltiples iniciativas como la de Ndi Umunyarwanda – yo soy ruandés – que promueve el fortalecimiento de la identidad ruandesa sin diferencias, el serial radiofónico Musekweya habla sobre la necesidad de reconciliación y amistad, o, el Mushaka program que obliga a los agresores reinsertados a seguir un proceso de arrepentimiento hacia sus víctimas (Prieto-Ursúa, Ordóñez, & Dushimimana, 2018). Incluso existen asociaciones como Ibuka que, con la ayuda de las autoridades, están desenterrando cientos de cuerpos de fosas comunes para entregárselos a sus familias (Naranjo, 2020).

Aunque las medidas pueden ser controvertidas y parecer que “fuerzan” la reconciliación, la realidad es que el país sigue adelante sin huir de su historia. A diferencia de Camboya, Ruanda no ha negado en ningún momento lo ocurrido y la población, las víctimas, lo asumen y denuncian aunque sea duro recordarlo. En un país donde miles son hijos de violaciones y violencia, han entendido que para curar la herida es necesario no dejarlo estar.

7.3. Comparativa final

Una vez expuestos los dos casos de estudio se procederá a realizar una breve comparativa con la intención de concluir el apartado.

Aunque es cierto que ambos casos poseen características similares, compartidas por prácticamente todos los actos genocidas, tienen muchas diferencias. Para empezar, el origen del genocidio de Camboya tiene más que ver con un choque de ideologías políticas y de conflictos internacionales que afectaron. Comunismo contra capitalismo en plena Guerra Fría. Mientras que en el genocidio de Ruanda, aunque con un fuerte componente político y de toma de poder, las diferencias entre dos grupos étnicos, sobretodo las de privilegios de clase y económicos, fueron la semilla del terror. Ambos Estados comparten un pasado colonial que afectó a los hechos ocurridos posteriormente, pero en el caso de Ruanda este pasado pesa mucho más, por la división que fomentaron las metrópolis.

Por otro lado, el genocidio de Camboya se extendió en un periodo de tiempo mucho mayor, fue más planificado y siguió unos pasos más concretos. La infraestructura para cometer actos genocidios fue gestándose poco a poco, la población fue dividida literalmente según criterios preestablecidos y organización fue más estratégica y pensada. El marco que regía los hechos estaba muy desarrollado, leyes y mandatos estrictos y bien claros y protocolos de actuación bien definidos. El genocidio de Ruanda, aunque llevaba años incubándose a través de las tensiones y conflictos, fue más “espontáneo”. Con esto se quiere decir que no hubo discriminación en términos tan estrictos como los camboyanos, no hubo prohibiciones, recortes de derechos, trabajos forzosos... aunque Ruanda tenía milicias entrenadas para matar tutsis, simplemente pasaron a la fase de exterminio cuando consideraron oportuno. Esto hizo del genocidio ruandés más “violento”, en el sentido de que la violencia fue totalmente visceral, promovida por propaganda y comprimida en un corto periodo de tiempo, por lo que la escalada fue mayor.

Otra gran diferencia es el grupo victimizado. En Camboya los Jemeres Rojos definieron las características del grupo victimizado, fueron ellos los que crearon la identidad y clasificaron a la gente de manera arbitraria. En Ruanda, los grupos ya existían históricamente, los perpetradores en este caso escogieron a su grupo oponente como

víctimas. Aunque, es cierto, que igual que en Camboya, cambiaron la identidad del grupo a sus deseos y por sus propios intereses.

Seguramente, en lo que más difieren estos casos es en la forma de gestionar la historia una vez ocurrida. En Camboya mucha de la población por miedo, ya que el conflicto con los Jemeres se extendió hasta los 90, por dolor al recordar la tragedia, por evitar el conflicto y por el ansia de paz y tranquilidad, decidió callar y seguir con su vida. A muchos les costó denunciar lo que había ocurrido y además los Jemeres Rojos y sus dirigentes estuvieron años negando que aquello había sido un genocidio. Muchos se excusaban en que seguían órdenes, otros lo negaban y otros callaban. Sumado a esto, la tardanza de los juicios y condenas, la tardanza en dictar sentencias que incluyeran el crimen de genocidio, y, los pocos esfuerzos puestos por el gobierno por no ocultar lo ocurrido y “curar” la sociedad, han llevado a una situación en la que todavía, según para quien, es tema “tabú”. Sin embargo, en Ruanda han sabido gestionar algo mejor la situación. La población y los supervivientes denuncian y dan sus testimonios, miles de culpables han pasado por juicios y por la cárcel, el Estado nunca ha negado lo ocurrido y ha hecho grandes esfuerzos por hacer justicia para las víctimas. Es cierto que en el caso de Ruanda desde el principio se utilizó el término genocidio desde el primer momento, pero, ¿hasta qué punto es excusa eso para negar lo ocurrido y no dar los pasos necesarios hacia la reconciliación?

Habiendo finalizado la comparativa entre casos prácticos, se da paso a las conclusiones generales de este escrito.

8. Conclusiones

“El genocidio no ocurre en un vacío. Es la consecuencia del odio, la paranoia, la corrupción y del ansia frenética de poder. Pero, también es la consecuencia de un mundo que no ha deseado frenarlo” (Carvin, 1999).

Este apartado de conclusiones estará compuesto por doce puntos que reflejan los resultados de los principales análisis de este escrito.

- Los actos genocidas son tan antiguos como la competencia económica, gran protagonista de la historia de la humanidad. Sin embargo, el concepto de genocidio no llegó hasta mediados del siglo XX. La palabra genocidio se oficializó gracias a Raphael Lemkin y su empeño por defender a las minorías y hacer justicia para las víctimas. Uno de los motores que impulsaron a Lemkin fue la empatía que sentía hacia las víctimas, por la cercanía con la que vivió el genocidio armenio y su condición de judío y refugiado. Esta misma idea puede extrapolarse a los Estados europeos y desarrollados, que no reaccionaron y asumieron la realidad de lo que ocurría en el mundo hasta que lo vieron de “cerca” con el Holocausto. Lo que cabe destacar, es que al contrario de lo que muchos piensan, han ocurrido cientos de genocidios a lo largo de la historia y que muchos de ellos han sido “olvidados” por la tardía aparición del término, de la Convención que regulaba ese crimen y de los intereses políticos.
- El genocidio es un concepto muy líquido, es decir, hay un gran debate abierto sobre lo que incluye, lo que significa, lo que implica y su significado. Hay una gran variedad de definiciones desde distintos puntos de vista, la definición jurídica, histórica y sociológica no coinciden en muchos aspectos. Es un error tratar de definir lo que es un genocidio desde un solo punto de vista, puesto que para tener una visión completa y entender la realidad que supone, se necesita analizarlo desde las tres perspectivas. Muchos académicos, juristas, políticos y activistas han definido el término de manera distinta, añadiendo y quitando elementos a su parecer después de la definición de Raphael Lemkin y la Convención. Los más relevantes son Kuper, Horowitz, Dadrian, Chalk y Jonassohn, Fein, Charny, Harff, Katz, Feierstein y Semelin, entre otros. Estos autores han ido redefiniendo el término, y, aunque existen muchas contradicciones y desacuerdos entre ellos, es cierto que existen varios puntos de consenso general. Estos puntos de acuerdo de definición pueden resumirse en la práctica de actos genocidas,

la intención contra un grupo al completo, la indefensión de las víctimas, la amplitud de ataques – no tiene porque ser sólo exterminación física y la creación de la identidad de las víctimas por parte de los perpetradores. Por otro lado, los principales puntos de desacuerdo y sobre los que se seguirá debatiendo, son la cuestión de la intencionalidad, qué grupos son los “protegidos” potenciales de ser reconocidos como víctimas y la condición necesaria del exterminio físico. Lo único que está claro, pese a la ambigüedad del término, es que los genocidios suponen la persecución y aniquilación sistemática de un colectivo clasificado en un grupo concreto. Aún así, el debate sigue abierto y quedan muchas cosas por clarificar, consensuar, y, delimitar.

- El concepto de genocidio además de tener multitud de definiciones y acepciones, presenta grandes dificultades a la hora de acotar sus límites. Por la ya mencionada ambigüedad del término, y, los diferentes puntos de vista de análisis, cabe destacar que el concepto jurídico es demasiado concreto, mientras que el histórico puede ser demasiado amplio. Un concepto que sea demasiado concreto caería en la exclusión, mientras que un concepto demasiado amplio incluiría cualquier cosa y perdería veracidad y credibilidad. Es ahí donde radica la gran dificultad a la hora de definir los genocidios, las implicaciones pueden ser muy negativas a la hora de emplear el concepto si este es demasiado amplio o acotado. Por ello, se debe dotar de un marco flexible, que cuente con la perspectiva sociológica, que no clasifique de manera estricta los genocidios y que tampoco sea demasiado general, para la interpretación y uso del concepto. Un marco que permita aglomerar todas las características comunes de estos eventos, pero que también permita sus diferencias sin descalificarlos.
- La antesala de los genocidios suele ser similar en todos los casos, es decir, existen ciertas características que pueden considerarse como necesarias, o, que aumentan la probabilidad de que ocurra un genocidio. Estas condiciones también son conocidas como “factores de riesgo” y una vez detectadas, es el momento en el que debería comenzar la prevención. Los principales factores de riesgo son los políticos e incluyen la inestabilidad política, previos conflictos y revueltas, un tipo de régimen autoritario, una élite con ideología de exclusión y un Estado apartado de la Comunidad Internacional. Por otro lado, también existen factores de riesgo demográficos y socioeconómicos como la existencia de una sociedad plural (incluidas clases sociales), desigualdades económicas entre grupos y crisis económica dentro del país. De la misma manera que las condiciones previas pueden extrapolarse en muchos casos, ocurre lo mismo con las etapas que llevan a la exterminación final. La transición hacia

el genocidio comienza con una primera fase de deshumanización y distanciamiento emocional, la segunda fase sería la obediencia a la autoridad que toda de legalidad los actos genocidas y los normaliza, la tercera fase coincidiría con una sociedad brutalizada que ha desarrollado una gran tolerancia letal. Estas fases pueden concretarse aún más en etapas, en este escrito se ha utilizado el modelo de Stanton que incluye diez puntos: clasificación, simbolización, discriminación, deshumanización, organización, polarización, preparación, persecución, exterminación y negación. Es necesario recalcar que estas fases y pasos pueden solaparse, ocurrir en distinto orden o incluso saltar de unos a otros omitiendo algunos. No existe un modelo absoluto, porque cada caso es individual y con unas características propias. Lo único que está claro es que el proceso es gradual y que a la par que avanzan las fases o etapas, también lo hace la violencia masiva.

- Sobre quiénes son los protagonistas de los genocidios, la mayoría diría que las víctimas, sin embargo, las víctimas no existen sin los perpetradores. Ambos grupos son esenciales para que ocurra un genocidio, y, ni los perpetradores son malvados demonios, ni las víctimas nacen siendo víctimas. Los perpetradores se hacen, de manera gradual, el ser humano es social y actúa por repetición dentro del marco social y cultural en el que se encuentra. Los individuos cometen pequeños actos que van escalando en violencia y magnitud, van descubriendo que son capaces de hacer cosas que para ellos eran impensables, van aprendiendo, repitiendo y asimilando. Así, el ser humano es capaz de cometer las mayores atrocidades, respaldados por su grupo social. Por otro lado, las víctimas en la mayoría de casos son definidas por los victimarios. Es decir, son los perpetradores los que crean ese grupo de “los otros”, el grupo enemigo, con unas características que ellos mismos determinan y clasifican a la gente a su gusto. Estos son considerados *pseudo* grupos ya que no existían previamente y se convierten en amenaza sin serlo. También hay casos en los que el grupo como tal existe, y, la población está clasificada de antemano, por ejemplo, en etnias. Pero, aún así, la identidad del grupo, sus características y motivaciones, son manipuladas por los perpetradores para convertirlos en lo que más les interese a ellos. Los perpetradores se van convirtiendo en asesinos de manera gradual y las víctimas ven cambiada su identidad progresivamente, hasta que quedan excluidas de la comunidad social.
- Dos de las cuestiones que planteaba este escrito son la de por qué ocurren estos horrores, y, por otro lado, cómo se pueden clasificar estos hechos. ¿Es suficiente la competición por el poder y los recursos? ¿Hay alguna manera de categorizar los

genocidios aunque todos terminen en exterminio? Con respecto a la primera pregunta, la respuesta dada se refiere a un motivo más general e intrínseco a las sociedades actuales. Aunque los motivos en un primer momento son políticos, la lucha por el poder y autoridad (bienes colectivos), por los recursos y por el control de la vida pública, todos los genocidios tienen una causa común. La tesis de la brutalización establece que la violencia lleva a violencia, ese punto donde se normaliza que la resolución de conflictos va de la mano con actos violentos. Llega un momento, donde aniquilar al contrario se ve como única solución, obligación y lo “más lógico”, ahí es donde comienzan los genocidios. Sobre la segunda pregunta, como se ha mencionado en anteriores puntos, cada genocidio tiene sus propias características y se necesita un marco flexible. Muchos académicos han estudiado y propuesto diferentes tipologías para enmarcarlos, desde puntos de vista distintos como la intencionalidad, las condiciones pasadas o los métodos de exterminio. La conclusión extraída de estos estudios es que un mismo genocidio puede pertenecer a varias de estas tipologías a la vez, dependiendo desde dónde se analice el mismo. Por ello, todas son necesarias y útiles, no se desbancan ni sustituyen unas a otras.

- Respecto al marco legal que regula los genocidios se presenta la pregunta de: ¿por qué tardó tanto? La Convención de 1948 que oficializaba el crimen de genocidio llegó después del Holocausto y los Juicios de Núremberg, por lo que los culpables fueron condenados por crímenes de guerra y contra la humanidad, no por genocidio. Hubo varios puntos determinantes que atrasaron la Convención. Primero, la discusión sobre qué grupos protegidos incluir, los grupos políticos generaban e mayor debate. Muchos Estados se negaban a incluir este tipo de grupos, o, incluso a aceptar el crimen de genocidio, porque ellos mismos habían realizado actos genocidas (potencias coloniales por ejemplo). En segundo lugar, la dificultad de comprensión de lo ocurrido. No existían palabras que describieran la magnitud y el horror de lo ocurrido, por lo que analizarlo y regularlo era sumamente complejo. Por último, la lejanía emocional que primaba acerca de los genocidios hasta el Holocausto. Cuando uno de los Estados occidentales cometió tales barbaridades, cuando lo vieron de cerca, el mundo quiso sumirse en una negación colectiva, puesto que no podían creerlo. Por estos motivos se retrasó tanto la Convención, sin embargo, mientras que la verdad histórica reflejaba de manera fiel lo ocurrido, la verdad jurídica se quedó corta.
- Esta Convención tiene grandes dificultades para actuar y soporta muchas críticas. En referencia a las dificultades de intervención estas pueden resumirse en cinco; (1) la

difícil prevención de lo que va a ocurrir, (2) las víctimas no son parte de la sociedad por lo que no tienen derechos que reclamar, (3) los Estados disfrutaban de una soberanía sagrada, donde hay que probar la intención antes de intervenir, (4) los Estados pueden firmar la Convención e incumplir sus buenas intenciones, y, (5) la probabilidad de éxito de la intervención es muy baja, por lo que no existe motivación suficiente. En cuanto a las principales críticas también pueden resumirse en cinco: (1) la inactividad y falta de actuación ante situaciones donde claramente se violan los derechos humanos, (2) la exclusión de los grupos políticos como grupo protegido, (3) la influencia de los Estados sobre instituciones y órganos responsables de estas materias, (4) la intervención cuando ya es demasiado tarde, y, (5) la desigualdad existente hacia la intervención sobre los genocidios, dando la sensación de que unas vidas valen más que otras. Actualmente, la triste realidad es que el activismo público tiene más influencia y peso que las propias instituciones responsables.

- La última conclusión ofrecida sobre el marco teórico del concepto es sobre el uso incorrecto y abuso del término. Los conceptos de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y crimen por genocidio, muchas veces se solapan y confunden. Sin embargo, esto es un error, puesto que estas categorías no implican lo mismo. Además, la existencia de términos como “politicidio” o “etnocidio” hace todavía más complicado el buen uso de “genocidio”. Entonces, ¿cómo saber si un hecho concreto es un politicidio, etnocidio, genocidio o crimen contra la humanidad? La respuesta es que no hay respuesta absolutamente correcta y definitiva, depende de a quién se le pregunte. Pero, por ello, no debe permitirse que el genocidio caiga en el olvido y pierda relevancia. Es esencial que la Comunidad Internacional se conciencie y se implique, tenga más o menos claro a que término se adecua más la violación de derechos a tratar. Los genocidios, al fin y al cabo, son un compendio de atrocidades masivas.
- En referencia al primer caso práctico expuesto, el genocidio camboyano, puede determinarse que la Comunidad Internacional no actuó como debería, ni acorde a lo establecido por la Convención. Es un claro ejemplo de que los Estados tienen la suficiente influencia sobre las instituciones internacionales como para que el mundo mire impasible e ignore las masacres, si esto juega en su propio beneficio. El genocidio perpetrado por los Jemeres Rojos estuvo enmarcado en un contexto de Guerra Fría donde lo único importante era vencer al contrario, comunismo o capitalismo. Los Estados observaron el genocidio desde lejos y apoyaron a los distintos bandos siempre que les fuera conveniente. El único motivo por el que el horror paró fue por un

conflicto fronterizo, que nada tenía que ver con una intervención sobre el genocidio. Además, como puntos más teóricos sobre el genocidio, se encuentran dos fundamentales. Las víctimas fueron totalmente clasificadas de manera arbitraria por los Jemeres Rojos, el grupo de “traidores” fue creado de la nada, igual que su identidad y características. No se puede considerar que “gente con gafas” o que sepan leer, sea un colectivo predeterminado. Por otro lado, la negación tanto de los perpetradores como de las víctimas fue generalizada al acabar el genocidio. Los perpetradores seguían aferrados a la idea de que era su obligación impuesta por las autoridades, y las autoridades lo negaron todo. Las víctimas por miedo, por no querer recordar y por el deseo de paz, también se negaron en muchos casos a declarar y denunciar. Así no se puede curar y reunificar una sociedad. Sobre todo, cuando la justicia llega casi 40 años tarde. Este genocidio es un claro ejemplo de la deshumanización, normalización, brutalización y negación.

- Sobre el segundo caso expuesto, el genocidio de Ruanda, la respuesta de la Comunidad Internacional fue distinta y similar al mismo tiempo. Los países occidentales estaban en 1994 mucho más implicados en el área por su pasado reciente de metrópolis coloniales. Además, en Ruanda sí existía una misión de paz de las Naciones Unidas, a la que se le prohibió intervenir en el genocidio. Esto es todavía peor que en el caso de Camboya, en Ruanda los que debían ayudar y frenar la locura, tuvieron que quedarse mirando mientras evacuaban a los extranjeros. Las potencias coloniales se lavaron las manos del asunto hasta que fue demasiado tarde. La similitud con Camboya es la importancia de la influencia e intereses de los propios Estados, estos no intervinieron hasta que no fue estrictamente necesario y ayudaron a los distintos bandos según les venía mejor o peor. Este genocidio se caracteriza por la brutalidad comprimida en un espacio muy corto de tiempo, y, soporta la idea de que cuando el ser humano se siente “arropado” por un grupo, actúa por repetición y es capaz de las mayores atrocidades. Pero, lo más destacable de este caso, es que ha conseguido curar la herida. El proceso de reconciliación de Ruanda es increíble. Tiene mucho que ver que desde el primer momento se decretó como genocidio y se hizo justicia de manera más efectiva que en otros genocidios. Además, el gobierno y las víctimas no han querido olvidar, han querido arreglar. Nunca lo han negado ni ocultado, por ello, la sociedad actual está en camino de enmendar los errores pasados y de volver a ser una comunidad.
- Por último, la conclusión sobre la comparativa de casos es que existen tanto similitudes como diferencias. Ambos Estados comparten un pasado colonial que tuvo mucho que

ver con los genocidios que ocurrieron más adelante, aunque en el caso de Ruanda este hecho tiene más peso. Asimismo, ambos genocidios fueron de una violencia brutal, el grado de deshumanización similar, perdieron totalmente el control y cualquier tipo de limitación a la hora de actuar fue eliminado. En ambos casos, el exterminio total era el objetivo final y pensaban llevarlo a cabo a cualquier coste. Las principales diferencias radican primero en el espacio de tiempo, el camboyano fueron 4 largos años mientras que el ruandés fueron 100 días. Esto hace que el camboyano fuera más sistemático y organizado, mientras que el de Ruanda fue más “visceral”. Por otro lado, el grupo victimizado en Camboya fue creado por los perpetradores, mientras que en Ruanda ya existían grupos diferenciados. Lo que sí tienen en común es la creación de una nueva identidad de las víctimas para postularlas como enemigos del Estado. Por último, los procesos de reconciliación son totalmente contrarios. Mientras que en Camboya fue un tema tabú, nadie quería hablar de él ni recordarlo, los perpetradores lo negaban, y, las condenas por genocidio llegaron décadas después, en Ruanda el gobierno promueve iniciativas de conmemoración y unificación, las víctimas y el país lo recuerdan y lo denuncian, y, la justicia llegó pocos meses después.

Con estos puntos de conclusión se cierra este escrito.

“Por los muertos y los vivos, debemos dar testimonio. Porque no sólo somos responsables de la memoria de los muertos, también somos responsables de lo que hacer con esa memoria” (Elie, 1993).

Bibliografía

- Élosegui Itxaso, M. (2017). La negación o justificación del genocidio como delito en el derecho Europeo. Una propuesta a la luz de la recomendación n.o 15 de la ECRI. *Revista de Derecho Político, UNED*.
- ACNUR. (30 de Marzo de 2017). *Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis*. Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis>
- Alcalde, Á. (2016). La tesis de la brutalización (George L. Mosse) y sus críticos: un debate historiográfico. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*.
- Almoguera, P. (16 de Noviembre de 2018). *Primera condena por genocidio a líderes de los jemeres rojos de Camboya*. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2018/11/16/actualidad/1542348318_945614.html
- APDHE. (2019). *Genocidio en Guatemala*. Obtenido de APDHE, actualidad. : <https://apdhe.org/genocidio-en-guatemala/>
- Arancibia, M. (18 de Mayo de 2017). *Genocidio de homosexuales en Chechenia*. Obtenido de Periodistas en español.com: <https://periodistas-es.com/genocidio-homosexuales-chechenia-86033>
- Asamblea General de las NU. (1946). 96 (I). *El crimen de genocidio* . Obtenido de Naciones Unidas (NU): <https://undocs.org/es/A/RES/96%28I%29>
- Asamblea General de las NU. (2005). *Resolución aprobada por la Asamblea General*, Obtenido de Resolución aprobada por la Asamblea General, 60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf
- Barnes, C. (1994). *Beyond Conflict: The Structure and Purposes of Genocide in the 20th Century*. George Mason University .
- BBC. (24 de Julio de 1998). *Masters of the killing fields*. Obtenido de BBC News: http://news.bbc.co.uk/2/hi/special_report/1998/07/98/cambodia/135476.stm
- BBC news mundo. (6 de Septiembre de 2018). *Los 5 países y dos territorios donde castigan con pena de muerte las relaciones homosexuales*. Obtenido de BBC news mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45438773>
- Braudel, F. (1949). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* .

- Brecht, B. (1971). *Selected poems*. Harcourt Brace, & Co.
- Burke, P. (1999). *La revolución historiográfica francesa. La Escuela de los Annales: 1929-1989*. Barcelona: Gedisa editorial.
- Busch, C. (2016). Demonic Transitions: How Ordinary People Can Commit Extraordinary Evil. En Ü. Üngör, P. Keppy, I. De Zwart, C. Kristel, & K. Berkhoff, *Genocide: New Perspectives on its Causes, Courses and Consequences* . Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Cardona González, L. (2012). La representabilidad del genocidio. *Aletheia* .
- Carvin, A. (1999). *From Sideshow To Genocide: What is Genocide?* Obtenido de From Sideshow To Genocide: Stories of the Cambodian Holocaust: <http://www.edwebproject.org/sideshow/index.html>
- Castillejo de la Torre, A. (2016). *Genocidios en la segunda mitad del siglo XX: Los casos de Camboya y Ruanda*.
- Chalk, F., & Jonassohn, K. (1990). *The History and Sociology of Genocide: Analysis and Case Studies*. Yale University Press.
- Chandler, D. P. (2012). *The Tragedy of Cambodian History: Politics, War, and Revolution Since 1945*.
- Charny, I. W. (2013). Leo Kuper: A Giant Pioneer. En S. Totten, & S. L. Jacobs, *Pioneers of Genocide Studies*. New Jersey.
- Churchill, W. (24 de Agosto de 1941). Retransmisión de radio al mundo por el Primer Ministro Winston Churchill sobre su reunión con el Presidente Roosevelt.
- CICR . (2020). *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) : <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1948-conv-genocide-5tdm6h.htm>
- Coughlin, E. K. (1988). "Dehumanizing" killink can lead to genocide . *The Chronicle of Higher Education*.
- Dadrian, V. N. (1975). A Typology of Genocide. *International Review of Modern Sociology*.
- De Currea, V. (14 de Julio de 2016). *Camboya y sus campos de la muerte*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/camboya-y-sus-campos-de-muerte-articulo-643365>
- Destexhe, A. (1995). *Rwanda and genocide in the twentieth century*. Nueva York.

- Documentation Center of Cambodia. (2012). *Chronology of the Khmer Rouge Tribunal*. Obtenido de Cambodia Tribunal Monitor: <http://www.cambodiatribunal.org/history/tribunal-background/chronology-negotiating-history/>
- Drury, F. (20 de Junio de 2019). *25 años del genocidio en Ruanda: el drama oculto de los miles de hijos de mujeres violadas durante la masacre contra los tutsis*. Obtenido de BBC news, mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48696826>
- Easterly, W., Gatti, R., & Kurlat, S. (2006). *Development, Democracy and Mass Killings*. CEPR .
- EFE. (7 de Abril de 2019). *Veinticinco años del genocidio de Ruanda: cuatro claves para entenderlo*. Obtenido de La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190407/461507988296/genocidio-ruanda-25-anos-claves-entenderlo.html>
- El País. (7 de Abril de 2019). *El genocidio de Ruanda de 1994, en imágenes*. Obtenido de El País, derechos humanos: https://elpais.com/elpais/2019/04/02/album/1554217272_428255.html#foto_gal_1
- Elie, W. (22 de Abril de 1993). *Elie Wiesel's Remarks at the Dedication Ceremonies for the United States Holocaust Memorial Museum, April 22, 1993*. Obtenido de United States Holocaust Memorial Museum : <https://www.ushmm.org/information/about-the-museum/mission-and-history/wiesel>
- Elliot, J. (15 de Julio de 2019). *¿A quién importó el genocidio de Ruanda?* Obtenido de La Vanguardia : <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20190710/47310026353/a-quien-importo-el-genocidio-de-ruanda.html>
- Elorza, A. (14 de Febrero de 2014). *Rafael Lemkin: la soledad del justo*. Obtenido de El País: https://elpais.com/elpais/2014/01/31/opinion/1391180582_409135.html
- Feierstein, D. (2014). Defining the Concept of Genocide. En D. Feierstein, *Genocide as Social Practice*. Rutgers University Press.
- Feierstein, D. (2014). Reshaping Social Relations through Genocide. En D. Feierstein, *Genocide as Social Practice*. Rutgers University Press.

- Feierstein, D. (2014). Toward a Typology of Genocidal Social Practices. En *Genocide as Social Practice*.
- Feierstein, D. (2014). Toward a Typology of Genocidal Social Practices. En D. Feierstein, *Genocide as Social Practice*. Rutgers University Press.
- Feierstein, D. (2016). El concepto de genocidio y la "destrucción parcial de los grupos nacionales." Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penal en la política internacional y en los procesos de memoria. . *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.
- Fein, H. (1979). *Accounting for Genocide*. New York: Free Press.
- Fein, H. (1990). Genocide: A Sociological Perspective. *Current Sociology*.
- Fein, H. (1993). Accounting for genocide after 1945: Theories and some findings. *International Journal on Group Rights*.
- Folkart, B. A. (24 de Mayo de 1994). Leo Kuper; Sociologist Wrote About Worldwide Genocide. *Los Angeles Times*.
- France 24. (7 de Abril de 2019). *Genocidio en Ruanda: ¿por qué y cómo sucedieron los hechos?* Obtenido de France 24, genocidio de Ruanda: <https://www.france24.com/es/20190406-genocidio-ruanda-25-anos-africa>
- Friedlander, S. (2007). *En Torno a los Límites de la Representación. El Nazismo y la Solución Final*. . Bernal : Universidad Nacional de Quilmes.
- García-Ajofrín, L. (23 de Noviembre de 2016). *Camboya ya tiene justicia por el horror de los Jemeres rojos*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/internacional/2016/11/22/actualidad/1479816429_200270.htm](https://elpais.com/internacional/2016/11/22/actualidad/1479816429_200270.html)
l
- González Ibáñez, J. (2018). Presentación. En R. Lemkin, *Totalmente Extraoficial, Autobiografía de Raphael Lemkin* (págs. 13-16). Berg institute-fundación Berg oceana aufklärung.
- Harff, B. (1987). The Etiology of Genocides. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age*. Greenwood Press, Inc. .
- Harff, B. (2003). No Lessons Learned from the Holocaust? Assessing Risks of Genocide and Political Mass Muder since 1955. *The American Political Science Review*.
- Harff, B., & Gurr, T. (1988). Toward Empirical Theory of Genocides and Politicides. *International Studies Quarterly* .
- Horowitz, I. L. (1980). *Taking Lives: Genocide and State Power*. New Brunswick, N.J.: Transaction Books.

- Horowitz, I. L. (1987). Genocide And The Reconstruction Of Social Theory: Observations On The Exclusivity Of Collective Death. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age*. Greenwood Press, Inc. .
- Jonassohn, K., & Chalk, F. (1987). A typology of genocide and some implications for the human rights agenda . En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death*.
- Kabanda, M. (2020). El genocidio de Ruanda. *Europa frente a los genocidios 1915-2015*.
- Karaszia, Z. A. (2018). An Unfulfilled Promise: The Genocide Convention and the Obligation of Prevention. *Journal of Strategic Security*.
- Katz, S. T. (1994). The Holocaust in Historical Context. *The Holocaust and Mass Death before the Modern Age*.
- Kiernan, B. (2004). The First Genocide: Carthage, 146 BC. *Diogenes*.
- Korstjens, S. (2016). Smashing the Enemies The Organization of Violence in Democratic Kampuchea. En U. U. Üngör, *Genocide*. Amsterdam University Press.
- Kuper, L. (1981). *Genocide, Its Political Use in the Twentieth Century* . New Haven: Yale Univerity Press.
- Kuper, L. (1985). *The Prevention of Genocide*. Yale University Press.
- La Información. (27 de Junio de 2011). *Así torturaban los Jemeres Rojos a los camboyanos*. Obtenido de Mundo: https://www.lainformacion.com/mundo/asi-torturaban-los-jemeres-rojos-a-los-camboyanos_6zR8ZcgzbSEt8NyhjHtPi6/
- Lemkin, R. (1944). *El Dominio del Eje de La Europa Ocupada*.
- Levene, M. (2005). *Genocide in the Age of the Nation State, vol. 2: The Rise of the West and the Coming of Genocide* . Londres: Tauris.
- Llewellyn, J., Southey, J., & Thompson, S. (2 de Febrero de 2018). *The Khmer Rouge*. Obtenido de Alpha History: <https://alphahistory.com/vietnamwar/khmer-rouge/>
- Markusen, E. (1987). Genocide and Total War: a Preliminary Comparison. En I. Wallimann, M. N. Dobkwoski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age*. Greenwood Press, Inc. .
- Mate, R. (6 de Noviembre de 2015). *El nombre del crimen innombrable*. Obtenido de El País, Cultura:
https://elpais.com/cultura/2015/10/29/babelia/1446119926_328439.html
- Mayor Zaragoza, F. (2020). Genocidio de Ruanda. *Europa frente a los genocidios 1915-2015*.

- Mera, P. F. (18 de 2018 de Julio). *El holocausto de Srebrenica, la mayor matanza en Europa desde la Segunda Guerra Mundial* . Obtenido de ABC Historia: https://www.abc.es/historia/abci-holocausto-srebrenica-mayor-matanza-europa-desde-segunda-guerra-mundial-201807180134_noticia.html
- Mey, C. (2012). *Survivor: the triumph of an ordinary man in the Khemer Rouge genocide*. Phnom Penh: Documentation Center of Cambodia.
- Mosse, G. L. (1978). *Nazism. A Historical and Comparative Analysis of National Socialism*. Oxford: Basil Blackwell.
- Mourenza, A. (22 de Abril de 2015). *Las claves del genocidio armenio*. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2015/04/22/actualidad/1429718492_977293.html
- Naranjo, J. (6 de Abril de 2020). *Ruanda comienza la excavación de una de las mayores fosas del genocidio de 1994*. Obtenido de El País: <https://elpais.com/internacional/2020-04-06/ruanda-encuentra-una-fosa-con-unas-30000-victimas-del-genocidio-en-medio-de-la-crisis-del-coronavirus.html>
- Ollé, M. (Enero de 2015). *El crimen de genocidio (I): Génesis y evolución legisla va nacional e internacional*. Obtenido de Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIGBAR): <https://www.fibgar.org>
- ONU. (Diciembre de 1948). *Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide*. Obtenido de Naciones Unidas (ONU) : https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.1_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf
- ONU. (2018). *La Convención Para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948-2018*. Obtenido de Oficina de las Naciones Unidas por la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger: <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Appeal-Ratification-Genocide-FactSheet-SP.PDF>
- ONU. (2020). *Resoluciones Aprobadas por la Asamblea General durante el primer período de sesiones*. Obtenido de Oficina de las Naciones Unidas (ONU): <https://www.un.org/es/documents/ag/res/1/ares1.htm>

- Owens, P. B., Su, Y., & Snow, D. A. (2013). Social Scientific Inquiry Into Genocide and Mass Killing: From Unitary Outcome to Complex Processes. *Annual Review of Sociology*.
- Palmero, F. (25 de Enero de 2019). 'Holodomor', el genocidio que quiso ocultar Stalin. Obtenido de El Mundo, Cultura: <https://www.elmundo.es/cultura/2019/01/25/5c4a22a4fdddf011b8b458a.html>
- Paz Mahecha, G. R. (2012). *Raphael Lemkin, Padre De La Convención Sobre Genocidio*. Obtenido de The International Raoul Wallenberg Foundation: <http://www.raoulwallenberg.net/es/holocausto/articulos-65/genocidio/raphael-lemkin-padre/>
- Peifer, D. (2008). Genocide and Airpower. *Strategic Studies Quarterly*.
- Prieto-Ursúa, M., Ordóñez, Á., & Dushimimana, F. (2018). ¿Cómo es posible? Procesos psicológicos de reconciliación tras el genocidio en Ruanda. *Papeles del Psicólogo*.
- Rivas Moreno, J. J. (12 de Enero de 2005). *Pol Pot y el genocidio de Camboya*. Obtenido de El Mundo: <https://www.elmundo.es/la-aventura-de-la-historia/2015/01/12/54b3a210ca4741563b8b457a.html>
- Rojas, A. (5 de Abril de 2019). *El Mundo*. Obtenido de Ruanda: el genocidio de los 100 días: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/04/05/5ca4f186fc6c83ce248b45a6.html>
- Roth, J. K. (1987). Genocide, the Holocaust and Triage. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age*. Greenwood Press, Inc. .
- Rummel, R. J. (1995). Democracy, Power, Genocide, and Mass Murder. *The Journal of Conflict Resolution*.
- Sainz, K. (4 de Febrero de 2019). *No había palabras para nombrar el horror y Lemkin la inventó: las memorias del hombre que acuñó el genocidio*. Obtenido de Vozpópuli, Cultura: https://www.vozpopuli.com/altavoz/cultura/Faltaban-palabras-Lemkin-memorias-genocidio_0_1214579212.html
- Sayapin, S. (2010). Raphael Lemkin: A tribute. *The European Journal of International Law* .
- Scheck, R. (2018). Raphael Lemkin's derivation of genocide from his analysis of Nazi-occupied Europe. *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*.

- Selvakumar, D. L. (15 de Diciembre de 2005). *Cambodian Genocide: Background History*. Obtenido de History Department of the University of California, Santa Barbara:
<http://marcuse.faculty.history.ucsb.edu/classes/33d/projects/genocides/cambodia/CambodiaHistoryLavinia.htm>
- Semelin, J. (2007). *Purify and Destroy: The Political Uses of Massacre and Genocide*. New York: Columbia University Press.
- Shaw, M. (4 de Noviembre de 2007). "War and Genocide: A Sociological Approach". Obtenido de Online Encyclopedia of Mass Violence:
<https://www.sciencespo.fr/mass-violence-war-massacre-resistance/fr/document/war-and-genocide-sociological-approach.html>
- Shaw, M. (2007). *What is genocide?*.
- Stanton, G. H. (2019). *The Ten Stages of Genocide by Dr. Gregory H. Stanton Founding President, Genocide Watch*. Obtenido de Genocide Watch: https://d0dbb2cb-698c-4513-aa47-eba3a335e06f.filesusr.com/ugd/df1038_ad3aa6da6c7548cba3683c2ce61043f0.pdf
- Stewart, F. (2011). *Economic and Political Causes of Genocidal Violence: A comparison with findings on the causes of civil war*. Brighton : MICROCON Research Working Paper 46.
- The Herald . (4 de Febrero de 2015). An uncomfortable definition of genocide. *The Herald; Glasgow (UK)*.
- The Times Literary Supplement of London. (Abril de 1982). *The Times Literary Supplement of London*.
- UNESCO. (2020). *Educación sobre el Holocausto y el genocidio*. Obtenido de UNESCO:
<https://es.unesco.org/themes/educacion-holocausto-genocidio>
- Vázquez, C. (30 de Enero de 2020). *Vox rechaza en Valencia una declaración sobre el Holocausto porque condena la LGTBIfobia*. Obtenido de El País:
https://elpais.com/politica/2020/01/30/actualidad/1580391677_928689.html
- Valentino, B. (2007). Final solutions: The Causes of Mass Killing and Genocide. *Security Journal*.
- Vasel, J. J. (2019). "In the beginning, there was no word...". *The European journal of International Law*.

- W. Smith, R. (1987). Human Destructiveness and Politics: The Twentieth Century As An Age Of Genocide. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age*. Greenwood Press, Inc. .
- Wallimann, I., & Dobkowski, M. N. (1987). Introduction. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, & R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death*.
- Welzer, H. (2004). Mass Murder and Moral Code: Some Thoughts on an Easily Misunderstood Subject. *History of the Human Sciences*.
- Williams, R. M. (1994). The Sociology of Ethnic Conflicts: Comparative International Perspectives. *Annual Review from Cornell University, Department of Sociology*.
- Wolf, L. M., & Hulsizer, M. R. (2005). Psychosocial roots of genocide: risk, prevention, and intervention. *Journal of Genocide Research*.
- Woolford, A. (12 de Junio de 2019). Genocide definition always shifting. *Winnipeg Free Press; Winnipeg, Man*.
- Zylberman, L. (2016). El instante eterno. Sobre las fotografías del Campo S-21 en Camboya. *REA, n°XXII, Escuela de Antropología, 19-37*.

Anexos

Anexo 1

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

09-12-1948 Tratado

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948.

Entrada en vigor: 12 de enero de 1951, de conformidad con el artículo XIII

Las Partes Contratantes,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) de 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena,

Reconociendo que en todos los periodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad,

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional,

Conviene en lo siguiente:

Artículo I

Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.*

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:

- a) El genocidio;*

- b) La asociación para cometer genocidio;
- c) La instigación directa y pública a cometer genocidio;
- d) La tentativa de genocidio;
- e) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las Partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la Corte Penal Internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.

Artículo VIII

Toda Parte contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX

Las controversias entre las Partes contratantes, relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso las relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las Partes en la controversia.

Artículo X

La presente Convención, cuyos textos inglés, chino, español, francés y ruso serán igualmente auténticos, llevará la fecha de 9 de diciembre de 1948.

Artículo XI

La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1949 a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los Estados no miembros a quienes la Asamblea General haya dirigido una invitación a este efecto.

La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

A partir del 1.º de enero de 1950, será posible adherir a la presente Convención en nombre de todo Estado Miembro de las Naciones Unidas y de todo Estado no miembro que haya recibido la invitación arriba mencionada.

Los instrumentos de adhesión serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo XII

Toda Parte contratante podrá, en todo momento, por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, extender la aplicación de la presente Convención a todos los territorios o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones exteriores sea responsable.

Artículo XIII

En la fecha en que hayan sido depositados los veinte primeros instrumentos de ratificación o de adhesión, el Secretario General levantará un acta y transmitirá copia de dicha acta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Toda ratificación o adhesión efectuada posteriormente a la última fecha tendrá efecto el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIV

La presente Convención tendrá una duración de diez años a partir de su entrada en vigor. Permanecerá después en vigor por un periodo de cinco años; y así sucesivamente, respecto de las Partes contratantes que no la hayan denunciado por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo.

La denuncia se hará por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XV

Si, como resultado de denuncias, el número de las Partes en la presente Convención se reduce a menos de dieciséis, la Convención cesará de estar en vigor a partir de la fecha en que la última de esas denuncias tenga efecto.

Artículo XVI

Una demanda de revisión de la presente Convención podrá ser formulada en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes contratantes, por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General.

La Asamblea General decidirá respecto a las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo XVII

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI:

- a)* Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en aplicación del artículo XI;
- b)* Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XII;
- c)* La fecha en la que la presente Convención entrará en vigor en aplicación del artículo XIII;
- d)* Las denuncias recibidas en aplicación del artículo XIV;
- e)* La abrogación de la Convención, en aplicación del artículo XV;
- f)* Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XVI.

Artículo XVIII

El original de la presente Convención será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

Una copia certificada será dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

Artículo XIX

La presente Convención será registrada por el Secretario General de las Naciones Unidas en la fecha de su entrada en vigor.

Traducción obtenida de: (CICR , 2020)

Anexo 2

Países que no han ratificado la Convención a Febrero de 2018.

AMÉRICA	ÁFRICA	ASIA
Dominica	Angola	Bután
República Dominicana (firmado)	Botsuana	Brunéi Darussalam
Granada	Camerún	Indonesia
Guyana	República Centroafricana	Japón
Santa Lucía	República del Chad	Kiribati
San Cristóbal y Nieves	República del Congo	Islas Marshall
Surinam	Yibuti	Micronesia (Estados Federados de)
	Guinea Ecuatorial	Nauru
	Eritrea	Omán
	Kenia	Palaos
	Madagascar	Catar
	Mauritania	Samoa
	Mauricio	Islas Salomón
	Nigeria	Tailandia
	Santo Tomé y Príncipe	Timor Oriental
	Sierra Leona	Turkmenistán
	Somalia	Tuvalu
	Sudán del Sur	Vanuatu
	Suazilandia	
	Zambia	

Tabla obtenida de: (ONU, 2018)